Nombre de la instancia
CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO RURAL
ACTA No. 02 de 2024
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 18 de diciembre del 2024
HORA: 8:45 am 11:40 am
LUGAR: Auditorio Principal Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas # 54-38.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
		Alcaldía Mayor de Bogotá		X	
Diana Alejandra Parada Prieto	Directora para la Gestión de Desarrollo Local	Secretaria Distrital de Gobierno	X		
Edward Alfonso Buitrago Torres	Director de Planeamiento Rural Sostenible	Secretaria de Planeación	X		
Astrid Milena Alarcón Quiroga	Subdirectora de Economía Rural	Secretaria de Desarrollo Económico	X		
Cristian Leonardo Franco Díaz	Director de Educación de Preescolar y Básica	Secretaria de Educación	X		
Mónica Pilar Vásquez	Asesora	Secretaria de Cultura, recreación y Deporte	X		
Luis Javier Uribe Moya	Subdirector para la Gestión Integral Local	Secretaria Distrital de Integración Social	X		
Claudia Milena Cuellar Segura	Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública	Secretaria Distrital de Salud	X		
Natalia María Ramírez	Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad	Secretaria de Ambiente		X	
Camilo Andrés Peñuela Cano	Subsecretario de Coordinación Operativa	Secretaria Distrital de Hábitat	X		Virtual
Juan Camilo Sánchez	Profesional Especializado	Alcaldía Local de Usme	X		
John Mauricio Linares	Director de Planeación	Alcaldía Local de Sumapaz		X	
David Andrés Ángel Escobar	Profesional Especializado	Alcaldía Local de Sumapaz	X		
Sandra Suarez Pardo	Profesional Especializado	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	X		
		Alcaldía Local de Chapinero	X		
Sandra Liliana Corredor Buitrago	Funcionaria de planta grado 219	Alcaldía Local de Suba	X		
Felipe Escobar	Líder del área de Ambiente Alcaldía Local	Alcaldía Local de Santa Fe.	X		
Luis Pacheco	Delegado de la comunidad Local	ULDER USME	X		
Elsa Constanza Rey	Delegado de la comunidad Local	ULDER CHAPINERO	X		

Alba Helena Páez	Delegado de la comunidad Local	ULDER CIUDAD B.	X		

SECRETARIO TÉCNICO (E):

Nombre	Cargo	Entidad
Edward Alfonso Buitrago Torres	Director de Planeamiento Rural Sostenible	Secretaría Distrital de Planeación

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
		IDIGER			
Sonia Cifuentes	Delegada	Secretaria Distrital de la Mujer	X		
		Secretaria Distrital de Movilidad		X	
		Bomberos Bogotá			

INVITADOS ESPECIALES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Erika Álvarez	Delegada	CAR	X		
Isabel García	Delegada	MINAMBIENTE	X		

ORDEN DEL DIA:

1. *Saludo de bienvenida a cargo del presidente (e) del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, Dr. Edward Alfonso Buitrago Torres - Director de Planeamiento Rural Sostenible, SDP.*

2. *Verificación del quórum.*

3. *Presentación del cumplimiento a los compromisos acordados en la primera sesión ordinaria:*
4. *Presentación del estado actual de la Política Pública Distrital de Ruralidad (CONPES D.C. 41 del 28 de diciembre de 2023) a cargo de la Secretaria Distrital de Planeación.*

5. *Presentación del informe con los resultados de las mesas de Paisaje Sostenible, obtenidas en el semestre II del 2024 a cargo de la Secretaria Distrital de Ambiente.*

6. *Varios y cierre.*

1. Verificación del quórum.

En constancia queda que al momento de verificación del quórum se encuentran presentes 15 entidades miembros del Consejo, si hay quórum para el desarrollo de la sesión.

2. Aprobación orden del día.

Se aprueba el orden del día.

3. Seguimiento a compromisos

	COMPROMISOS	ENTIDAD CONVOCADA A PRESENTAR
1	Enviar las presentaciones de los programas y de las iniciativas o metas rurales, a los que se les proyecta dar alcance desde las entidades en el Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027, realizadas en la sesión del taller interinstitucional del CCDR del 24 de mayo del 2024 a los delegados de la ULDER de USME y la ULDER de Chapinero y las demás a quienes no las han recibido de acuerdo a compromiso del taller del Consejo celebrado en el mes de mayo.	Secretaría Distrital de Ambiente
2	Invitar al Ministerio de Medio Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR a la próxima sesión de CCDR, para que presente en el marco del Plan de Manejo de la Reserva de Cerros Orientales y se indique como se puede y cuáles son los requisitos para tener una vivienda aislada y en qué condiciones.	Ministerio de Medio Ambiente Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
3	Enviar a las diferentes entidades para que en el marco sus competencias se le dé respuesta al oficio de petición que radico el Señor Luis Pacheco delegado de la ULDER-Usme.	Todas las entidades en el marco de sus competencias.
4	Envió del plan de trabajo del presente Consejo Consultivo, con el fin de que los delegados de las entidades realicen las observaciones respectivas, si se da lugar a estas.	Secretaría Distrital de Ambiente
5	Generar una reunión entre la delegada de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte la Dra. Mónica Vázquez, para los espacios de construcción con el doctor Juan Camilo Castellanos, donde se entregue la caracterización social y generar el espacio para articular y una mesa técnica de información de la oferta institucional a la comunidad en la ruralidad.	Secretara Distrital de Cultura Recreación y Deporte Secretaria Distrital de Gobierno
6	La Secretaria Distrital de Integración Social solicita una reunión interinstitucional y propone organizar un esquema técnico con	Secretaria Distrital de Integración

	las diferentes entidades que promueven acciones en la ruralidad.	Social
7	A SOLICITUD DE LA SDP. EL TEXTO SE MODIFICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA. "La Secretaría Distrital de Planeación realizará la presentación del avance conseguido en la adopción del Proyecto de Decreto "Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones"	Secretaria Distrital de Planeación

4. Desarrollo de la sesión

Siendo las 8:45 am del 18 de diciembre de 2024, en el auditorio principal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se realizó la segunda sesión del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural del año 2024, presidida (e) por el Dr. Edward Alfonso Buitrago Torres - Subdirector de Planeamiento Rural Sostenible, SDP y moderada por Néstor Escobar, profesional de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.

Luego se continuó con el saludo de bienvenida, se proyectan las indicaciones de seguridad y salud en el trabajo por parte de la entidad, a los miembros, delegados, participantes e invitados especiales, el Dr. Edward Buitrago, Subdirector de Planeamiento Rural Sostenible de la Secretaría Distrital de Planeación asume el liderazgo como encargado de la presidencia con el saludo y la verificación del quorum; seguido se lee el orden del día para revisión y aprobación.



Se da lugar al punto 3, la presentación del cumplimiento a los compromisos acordados en la primera sesión ordinaria:
Para la presentación se estipula un tiempo límite de 5 minutos por cada entidad para que dé respuesta de las acciones realizadas en el marco de su respectivo compromiso.

Continúa la sesión con la presentación del compromiso 1 del orden del día, *"Enviar las presentaciones de los programas y de las iniciativas o metas rurales, a los que se les proyecta dar alcance desde las entidades en el Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027, realizadas en la sesión del taller interinstitucional del CCDR del 24 de mayo del 2024 a los delegados de la ULDER de USME y la ULDER de Chapinero y las demás a quienes no las han recibido de acuerdo a compromiso del taller del Consejo celebrado en el mes de mayo.*", a cargo de la Secretaría

Distrital de Ambiente.

Se solicita por parte de la SDA confirmación de la recepción de los compromisos a los representantes de las ULDER de Chapinero y de USME, señor Luis Pacheco, de la ULDER de Usme proporciona su dirección de correo electrónico para el envío de los documentos requeridos, se le manifiesta que ya fueron enviados a su respectivo correo y se hará llegar el respectivo soporte.

Acto seguido, la sesión sigue con la presentación del compromiso 2 del orden del día, "*Invitar al Ministerio de Medio Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR a la próxima sesión de CCDR, para que presente en el marco del Plan de Manejo de la Reserva de Cerros Orientales y se indique como se puede y cuáles son los requisitos para tener una vivienda aislada y en qué condiciones*.", a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

La Dra. Isabel García, profesional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), procede a realizar la presentación sobre como se puede y cuáles son los requisitos para tener una vivienda aislada en los Cerros Orientales de Bogotá y en qué condiciones, actualmente la reserva cuenta con un plan de manejo que desde el Ministerio se encuentra en proceso de revisión a fin de que todo el procedimiento y el plan se ajuste de acuerdo a la Sentencia de Cerros Orientales y a los lineamientos técnicos requeridos para poder dar cumplimiento a la Sentencia y reglamentar de manera efectiva este Plan de Manejo.

Por su parte, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) aclara que hay que hacer una diferenciación de las áreas qué son la reserva Foresta Protectora de la Cuenca Alta del Río Bogotá y la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá, ambas presentan categorías de manejo y gestión diferentes entre sí, para casos como vivienda rural dispersa.



Desde la SDA se comenta que la respuesta no está clara con temas de vivienda rural dispersa, la sentencia ha hecho precisiones con respecto al manejo de la vivienda rural dispersa, para tal fin se puede disponer alguna sesión adicional del CCDR en que se amplié esa información.

Isabel García, representante del Minambiente precisa que la idea de la presentación de esta sesión es poder brindar las precisiones jurídicas necesarias para seguir desarrollando el Plan de Manejo y que los lineamientos no se encuentran actualmente definidos aún, se encuentran actualmente en la revisión por parte del ministerio.

Erika Álvarez, profesional, de la de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), clara que actualmente en su presentación que la Autoridad Ambiental encarga de realizar este Plan de Manejo es la CAR, debido a su jurisdicción. Se proyecta que a través de la Resolución 463 de 2005 y de la Sentencia del Consejo de Estado solo pueden permanecer dentro de la reserva las construcciones establecidas antes de la expedición de la Resolución en mención y los requisitos que actualmente se tienen para poder dar un manejo actual a la vivienda rural, los cuales principalmente definen que las viviendas que se encuentran construidas antes del 2005 son las únicas que pueden permanecer en las Zonas de Reserva de los Cerros Orientales.

Continúa comentando que actualmente la Zona de Reserva cuenta con un Plan de Manejo establecido a través de la Resolución 1766 de 2016, en la actualidad se ha presentado la documentación necesaria para realizar el proceso de actualización del Plan de Manejo y se encuentra a la espera de respuesta por parte del Ministerio para poder realizar la presentación y la socialización de los componentes del Plan de Manejo a las comunidades habitantes dentro de las Zonas de Reserva. Se presentan datos de importancia en la cual se identifican que actualmente se encuentran 5544 construcciones dentro de la reserva, 1915 concepciones preexistentes es decir antes del 2005, 3629 construcciones no preexistentes y de las 1915 construcciones preexistentes 938 se encuentran ubicadas en la Zona de Recuperación Ambiental.

Estas zonas se encuentran definidas a través de la Resolución 463 a través de las cuales se definen las áreas donde pueden ubicarse las viviendas rurales dispersas, y que la Corporación viene adelantando un proceso de normalización y de tasas compensatorias dentro de estas Zonas de Recuperación, actualmente se vienen desarrollando los tres componentes principales de diagnóstico, Plan de Manejo y Zonificación, en esta última se realiza protección cartográfica de las propuestas de la zonificación de manejo y como ejemplo el área de los Verjones ubicada en las localidades de Santa Fe y Chapinero, la zona de La Floresta ubicada en la localidad de Usaquén donde se proyecta el comparativo del aumento de las áreas entre el plan actual y la propuesta de ajuste del nuevo plan.

La señora Elsa Constanza Rey delegada de la ULDER de la Localidad de Chapinero, comenta que actualmente se presenta desorden en cuanto el uso de las viviendas en la Zona de Reserva debido a que hay familias que han habitado estas zonas durante años y no han tenido la posibilidad de generar algún tipo de desarrollo en el territorio, frente a la construcción de establecimientos de comercio, perreras y restaurantes dentro de esta zona, solicita al Ministerio y a la Corporación poner más atención y establecer el cumplimiento de la normativa actual y vigente.

Edward Alfonso Buitrago delegado de la SDP, interviene informando que desde la entidad se realizara el respectivo acompañamiento para poder establecer y dar claridad dentro del nuevo Plan de Manejo la directriz adecuada para la construcción y manejo de la vivienda dispersa dentro de la zona.

Continúa la sesión con la presentación del compromiso 3 del orden del día, *"Enviar a las diferentes entidades para que en el marco sus competencias se le dé respuesta al oficio de petición que radico el Señor Luis Pacheco delegado de la ULDER-Usme."*, a cargo a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Sandra Arévalo, profesional de la SDA_SER, manifestando que las preguntas del oficio radicado por el señor Luis Pacheco delegado de la ULDER de USME en la Sesión Primera del CCDR, en el marco del artículo 21 de la Ley

1437 de 2011, se trasladaron por competencia a diferentes entidades y se solicita pronunciarse dando claro y preciso direccionamiento.

Se realiza la lectura de los números de radicados y sus respectivas respuestas enviadas por Alcaldía Local de USME, Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Movilidad. Se informa que el compilado junto con los oficios de respuesta que hacen parte de la presente acta y serán enviados al correo electrónico de don Luis Pacheco.



El Señor Luis Pacheco agradece la gestión realizada por parte del consejo y la respuesta brindada por las diferentes entidades al cuestionario de preguntas.
Ver compilación anexa.

Posteriormente, se pasa la presentación del compromiso 4 del orden del día, *"Envió del plan de trabajo del presente Consejo Consultivo, con el fin de que los delegados de las entidades realicen las observaciones respectivas, si se da lugar a estas."*, a cargo a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Luego Sandra Arévalo de la SDA_SER, informa que la matriz Excel fue enviada a las entidades y a los delegados a la primera sesión ordinaria del 2024, para que en ella fuese diligenciado sus respectivos planes y proyectos de trabajo del nuevo PDD.

Se presenta la relación de las entidades que radicaron o enviaron la información; Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital del hábitat, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Secretaria Distrital de Integración social y la Secretaria Distrital de Gobierno, plan que será desarrollado a través de la Alcaldías Locales con competencia en la ruralidad D.C. Actualmente se encuentra pendiente para enviar el respectivo plan de trabajo la secretaría Distrital de Salud, se le solicita a esta Secretaría de Salud el envío del respectivo plan, toda vez que este compilado será compartido con las entidades para su conocimiento y gestión.

Continúa la sesión con la presentación del compromiso 5 del orden del día, *"Generar una reunión entre la delegada de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte la Dra. Mónica Vázquez, para los espacios de*

construcción con el doctor Juan Camilo Castellanos, donde se entregue la caracterización social y generar el espacio para articular y una mesa técnica de información de la oferta institucional a la comunidad en la ruralidad.", a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Gobierno. La Secretaria Distrital de Cultura informa que por parte de esta secretaria está a disposición la caracterización definida para este punto, aunque no se realizó la respectiva reunión con la Secretaría Distrital de Gobierno, por lo tanto complementando la Secretaria de Gobierno informa que se realizó un cambio de la delegación la cual se compromete a realizar la proyección y la gestión del cruce de la caracterización que se solicita por parte del Consejo Consultivo y se establece como compromiso proyectar la respectiva reunión.

Luego, la presentación del compromiso 6 del orden del día, *"La Secretaria Distrital de Integración Social solicita una reunión interinstitucional y propone organizar un esquema técnico con las diferentes entidades que promueven acciones en la ruralidad."*, a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Luis Javier Uribe, Subdirector para la Gestión Integral Local de la SDIS, comenta que la idea de la propuesta tenía un objetivo que es que dentro del marco del Consejo Consultivo expusiera un mecanismo de implementación de la Política Publica de Ruralidad actual y por lo tanto procede considerar un llamado a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Secretaría Distrital de Ambiente para que en el marco del CONPES se definan las líneas estratégicas que apoyarán el desarrollo rural en el distrito capital, la idea es que a través del Plan de Desarrollo se genere una articulación para poder dar visibilidad y estrategias para tratar estos temas rurales a través de las diferentes instancias que se encuentran disponibles en el distrito y se plantea nuevamente la propuesta de poder realizar la respectiva mesa técnica de trabajo con las diferentes entidades, las estragáis para mover el CONPES y mirar los puntos de integración en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital entre la entidades, en el marco del CCDR.

La Secretaria Distrital de Planeación da claridad comentado lo siguiente; actualmente se tienen dos políticas rurales en el D.C. con vigencia, una con su plan de acción vigente 2007 y un CONPES 041 del 2023, el CCDR corresponde a la política del 2029, las cuales hay que revisar muy bien para saber dónde interactúan las dos políticas cerrando las brechas y ajustando a ellas esta instancia de participación ya que los Consejos Consultivos desaparecen y ahora son los Comités Interinstitucionales, actualmente se está realizando la actualización de esa política a través del CONPES, por lo tanto no se pueden desarrollar la implementación de la nueva política hasta que CONPES esté aprobado, actualmente esté proyecto se encuentra en proceso de la última fase que corresponde a la revisión por parte de la secretaria de Gobierno y Planeación, luego es revisada par el alcalde y la secretaria jurídica para su puesta en marcha y el cual se proyecta que pueda estar listo para el primer trimestre del año 2025.

Continúa la sesión con la presentación del compromiso 7 y el punto 4 del orden del día, *"La Secretaría Distrital de Planeación realizará la presentación del avance conseguido en la adopción del Proyecto de Decreto "Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones", "4. Presentación del estado actual de la Política Pública Distrital de Ruralidad (CONPES D.C. 41 del 28 de diciembre de 2023) a cargo de la Secretaria Distrital de Planeación."* a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

Edward Buitrago informa que se da alcance en conjunto con la respuesta del punto número 4, la cual es expuesta por el profesional Miguel Ángel Murillo, Asesor.

Punto 4.

La función de la Secretaría Distrital de Planeación actualmente dentro de esta nueva Política Pública de Ruralidad, es proyectar el decreto para complementar a la nueva Política Pública con un marco de gobernanza soportado en una Comisión Intersectorial y se viene subsanando las correcciones respectivas al documento, este documento ya se encuentra publicado para revisión de la ciudadanía y el cual cumple con los requisitos solicitados enfocados principalmente en el mantenimiento de las ULDER en las zonas rurales y la conformación del Comité Intersectorial que den cumplimiento y revisión a la implementación de la política pública de ruralidad, se espera que en tres meses la secretaría jurídica termine de realizar la revisión del documento y la aprobación misma para su firma. Comenta que ya se estableció, que a través del CONPES sea el único instrumento a través del cual se reglamente la Política Pública de Ruralidad en el D.C. Se recuerda que a través de la página Bogotá Rural se encuentra toda la información disponible relacionada con el tema de la Política Pública Rural y los diferentes temas que cobijan a la ruralidad bogotana para su consulta.

Interviene la delegada de la ULDER de la Localidad de Ciudad Bolívar la Sra. Alba Páez, pregunta que recientemente se desarrollaron elecciones de los representantes de la ULDER de la localidad que representa y es ¿que sí a través de la nueva reestructuración esta nueva política se tendrá que desarrollar nuevas elecciones? a lo cual la Secretaria Distrital de Planeación responde que se va a desarrollar un proceso de transición a los nuevos mecanismos que se van a implementar y van a quedar definidos un nuevo mecanismo de selección y conformación de las ULDER.

Se hace la claridad que a pesar de que la política pública se encuentra ya aprobada a través del CONPES, esta se puede encontrar sujeta a modificaciones y a cambios dependiendo los requerimientos que formulen diferentes entidades y que sean necesarios para el fortalecimiento de la política.

Acto seguido la presentación del Punto 5 del orden del día, *"Presentación del informe con los resultados de las mesas de Paisaje Sostenible durante el 2024"*, a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Interviene la funcionaria Krystle González de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, presentando los avances. Hasta la fecha, se ha desarrollado una Mesa Técnica Interinstitucional entre entidades el pasado mes de septiembre. En territorio, se han realizado 10 sesiones de mesas de Paisajes Sostenibles, las cuales han contado con la participación de más de 105 personas, además de diversas entidades. Se aprovecha el espacio para agradecer a las entidades que han participado activamente y se reitera la invitación a aquellas que no han asistido.

Como resumen de los avances en los paisajes, se presenta:

•En el Paisaje Sostenible Peñas Blancas - Corredor Paso Colorado, se construyó de manera conjunta un plan de trabajo entre las entidades asistentes y la comunidad.
•En el Paisaje Sostenible Santa Librada Bolonia, se realizó un acercamiento con los propietarios.
•En los Paisajes Sostenibles Río Guayuriba y San Juan Pilar Sumapaz, se desarrollaron dos mesas informativas para la comunidad. Se espera avanzar el siguiente año en las otras fases, atendiendo a la agenda de las comunidades.
•En los Paisajes Sostenibles Agroparque Quiba y Agroparque Los Soches, se actualizaron los planes de trabajo y se realizaron las presentaciones de seguimiento del plan de trabajo concertado en 2023.
•En el Paisaje Sostenible Requilina Uval, se ha avanzado en la fase de consulta.

Entre los principales aspectos manifestados en el marco de los lineamientos establecidos por el Decreto POT 555 de 2021 en su artículo 52, durante la consulta en el Paisaje Sostenible Requilina Uval, se encuentran aspectos asociados a la conservación de fuentes de agua, restauración, manejo de aguas residuales, implementación de prácticas agroecológicas, comercialización de productos, entre otros. Se comentó que uno de los aspectos más importantes que la comunidad reitera es la necesidad de la articulación interinstitucional para el desarrollo de

acciones en el territorio rural.
Se menciona que, anexo al acta de la presente sesión del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, se harán llegar a las entidades los tres planes de trabajo concertados entre las entidades y las comunidades, así como el avance en la consulta del Paisaje Sostenible Requilina Uval, para el conocimiento de las entidades.
Interviene la delegada de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Sra. Sonia Cifuentes, solicitando que, de ser posible, en las próximas reuniones y mesas que se desarrollen se puedan enviar las relatorías de manera más rápida y oportuna a las entidades como soporte de su participación.

Luego continúa la sesión con la presentación del Punto 6 del orden del día, *"varios"*, a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

6.1. En atención a la solicitud con radicado No. 20241000130001 de fecha 21 de octubre de 2024 del IDEPAC elegir un representante de la Sociedad Civil elegido desde el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, para que haga parte del Consejo de Participación.

Se hace el llamado a un representante, se evidencia que en el recinto no se encuentra ningún representante de esta entidad por tal razón se enviará nuevamente invitación a esta entidad para que pueda desarrollar la elección del representante en la próxima sesión de este consejo.

6.2. Presentación a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente del programa de Pago por Servicio Ambientales, para la coordinación de acciones entre la SDA y las demás entidades en el territorio.

Se presenta la proyección de los avances que se han venido desarrollando en este programa y de cuáles van a ser los nuevos lineamientos y acciones que se van a dar en este programa, se dan las claridad de cómo se realiza el trabajo de este programa y cómo se puede acceder al mismo a los usuarios que se encuentran interesados en el programa y dónde se encuentran las áreas que pueden ser potenciales beneficiarias del programa, se presentan las nuevas propuestas de trabajo para el año 2024 a 2028 en las cuales se proyecta la protección de articulación y vinculación de asociaciones para acceder al beneficio del programa, la presentación de las estrategias de fidelización ante entidades como la CAR y Parques Nacionales Naturales y otras entidades para realizar coordinación de acciones conjuntas complementarias en el territorio.

6.3. Aclaración sobre la función de la SDA y otras entidades en el marco de la solicitud de la Alcaldía Local de Sumapaz en torno a la construcción de una Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.

Interviene la Profesional Rayza Segura informando lo siguiente:

De conformidad con el artículo del Decreto Distrital 552 de 2011, esta secretaria tiene la obligación de asesorar a las asociaciones para la obtención de los permisos ambientales ante la autoridad competente.
Ahora bien, respecto al alcance de dicha función este debe interpretarse conforme al tenor literal de los verbos rectores de la norma.
Lo anterior teniendo en cuenta que conforme a los artículos 27 y 28 del código civil, las palabras deben interpretarse en su sentido natural, es decir el del diccionario.

Entonces, las palabras asesoría y acompañamiento, según el diccionario de la real academia española, hacen

referencia a dar consejo, lo cual tiene un alcance claro que es únicamente el de aportar elementos a los acueductos para que soliciten los permisos ante la CAR, pero ello no tiene el alcance de realizar los estudios necesarios para la obtención de los permisos.

Adicionalmente, este criterio tiene fundamento en la aplicación del artículo 3 de la Ley 962 de 2005, que establece que las entidades públicas debemos brindar información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como a llevarlas a cabo.

Lo anterior significa que estamos llamados a brindar esa asesoría a los acueductos, pero no a realizar los estudios necesarios para que los acueductos soliciten los permisos.

5. Toma de decisiones:

Icono	Decisión
	En esta sesión de CCDR se concertaron cinco compromisos a partir de las presentaciones de los programas y de las iniciativas o metas rurales, a los que se les proyecta dar alcance desde las Secretarías Distritales con funciones en la ruralidad en el marco del nuevo Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 y de la nueva Política Publica de Ruralidad del D.C.
Síntesis: En el marco del plan de trabajó construido estratégicamente para desarrollar conjuntamente entre las entidades distritales con acciones en la ruralidad de Bogotá y dar alcance a los objetivos de la Política Publica de Ruralidad, que representa las necesidades e intereses de los habitantes de la ruralidad del Distrito Capital, se informo a este consejo el cumplimiento y gestión.	

6. Compromisos

	Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1	La Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte presentarán el informe del compromiso número 5 convocado a presentar en esta sesión “Generar una reunión entre la delegada de la Secretaria Distrital de Cultura	Secretara Distrital de Cultura Recreación y Deporte Secretaria Distrital de Gobierno	Secretara Distrital de Cultura Recreación y Deporte Secretaria Distrital de Gobierno	Trimestre 1 del 2025

	Recreación y Deporte la doctora Mónica Vázquez, para los espacios de construcción con el doctor Juan Camilo Castellanos, donde se entregue la caracterización social y generar el espacio para articular y una mesa técnica de información de la oferta institucional a la comunidad en la ruralidad.”			
2	Enviar el documento proyecto del decreto de la nueva Política Pública Ruralidad a los correos electrónicos de los integrantes del CCDR o a sus delegados oficiales presentes en esta sesión de Consejo Consultivo y Desarrollo Rural.	Secretaría Distrital de Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	30 diciembre del 2024
3	Enviar el informe de seguimiento de la Política Pública de Ruralidad a los correos electrónicos de los delegados de las entidades miembros del CCDR.	Secretaría Distrital de Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	30 diciembre del 2024
4	Enviar los planes de trabajo y resultados de concertados en territorio con la comunidad en las Mesas de Paisaje Sostenible y los resultados de la concertación en el PS Uval Requilina.	Secretaría Distrital de Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	30 diciembre del 2024
5	El IDPAC, en la próxima sesión de este consejo consultivo realice la elección de representante de la sociedad civil para que haga parte del Consejo de Participación, en el marco de la solicitud realizada.	IDPAC	IDPAC	Trimestre 1 del 2025

7. Conclusiones

1. Se generaron 5 compromisos interinstitucionales los cuales tienen por objeto dar alcance a la Política Publica de Ruralidad, que representa las necesidades e intereses de los habitantes de la Ruralidad del

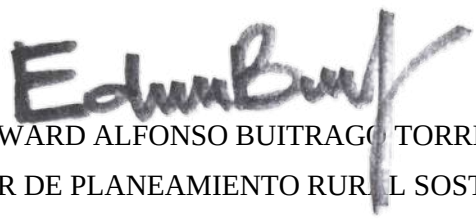
Distrito Capital.

2. Los puntos votados a favor se acordaron como compromisos, a los cuales se les debe dar alcance y presentar su informe de gestión y cumplimiento según corresponda a las competencias de cada una de las entidades miembros de este CCDR.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:

Fecha: Trimestre 1 del 2025
Hora: 8:30 am a 12 pm
Lugar: Por definir

En constancia firma,



EDWARD ALFONSO BUITRAGO TORRES
SUBDIRECTOR DE PLANEAMIENTO RURAL SOSTENIBLE, SDP
PRESIDENTE (E) Y SECRETARIO (E)

Anexos:

1. Lista de firma de asistentes CCDR_ 18 12 24.

2. Presentaciones CCDR II_2024

2.1 CAR

2.2 SDP

2.3 PS

2.4 PSA

3. Consolidado de respuesta al Oficio de cuestionario entregado por el delegado de la ULDER de USME.

4. Excel consolidada del Plan de trabajo CCDR para el año 2024- 2028.

Proyectó: Sandra Milena Arévalo
Revisó: Oscar Iván Martínez
Revisó: Rayza Cristina Segura
Aprobó: Edward Alfonso Buitrago Torres

SECRETARÍA DE AMBIENTE · BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 18 DICIEMBRE DEL 2024	HORA DE INICIO: 8:30 AM	HORA DE TERMINACIÓN:
LUGAR: AUDITORIO PRINCIPAL SDA	TEMA: SEGUNDA SESION ORDINARIA CCDR	RESPONSABLE: SER_SDA

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
[illegible]	CC 1024499310	SDJ-SGMPDP		X		afmaconi@saludcapital.gov.co	3004818377	
Bruham Hernandez	16164482735	SDHT-SLO		X		bruham.hernandez@habitatbogota	3125685518	
Juan Camilo Sanchez	CC 1015449131	FDLU-UIAEA		X		juanc.sanchez@gobiernobogota.gov.co	2057520725	
Luis Uribe	4820814	SDIS			X	luribe.m@sdis	3136242067	
Diana A. Parada Prieto	1010776231	SDG	X			dianaa.parada@gobiernobogota.gov.co	3107420109	
Lina Alzate	1022426549	SDIS	X			lalzatew@sdis	3162655361	
Sandra Milena Correa B	52.116.336	A.L. Suba	X			scorredor@gobiernobogota.gov.co	3183926433	
Jose Fernando Jonez M.	7305.272	SDA-SER		X		jyperman0190@gmail.com	3176034??	
Luz Jael Zapata Pelaez	43595236	SED		X		ljzapata@educacion.gov.co	3505322330	

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de reunión y relación de asistencia

Código: PE03-PR05-F3 | Versión: 4

FECHA: 18 DICIEMBRE DEL 2024	HORA DE INICIO: 8:30 AM	HORA DE TERMINACIÓN:
LUGAR: AUDITORIO PRINCIPAL SDA	TEMA: SEGUNDA SESION ORDINARIA CCDR	RESPONSABLE: SER_SDA

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Luis Julio Moreno	CC 79739773	ULATA - Chapi	X			Luis.Moreno@gobierno	3214306951	
Mario Vasquez	C. 52392056	SCRD Cultura		X		ruralidad@scrd.gov.co	3214687468	
Sandra Seconz	CC 39545946	ACCB ULATA	X			yasmin.suarez@gobiernobogota	3107610314	
Alba Elena Páez M.	C.C.39766493	ULDER				albaelena.paez@gmail.com	3228455762	
Erika Alvarez Cubillos	C. 1033704177	CAR-DGOAT		X		emalvarezc@car.gov.co	3057683481	
Cristian Franco	80075463	SED	X			cristian.franco@educacion.gov.co	3147081	
Elsa Constanza Rey Z.	52409110	ULDER Chapinero			X	elsaconstanzar@gmail.com	3114750276	ELSA C REY
Javier Torres	79688237	DGDL		X		javier.torres@scrdbogota.gov.co	3114762485	
Miguel Ángel Muñoz	1020776981	SDP-SPRS		X		mmmoz1@sdp.gov.co	3013377386	

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 18 DICIEMBRE DEL 2024	HORA DE INICIO: 8:30 AM	HORA DE TERMINACIÓN:
LUGAR: AUDITORIO PRINCIPAL SDA	TEMA: SEGUNDA SESION ORDINARIA CCDR	RESPONSABLE: SER_SDA

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Luis Guillermo Gómez Hernández	CC 1067333	SDA/SER		X		[illegible]@hotmail.com	3136729582	
Camilo Cadena Pinchao	1030600988	SDA/SER		X		camilo.cadena@ambientebogota.gov.co	3508999477	
Sonia Cobos Diaz	52290420	SDA/SER		X		angelita.cobos@gmail.com	3138954236	Sonia Cobos Diaz
Henry Ferreira de Ureña	17500721	SDA/SER		X		henry106@gmail.com	3166231574	
Óscar Iván Martínez S	11'433.196	SER/SDA	X			oscar.martinez@ambientebogota.gov.co	3778914	
Néstor Escobar	79642405	SER/SDA		X		nestor.escobar@ambientebogota.gov.co	3778914	
Oscar F Burriga R	80850662	SER/SDA		X		oscar.burrigaronco@gmail.com	3123846512	Oscar Burriga
Angie Martinez Hilarion	1069758738	SDA/SER		X		caterinhilarion@gmail.com	3118429394	Angie M.
Duvo Angel Salinas	1030681748	SDA/SER		X		duvoangel.sda.SER@gmail.com	3222177846	Duvo Angel

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE AMBIENTE · BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 18 DICIEMBRE DEL 2024	HORA DE INICIO: 8:30 AM	HORA DE TERMINACIÓN:
LUGAR: AUDITORIO PRINCIPAL SDA	TEMA: SEGUNDA SESION ORDINARIA CCDR	RESPONSABLE: SER_SDA

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Leidy Faicio Murillo	CC52903636	SER/SDDE	X			Haeredesgmollaeono mico.gov.co	3144188035	
JINA MARIA VILLALBA	1013629562	UATA-FDICH		X		lina.villalba@gobierno bogota.gov.co	3103176659	
Shara M Suarez B	1026574441	DDRSD-SDDE		X		SSuarez@sddagov.co	3144574792	
Felipe Escobar	1014025431	ALSE				ongv.ovoba.c gobierno bogota.gov.co	3112794872	
Katherine Juliet Duarte	1033819323	UATA FDLU		X		Katherine.duarte@gobierno bogota.gov.co.	3046446554	
Luis Espachico	19231965	UAESP				[illegible]	3195195776	
Astrid Milena Alarcon G.	1018421336	SDDE.	X			malarcon@sddegov.co	3502138863	
DORA Tautiva	52275827	SDA. SEVE		X		[illegible]	3153[illegible]	
Claudia M Cuellar S.	52351645	SDS	X			[illegible]@Saludcapital.gov.co	3047748554	

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 18 DICIEMBRE DEL 2024	HORA DE INICIO: 8:30 AM	HORA DE TERMINACIÓN:
LUGAR: AUDITORIO PRINCIPAL SDA	TEMA: SEGUNDA SESION ORDINARIA CCDR	RESPONSABLE: SER_SDA

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Carolina Valencia	CC 1010190570	ALS - SUBA		✓		ingvalencia.b@gmail.com	3508028778	
Zona Cabrera	52267875	SDMuje - DCD		✓		zcabreras@sdmujer.gov.co	3157819207	
Mauricio Gomez	CC 1022426317	FDLCH - ULATA		X		Josemygomez@gobiernobog	3102224730B	
Rafael Garcia	1144051078	Minambiente		X		icgarcia@minambiente	3207621	
Raquel A Rodriguez	53070315	FDLCH-ULATA		X		raquel.rodriguez@gobierno	3138111952	
Gamar Espitia	1010172640	SDP - DPDE	X			gespitia@sdp.gov.co	3057360720	
Edwin Bahy T.	80901003	SDP - SPRI	X			ebahytes@gmail.com	3015768010	
Juana V. Moreno Rojas	C.C. 1234090966	SDDE - SER	X			jmoreno@desarrolloeconomico	3156704430 gov.co	
Juan Camilo Tafur	CC1030632391	DBBSE-MADS		X		JCTafur@minambiente.gov.co	3508648149	

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE AMBIENTE · BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 18 DICIEMBRE DEL 2024	HORA DE INICIO: 8:30 AM	HORA DE TERMINACIÓN:
LUGAR: AUDITORIO PRINCIPAL SDA	TEMA: SEGUNDA SESION ORDINARIA CCDR	RESPONSABLE: SER_SDA

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Rayza Vega	1097955661	SDA		X		Rayavega@am	1	Rayza
Nancy Castellanos	51739624	SDA/SER		X		nancy-castellanos ambientebogota.gov.co	1	
Telrye Escobar	1019027434	RST		X		omar.escobar@gobiernobogota.gov.co		
Alejandro Martinez J.	1037772926	SER/SDA		XX				
Sandra Milena Tancheros	CC.1022990487	SER/SDA		x		Sandra.tancheros.sda@gmail.com	3124641603	
Laura Alejandra Guraldo	1016056046	SER/SDA		X		lguraldoc778@gmail.com	3165244199	
Sandra M Arevalo.	52988832.	SER/SDA		X		Sandra.arevalo@sda.	3143777671	

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 18 DICIEMBRE DEL 2024	HORA DE INICIO: 8:30 AM	HORA DE TERMINACIÓN:
LUGAR: AUDITORIO PRINCIPAL SDA	TEMA: SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CCDR	RESPONSABLE: SER_SDA

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Camilo Andrés Peñuela Cano	**C.C. 80041913**	**Subsecretaría de Coordinación Operativa / SDHT**	**X**			**camilo.penuela@habitatbogota.gov.co**	***3581600***	***CAPC***

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Construcciones en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental De Bogotá

Diciembre , 2024

¿Cómo se puede y cuáles son los requisitos para tener una vivienda aislada y bajo que condiciones ?

De conformidad con lo establecido en la **Resolución 463 de 2005**, y en **la Sentencia de Consejo de Estado** (Acción Popular No. 25000-23-25-000-2005-00662-03) de 5 noviembre de 2013, **SÓLO PUEDEN PERMANECER DENTRO DE LA RESERVA LAS CONSTRUCCIONES ESTABLECIDAS ANTES DE LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN 463 DE 2005.**

Literal a) del numeral 4 del Artículo Tercero de la Res. 463 de 2005

a) No permitir la implantación de nuevas unidades de vivienda rural semiconcentrada y/o dispersa y nuevas unidades de carácter dotacional, así como tampoco la ampliación de las infraestructuras suburbanas preexistentes en estas zonas. Igualmente se deberán ordenar adecuadamente los conjuntos de vivienda dispersa existentes actualmente; emprender acciones de recuperación de las zonas libres dispuestas al interior de los mismos y propender

Numeral 2.3 de Orden 2 de Sentencia de Consejo de Estado

2.3. No conceder nuevas licencias, autorizaciones o permisos que permitan el desarrollo urbanístico o de construcción en la reserva forestal protectora; y observar estrictamente lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 y los Decretos 2372 y 2820, ambos de 2010, o aquellas normas que los modifiquen o aclaren, respecto de los usos permitidos en el área forestal protectora; así como lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 685 de 2001 y 204 de la Ley 1450 de 2011, que prohíben tajantemente desarrollar actividades mineras en dichas áreas.

¿Cómo se puede y cuáles son los requisitos para tener una vivienda aislada y bajo que condiciones ?

El vigente Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental (**Resolución 1766 de 2016**)de Bogotá establece dentro de sus actividades prohibidas (Artículo 9):

ARTÍCULO 9.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS. Se prohíben las siguientes actividades al interior de la Reserva Forestal Protectora "Bosque Oriental de Bogotá":

1. Construcción de vivienda nueva.
2. Ampliación de vivienda pre-existente.
3. Establecimiento de cualquier estructura cuyo uso sea habitacional.
4. La expedición de licencias de urbanismo y construcción al interior de la reserva forestal.
5. Construcción de nueva red vial.
6. Minería.
7. Introducción de especímenes de especies, subespecies, razas o variedades de las especies exóticas o foráneas invasoras.
8. Siembra de pinos, eucaliptos, ciprés y acacias.
9. Siembra de especies nativas en modelo de monocultivo.
10. La tala de la vegetación existente en la reserva, salvo autorización expresa por parte de la CAR, conforme a las disposiciones previstas sobre la materia.
11. Industriales.

..."

Construcciones dentro de la Reserva

5544 construcciones dentro

1915 construcciones preexistentes (antes 2005)

3629 construcciones no preexistentes

De las **1915** construcciones preexistentes, **938** en zona de recuperación ambiental

Zona de Recuperación Ambiental

Resolución 463 de 2005 – Artículo Tercero, Numeral 4:

Zona de Recuperación Ambiental*. Zonas destinadas a la recuperación y mantenimiento del* ***efecto protector*** *de la reserva forestal dentro de áreas que han sido alteradas por el desarrollo de* ***viviendas rurales semiconcentradas y/o dispersas o de edificaciones de uso dotacional, generando procesos de fragmentación y deterioro de coberturas naturales.*** *Dichas áreas deben ser sometidas a tratamientos de recuperación ambiental para garantizar que las infraestructuras allí presentes no pongan en riesgo el efecto protector de los suelos y el funcionamiento integral de la reserva forestal protectora.*

Los límites de las zonas de recuperación ambiental, establecidas en el Plano Nº 2, podrán ser objeto de ***precisiones cartográficas*** *en el marco del Plan de Manejo de la Reserva Forestal "Bosque Oriental de Bogotá". Tales precisiones se adelantarán con base en estudios de detalle que demuestren la pertinencia de dichos ajustes.*

Normalización y tasa compensatoria

Normalización	• Establecida en Res. 463 de 2005 • Para construcciones preexistentes en zona de recuperación ambiental . • Términos de referencia anexos al plan de manejo. • Presentación planes de manejo ambiental.
Tasa compensatoria	• Compensación obligatoria para viviendas al interior de la Reserva. • Mecanismo de cobro establecido por la CAR. • Recursos son para inversión en el área

Plazo inicial Normalización fue hasta 2018, actualmente se requiere contar con plan de manejo para poder seguir realizando el trámite. Plan de Manejo define el plazo para presentar.

Normalización de construcciones

44	Resolución
117	Informe técnico
13	Tiene visita o auto visita
109	Desistió
3	Pendiente auto inicio
8	Pendiente visita, auto inicio
18	Requerimientos
4	Para desistir

Plan de manejo

- El plan de manejo VIGENTE para la RFP Bosque Oriental de Bogotá es el aprobado mediante Resolución 1766 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Actualmente se está adelantado el proceso de actualización.

Componente de diagnóstico	Componente Ordenamiento	Componente estratégico
¿ Cómo está la Reserva? ¿Qué problemáticas se presentan? ¿Qué es lo más prioritario?	**¿Dónde preservar, dónde restaurar, dónde usar ? ¿Cómo usar el suelo?**	**¿Qué acciones implementar para cumplir los objetivos?**

Ordenamiento en el plan de manejo

Zonificación de manejo

- Preservación
- Restauración
- Uso sostenible
- Uso público
- Recuperación ambiental

Reglamentación de actividades

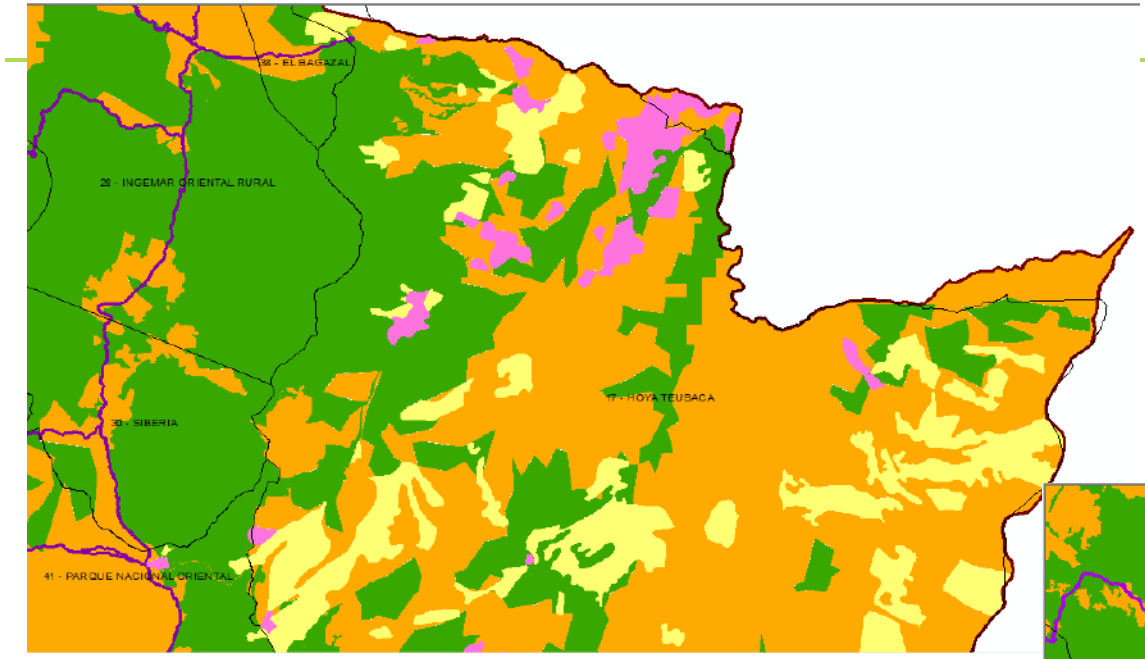
- Actividades permitidas
- Actividades condicionadas
- Actividades prohibidas

Lineamientos

- Para las actividades condicionadas
- Lineamientos generales

Propuesta de zonificación de manejo

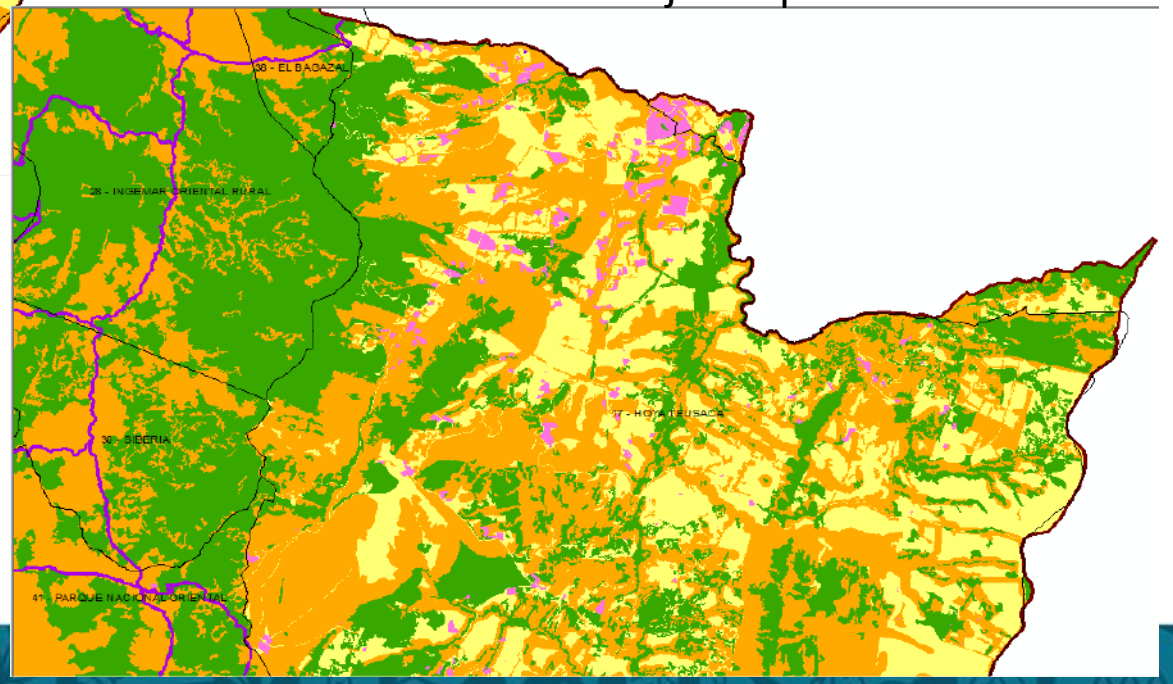
Comparativo en área de Los verjones (Chapinero y Santa fé)



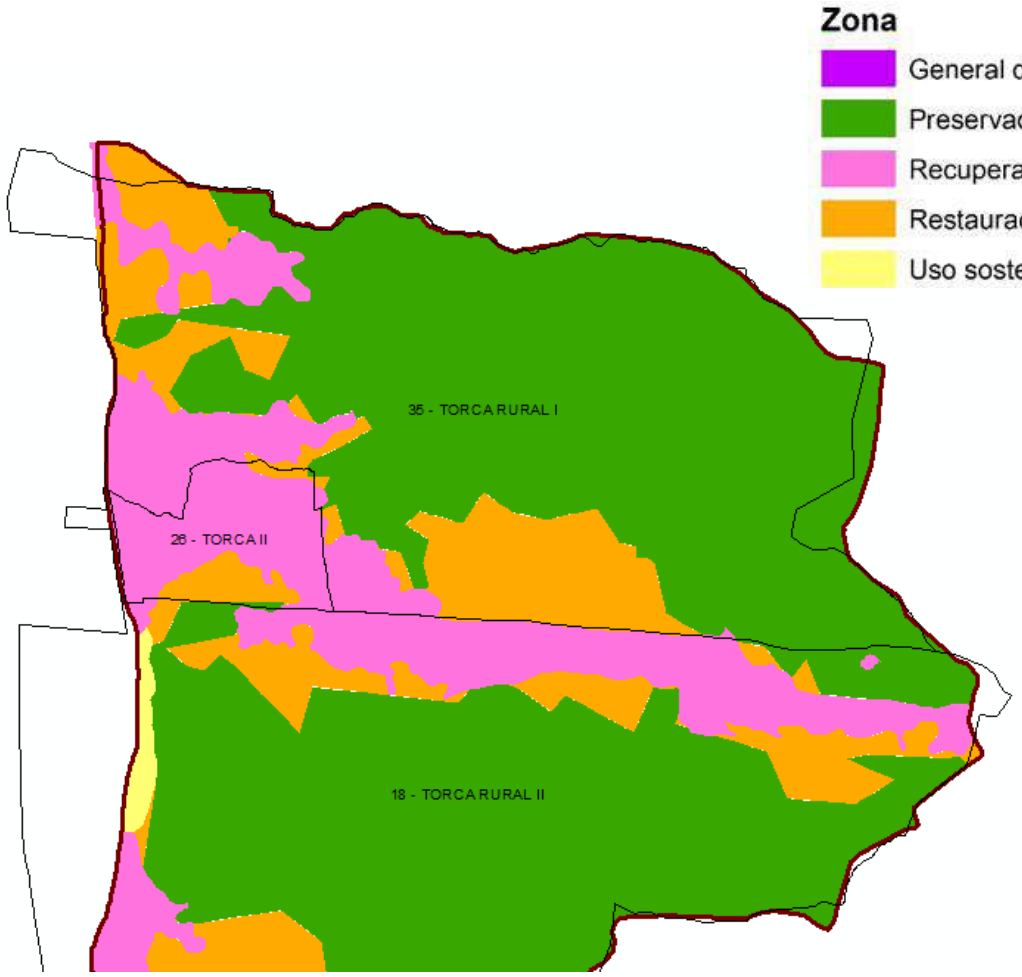
Zonificación de manejo Res. 1766/2016



Zonificación de manejo Propuesta a 2024

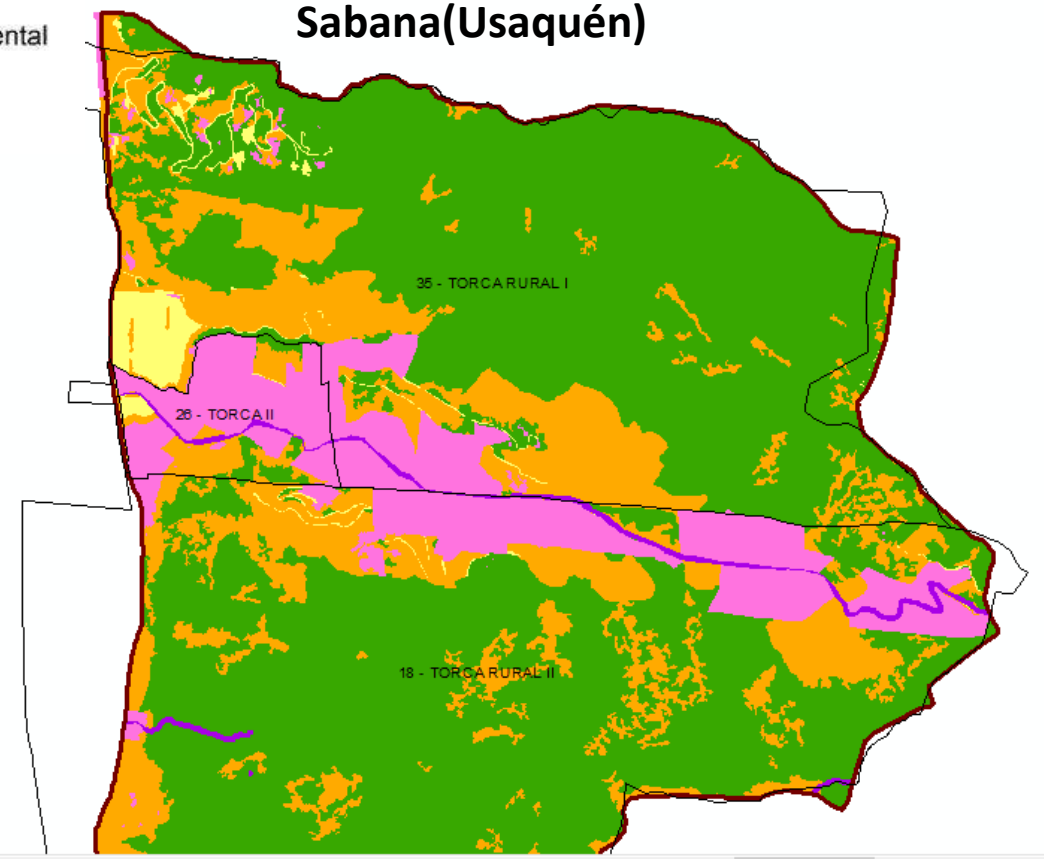


Propuesta de zonificación de manejo



Zonificación de manejo Res. 1766/2016

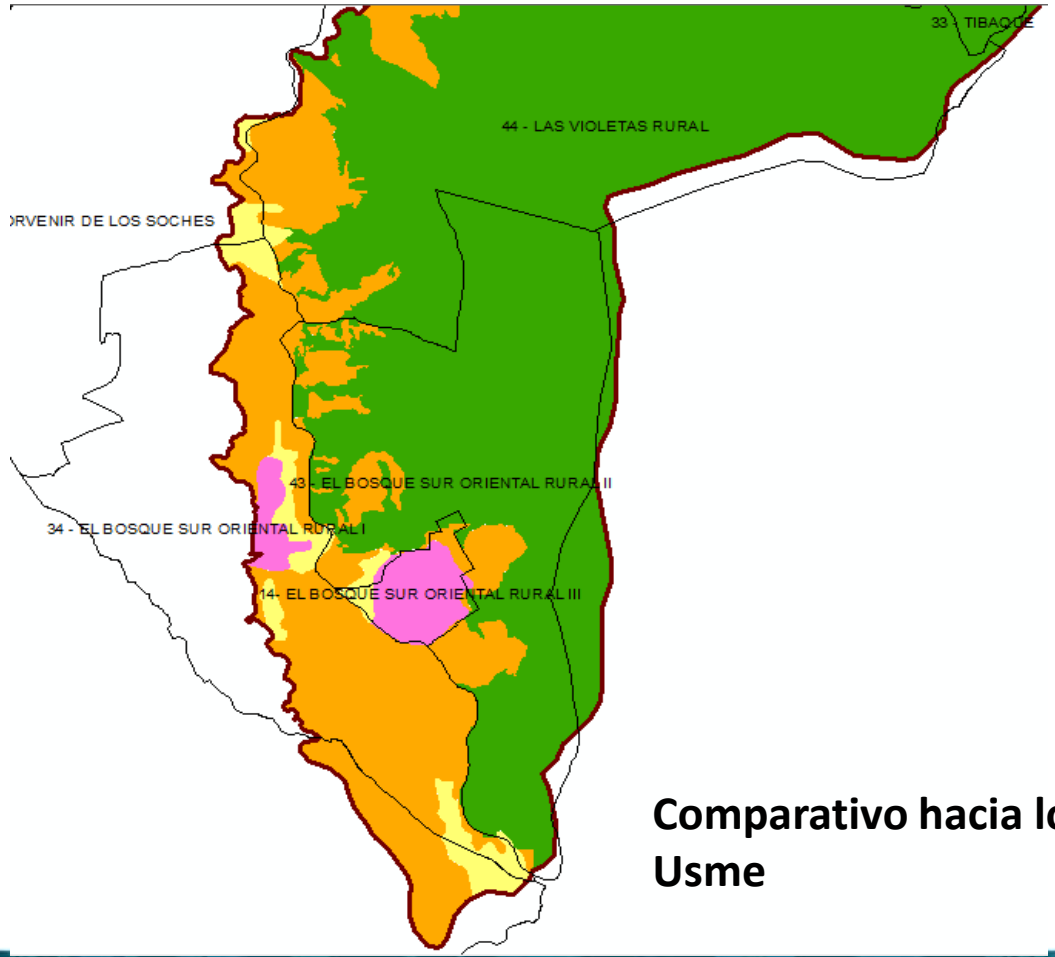
Comparativo en sector Norte de la Reserva, área de Floresta de la Sabana(Usaquén)



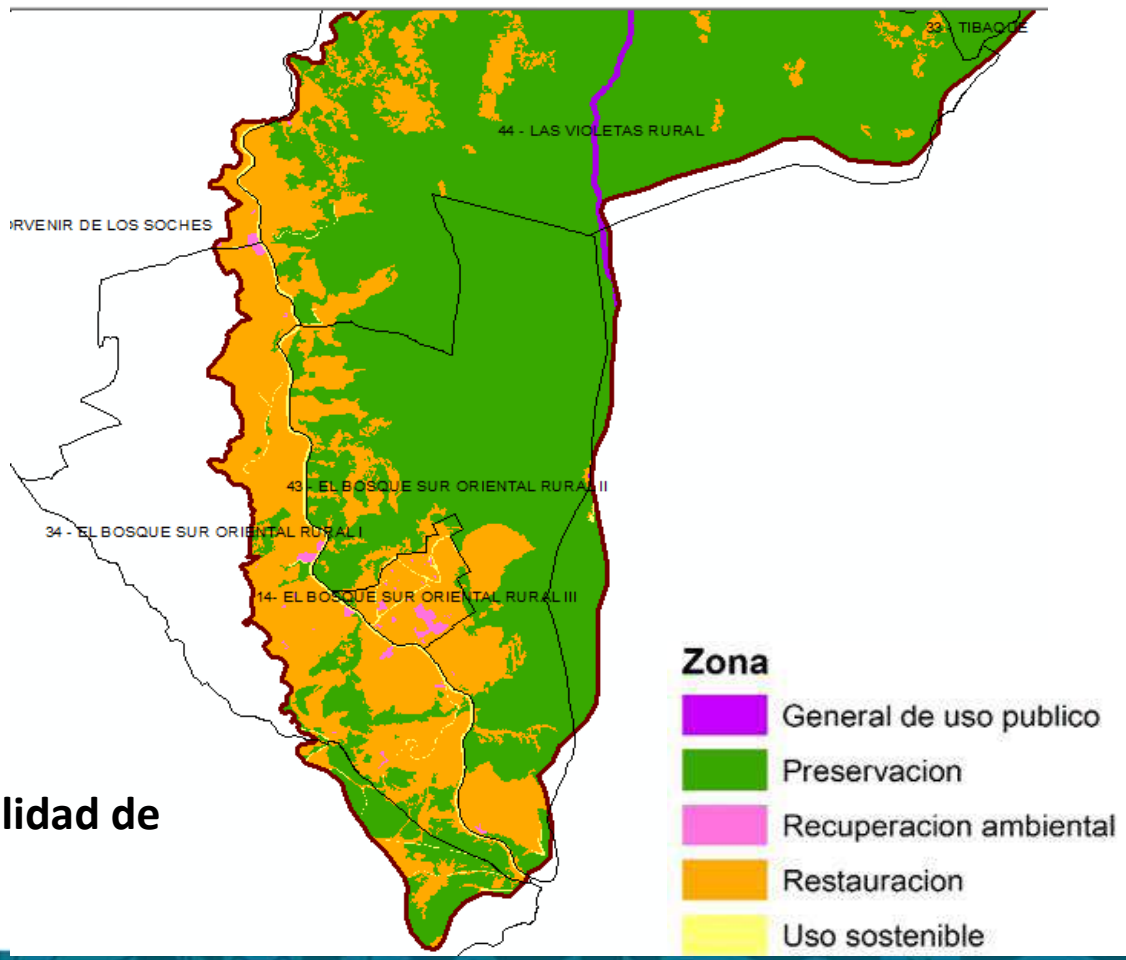
Zonificación de manejo Propuesta a 2024

Propuesta de zonificación de manejo

Zonificación de manejo Res. 1766/2016



Zonificación de manejo Propuesta a 2024



Comparativo hacia localidad de Usme

Propuesta de zonificación de manejo

Zona de manejo	Zonificación 2016 (Res 1766/2016)		Propuesta Zonificación Ajuste 2024	
	Área (ha)	%	Área (ha)	%
Zona Preservación	7497,99	57,05%	7274,79	55,43%
Zona Restauración	4682,89	35,63%	4497,2	34,26%
Zona Uso sostenible	449,82	3,42%	858,04	6,54%
Zona General de Uso Público	91,91	0,69%	218,12	1,66%
Zona de Recuperación Ambiental	419,41	3,19%	277,19	2,11%
Total *	**13142,02**	**100,00%**	**13125,34**	**100,00%**

Diferencias en área total de la reserva se dan por ajuste de límite, por sustracción definitiva aprobada en el 2021 (1,4 hectáreas) y por efecto del uso del sistema de coordenadas Magna Origen Único.

CAR
CUNDINAMARCA

www.car.gov.co

Corporación Autónoma
Regional de Cundinamarca

Car_cundi

Informe compromiso 4 _21.06.2024
Plan de trabajo CCDR **2024**



ENTIDADES ENVIARON	ENTIDADES PENDIENTES
SDA	**SDIS**
SDDE	**SDS**
SDE	
SDHT	
SDP	
SDCRD	
SDG (ALCALDIAS L.)	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

CONPES D.C

Seguimiento a la Política Pública de Ruralidad

2023-2038

Secretaría Distrital de Planeación

Diciembre 2024

BOGOTÁ RURAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Política Pública de Ruralidad: 2023-2038

OBJETIVO GENERAL: Mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales del D.C.

1 — $ 926.102 M

Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades

Aporte 82,33%

Reducir-ICAV
Meta: 18%

- Canastas Alimentarias para hogares/familias identificadas en la ruralidad de Bogotá.
- Estrategia para la implementación de unidades móviles en la ruralidad.
- Mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa rural.
- Disponibilidad, dotación y mejoramiento de infraestructura de colegios Rurales.
- Implementación de los lineamientos de Política Educativa Rural.
- Diseño e implementación de las acciones diferenciales de atención para el Acceso a la Justicia de los habitantes de las zonas rurales de la ciudad.
- Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) individuales y

2 — $ 180.781M

Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país

Aporte 16,06%

Áreas rurales con conflictos de uso
Meta: 19%

Pobreza Monetaria en la ruralidad
Meta: 26,2%

- Acuerdos de Ordenamiento Ambiental de Fincas desarrollados con campesinos en las áreas rurales
- Elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad o riesgo por Avenidas Torrenciales o Inundaciones, como herramienta para adaptación al Cambio Climático
- Fortalecimiento de las unidades prediales con producción agropecuaria, mediante la intervención técnica, formativa (educación), de comercialización y de transformación.
- Fortalecimiento para la Asociatividad, de las Capacidades Organizacionales en la Producción y Comercialización de las Unidades Prediales Productivas.
- Asistencias Técnicas agropecuarias realizadas en presentación de servicio público

3 — $ 18.520M

Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades

Aporte 1,61%

Mejora de la percepción de gobernabilidad
Meta: 10%

- Movilización social para visibilizar a niñas, niños y sus familias campesinas y rurales.
- Formación en capacidades democráticas en la ruralidad para el fortalecimiento de la participación en asuntos públicos.
- Estudios y Actos reglamentarios para la gestión de las áreas susceptibles a legalización en área de borde urbano-rural.
- Estrategias y herramientas para el control social y la planeación participativa.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ

Seguimiento Política Pública de Ruralidad (DPDE):

Aprobada en Diciembre del 2023 Mediante Documento **CONPES** D.C 41.

11 Entidades

18 entidades

4 Resultados Trazadores

Sector

N° Productos

Ambiente	10	Planeación	9	Desarrollo Económico, Industria y	5	Seguridad	3
Salud	10	Educación	7	Mujer	4	movilidad	1
Cultura, Recreación y Deporte	8	Integración social	6	Gobierno	3	**Total**	**66**

- **Decreto 432 de 2022** de estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP señala **DPDE**
- **Dependencia Líder de la PPR**

Realizar la articulación interinstitucional necesaria de la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.

Formular

Hacer seguimiento

Evaluar

Analizar los resultados



Entidades Responsables de Plan de Acción PPR

Sistema De Seguimiento Distrital de Políticas SDP

Dirección de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas – DFSPP-

Direccion de Evaluación de Políticas Públicas

CONPES D.C.

Ruta de Seguimiento de la PPR 2024:

DPDE



Articulación y trazado del proceso de seguimiento



Sesiones con enlaces de Oficinas de Planeación





Entidades y sectores responsables reportan



DPDE consolida reportes sectoriales.



Atiende a cálculos y reporte de retroalimentación





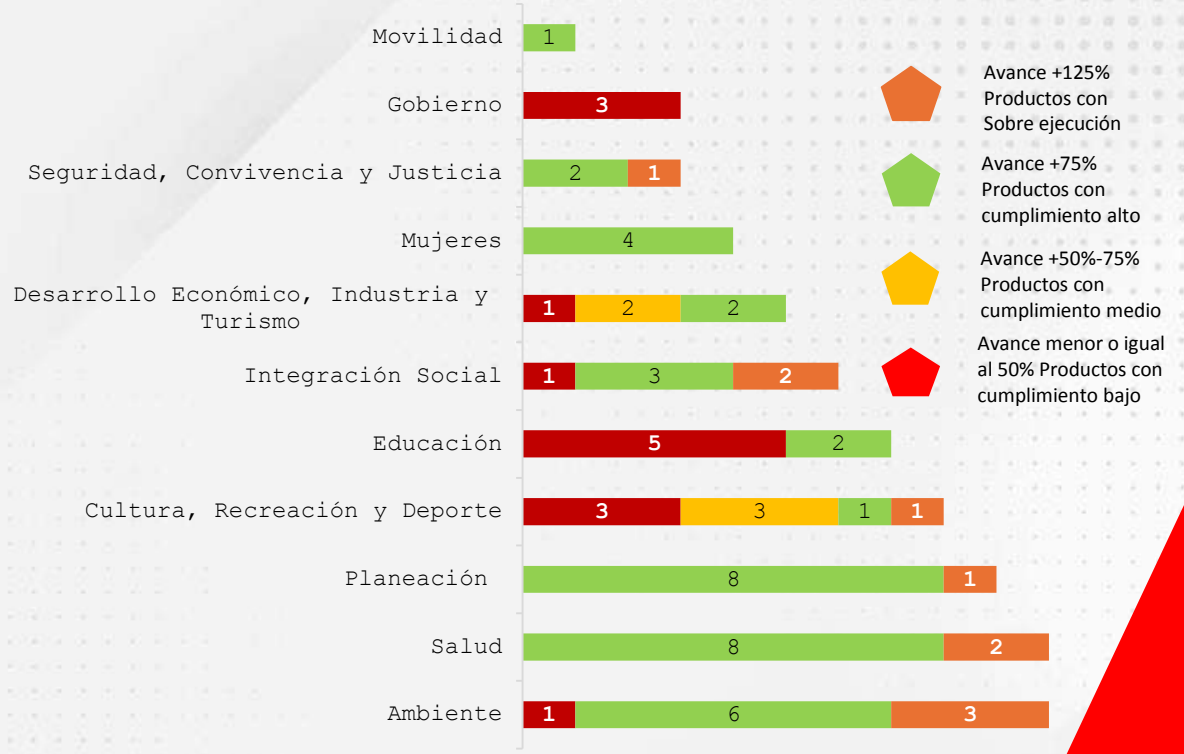
Enero - Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Entidades deben reportar el segundo semestre de 2023; sin embargo, ahora se debe generar reportes semestrales (Oct-Dic de 2023) se reporta en **S1** de 2024 (Productos con inicio en 2023 en plan de acción PPR) **S1** ENE-JUN (2024) * Incluye a productos que comienzan en 2024.	**Reunión general con enlaces de oficinas de planeación de entidades responsables del Plan de Acción PPR:** • A. Ajustes al Plan de Acción • B. Acciones de Seguimiento	**Trámite de ajustes de forma al plan de acción (2 al 17 de mayo)** • Se tramita la corrección de ajustes de forma de los productos en matriz y fichas del plan de acción, según lo identificado por DFSPP.	**DPD Solicita reporte a las entidades responsables (3 al 7 de junio)** **8 semanas**	**Elaboración de reportes y soportes de ejecución** • Diligencian matriz de seguimiento. • Procesos de oficinas de planeación sectorial para consolidar dependencias y entidades.	• Recepción de reporte de las Entidades responsables **(hasta el 2 de agosto)** • Consolidan y valida información en herramienta de seguimiento (Aclara con entidades) **(5 al 9 de agosto)** • Envío de matriz consolidada a DFSPP (SDP) **(12 al 16 de agosto)** **Trabajo articulado con entidades para subsanar reportes**	• **DFSPP adelanta Cálculos y devuelve a DPDE con las entidades (2 al 6 de septiembre)** • Ajuste a Documentos consolidados según cálculos DFSPP **(16 al 20 de septiembre)**	**Informe Final**

Avance de la Política Pública de Ruralidad

Avance Primer Semestre

Nota: Este reporte hace referencia a los primeros 6 meses de vigencia de la P.P con corte a el 30 junio del 2024.





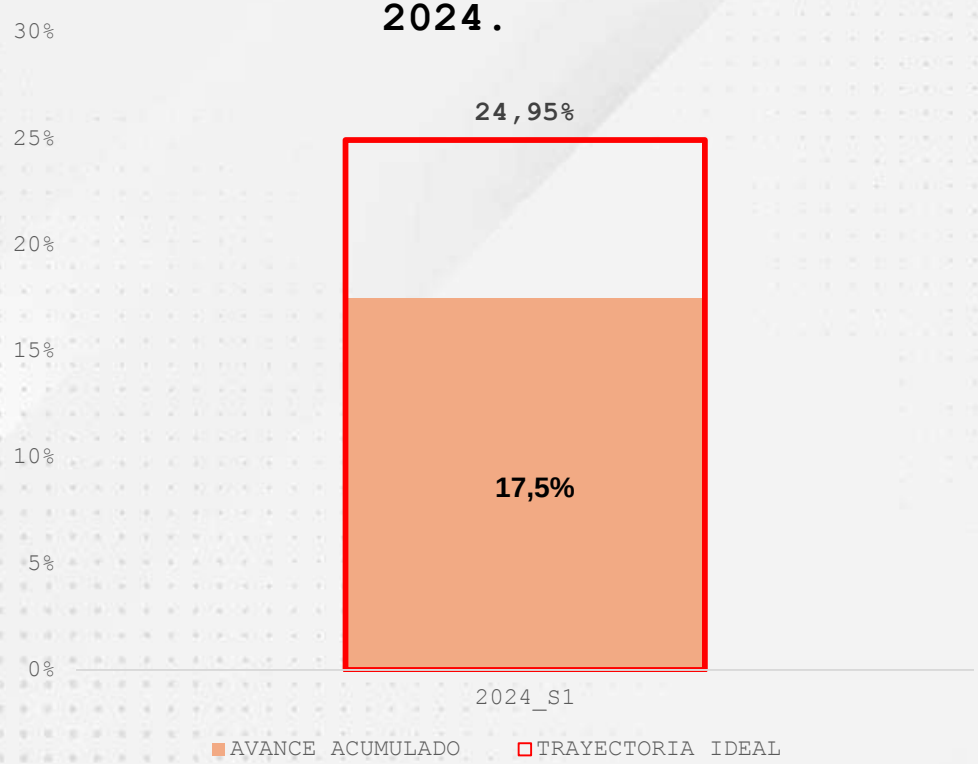
BOGOTÁ RURAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN BOGOTÁ

Avance de la Política Pública de Ruralidad

Avance Primer Semestre

Nota: Este reporte hace referencia a los primeros 6 meses de vigencia de la P.P con corte a el 30 junio del 2024.



•GRACIAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
BOGOTÁ

Contacto: www.sdp.gov.co
@sdp.gov.co
+(57) 355 8000

Síguenos: @planeacionbog
/PlaneacionBogota

Mesas de Paisajes Sostenibles

Artículo 52 y 53 - decreto POT 555 de 2021



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ







Avances **2023**

- 16/09/2024 Mesa técnica interinstitucional
- 10 sesiones de mesas de PS
- 105 asistencias de la comunidad a las mesas



Avances **2023**

PAISAJE	AVANCE
Peñas Blancas - Corredor Paso Colorado	Plan de trabajo
Agroparque de Quiba	Plan de trabajo actualizado y se presento a la comunidad la implementación para su seguimiento
Agroparque Los Soches	Plan de trabajo actualizado y se presento a la comunidad la implementación para su seguimiento
Agroparque La Requilina - El Uval	Avance en la fase consulta
Agroparque San Juan, Pilar y Sumapaz	Socialización e información a SINTRAPAZ y CAL Sumapaz
Cuenca del Río Guayuriba	2 mesas informativas en las veredas Auras y Nazareth
Corredor Santa Librada Bolonia	Visitas de seguimiento. Reunión con los propietarios, reunión con Alcaldía y ULATA.

Avance fase consulta



Paisaje Sostenible

Agroparque La Requilina - El Uval



Avances **2023**

AGROPARQUE LOS SOCHES

Ordenamiento ambiental de finca – **SDA**
Servicios sociales tendientes al buen vivir **– SDIS**
Fortalecimiento actividades de reconversión productiva /agroecología – **SDDE**
Estrategia de cuidado y del Ambiente – **SDM**
Gestión del riesgo – **IDIGER**
Experiencias turísticas – **IDT**
Asistencia técnica Agropecuaria hacia la agroecología – **ULATA**
Acercamiento con las Instituciones Educativas Distritales – **SDE**
Servicios de salud en la Ruralidad – **SDS**
Acompañamiento acueductos, mejoramiento vivienda - **SDHT**
Atención y capacitación a emergencias - **UAECOBB**

AGROPARQUE QUIBA

Fortalecimiento actividades de reconversión productiva /agroecología – **SDDE**
Cultura rural – **SDCRD**
Educación ambiental colegios - **SDE**
Ordenamiento ambiental de finca – **SDA**
Uso de agua lluvia – **SDHT**
Prevención de Incendios - **UAECOB**
Salud Ambiental – **SDS**
Estrategia de cuidado y del Ambiente – **SDM**
Servicios sociales tendientes al buen vivir **– SDIS**
Días de campo - **SDDE, ULATA, SDA**

PEÑAS BLANCAS - CORREDOR PASO COLORADO

Fortalecimiento actividades de reconversión productiva /agroecología – **SDDE**
Días de campo - **SDDE, ULATA, SDA**
Fortalecimiento en Colegios **– SDE**
Turismo Rural **– IDT**
Malla verde **– Alcaldía Local CB**
Ordenamiento ambiental de finca – **SDA**
Prevención de Incendios - **UAECOB**
Salud Ambiental **– SDS**
Estrategia de cuidado y del Ambiente – **SDM**
Cultura rural – **SDCRD**
Servicios sociales tendientes al buen vivir **– SDIS**



¡Gracias!

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ



Programa Pago por Servicios Ambientales – PSAH

Secretaría Distrital de Ambiente
Bogotá D.C., Colombia.
Diciembre de 2024





¿Cómo llega el programa PSAH a Bogotá D.C. ?

PDD 2020- 2024 Proyecto de Inversión de la SDA – 7780 "Aportes de visión ambiental a la construcción del territorio rural distrital en Bogotá"

Meta 161: *Diseñar e Implementar un programa de incentivos a la conservación ambiental rural (Pago por Servicios Ambientales, acuerdos de conservación).* ***Valor de la meta: $ 14,671,716,428***



Meta 4 : *Diseñar un programa de incentivos a la conservación*

Valor de la meta: $ 2.142.480.551

Meta 5: *Aplicar en 1000 hectáreas los acuerdos y registros del pago por servicios ambientales*

Valor de la meta: $ 8.550.092.877

Meta 7: *Realizar el seguimiento al 100% de los acuerdos de pago por servicios ambientales PSA.*

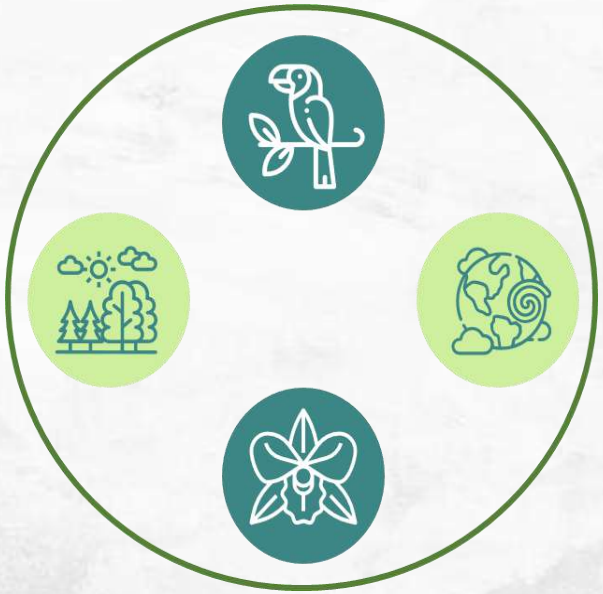
Valor de la meta: $ 3.979.143.000

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

¿Qué son los Pagos por servicios ambientales – PSA?



A → **B**



Los PSA son un **incentivo económico** en dinero o en especie **que se reconoce** a los propietarios, **poseedores y ocupantes** de buena fe **por las acciones de preservación y restauración** en sus predios localizados en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la **celebración de acuerdos voluntarios**.

Decreto 870 de 2017



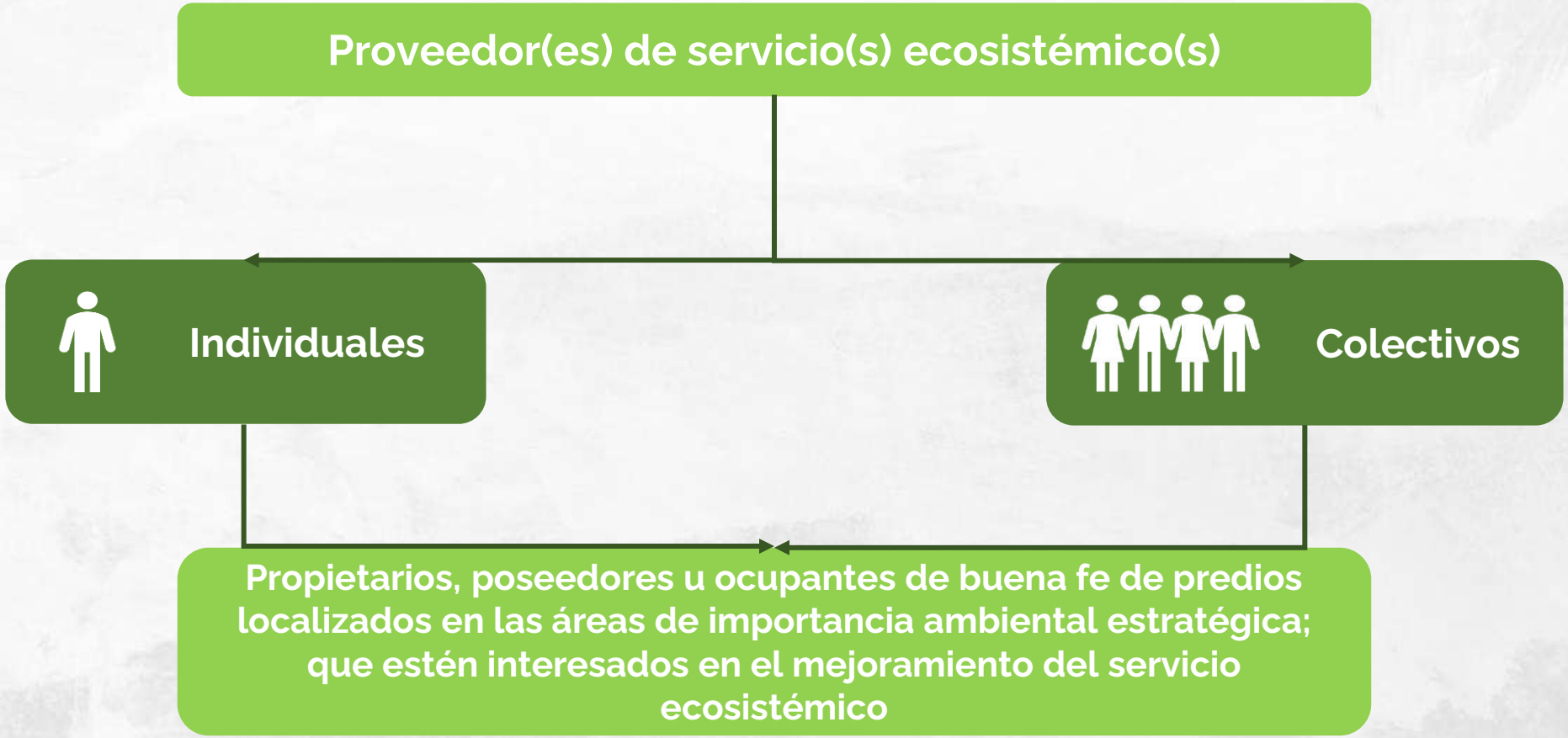
Acciones de preservación y restauración

Art. 111 de la Ley 99 de 1993
1% de los ingresos corrientes de Bogotá

Provisión de servicios ecosistémicos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

¿Quiénes son los beneficiarios de los Pagos por servicios ambientales - PSA?



Bogotá Reverdece
Participación, confianza y decisión
La BOGOTÁ que estamos construyendo
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Ambiente
Bogotá

¿Dónde se van a realizar los Pagos por servicios ambientales hídricos - PSAH?



Áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP y en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales – REEA; y las definidas en la Resolución SDA 2332 - de 2018 y en la Resolución SDA 3922 - del 2022 donde se priorizan las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico.



En las áreas rurales de especial interés ambiental (AEIA) de Bogotá, con miras a orientar la intervención de la Secretaría Distrital de Ambiente asociada con esquemas de PSA en pro de conservar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.



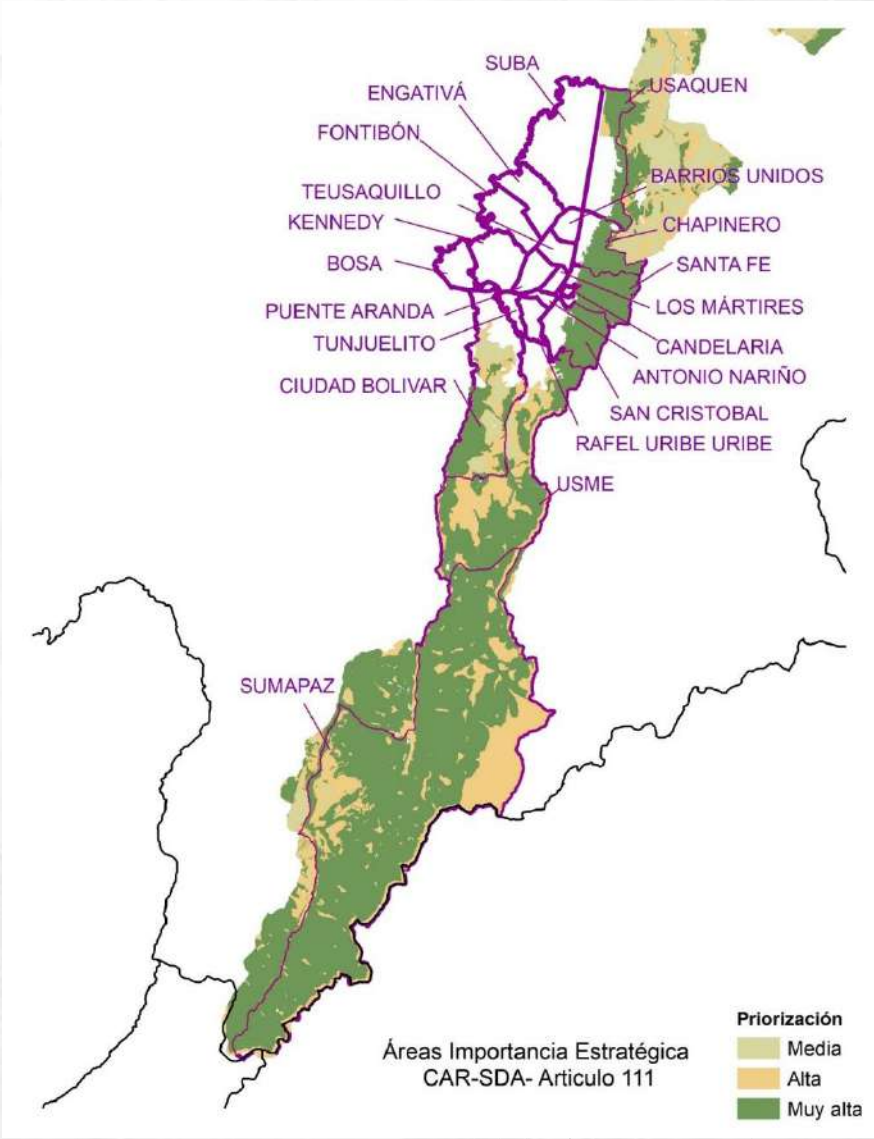
Zonas con una alta o media oferta de los servicios ambientales asociados específicamente al recurso hídrico, que se definen como aquellos derivados de las funciones ecosistémicas que generan beneficios a la comunidad.

Bogotá Reverdece
Participación, confianza y decisión

¿Cuáles son las áreas de interés para realizar los Pagos por servicios ambientales - PSA?

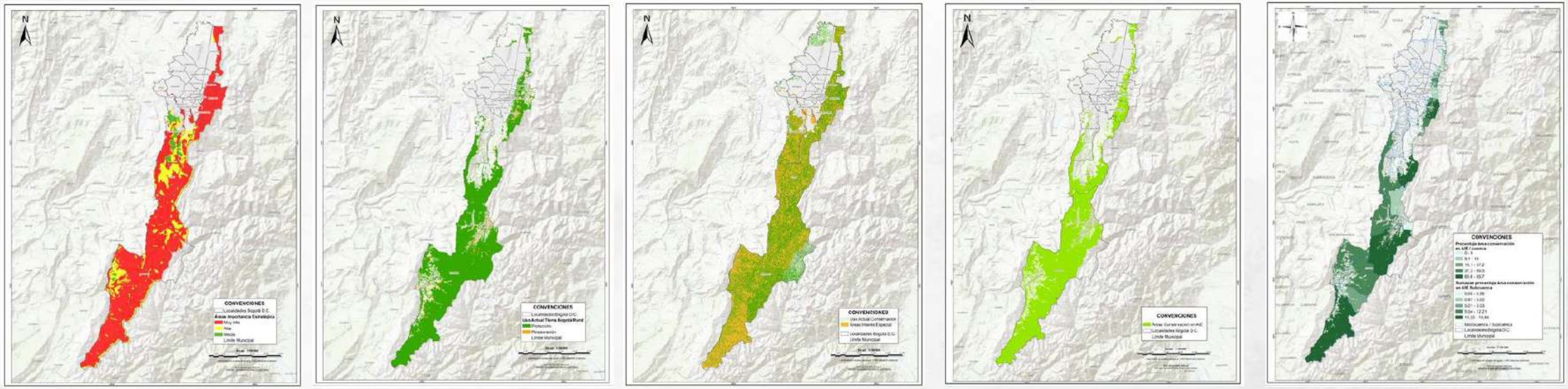
Las localidades rurales de intervención con el PSAH de Bogotá son: Sumapaz, Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Santa fe, Suba y Cerros Orientales.

Se espera a 2024 tener un cubrimiento de 1.000 bajo acuerdos de conservación a través de PSAH.



Bogotá Reverdece
Participación, confianza y decisión
La BOGOTÁ que estamos construyendo
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Ambiente
Bogotá

Focalización : Áreas de importancia estratégica hídrica Resolución SDA 2332 de 2018



AIE → Localidad → Microcuenca

Bogotá Reverdece
Participación, confianza y decisión

La BOGOTÁ que estamos construyendo

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. | Secretaría de Ambiente | Bogotá

Gestión Realizada 2020-2024

1.Convenio de cooperación 2020-2426 suscrito con el PNUD, objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para diseñar el esquema del programa de pago por servicios ambientales - PSA vinculado a otras estrategias de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la ruralidad del Distrito Capital".*

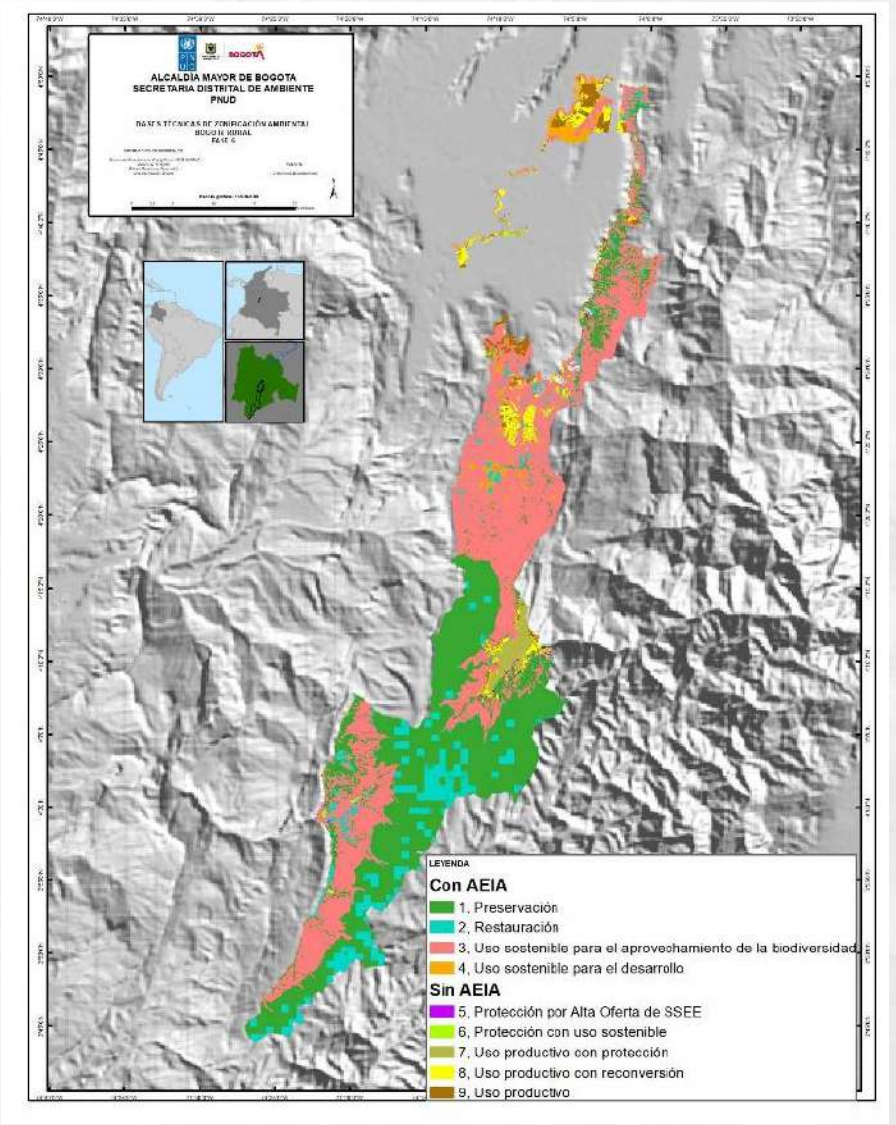
Vigencia: 2020- 2021
Estado: Ejecutado

2. Convenio de cooperación 2021-1583 suscrito con el PNUD, objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para la implementación del esquema del programa de pago por servicios ambientales - PSA vinculado a otras estrategias de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la ruralidad del Distrito Capital".*

Vigencia: 2022-2024
Estado: Ejecutado

Gestión Realizada 2020-2024

- Mapa de la zonificación ambiental de las áreas de importancia estratégica a escala 1:25.000.
- El marco lógico y de intervención y la caracterización socioeconómica y biofísica en áreas focalizadas.
- El análisis socio económico de la población rural de Bogotá D.C.
- La metodología para la estimación del incentivo del Programa de PSA para el área rural de Bogotá.
- La seguridad jurídica para la implementación del programa PSA en los predios rurales focalizados para su aplicación.
- Registro de los proyectos ante el MADS.
- Esquema de socialización, capacitación y generación de capacidades institucionales y locales



Gestión Realizada 2020-2024

Diseñar un programa de incentivos a la conservación

- **Resolución SDA 5480 del 24 de diciembre del 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- **Procedimiento SDA PM03-PR50**: Implementación programa Pago por Servicios Ambientales Hídricos (Versión 2) - Noviembre 2022.
- **Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídrico** en ajuste
- Propuesta de **lineamientos de política pública de PSA con enfoque regional**
- **Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá - D*ecreto 555 de 2021 - Artículo 563.*** Pago por servicios ambientales - PSA.





Gestión Realizada 2020-2024

Implementar el esquema de socialización, capacitación y generación de capacidades institucionales y locales

107 personas capacitadas



11 Espacios de co-creación institucional con la SDA	Temáticas relacionadas: Salvaguardas sociales y ambientales, fortalecimiento en PSA, indicadores de seguimiento, normativa ambiental, destinación del incentivo. Promedio de 19 asistentes por espacio
7 Espacios de diálogo y capacitación institucional local	Temáticas relacionadas: generalidades del PSA, diferencias entre áreas de preservación y restauración, selección de predios, entre otros. **64** Participantes - Promedio de 9 asistentes por espacio en las localidades de Usaquén, Ciudad Bolívar, Chapinero, Usme y San Cristóbal
18 Espacios de presentación y fortalecimiento con comunidades	Temáticas generalidades del PSA, diferencias entre áreas de preservación y restauración, selección de predios, entre otros (6 – Usme; 1 – Chapinero; 2 – Ciudad Bolívar; 8 – Sumapaz; 1 – Santa fe
32 Visitas de seguimiento y orientación técnica	En la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje para control de tensionantes



¿Cómo se estimó el valor del incentivo para los PSA hídricos en la ruralidad de Bogotá?

Selección del menor costo de oportunidad

Beneficio económico neto [BEN] = Ingresos brutos promedio por ha/año [IB_t] – Costos de producción [CP_t]

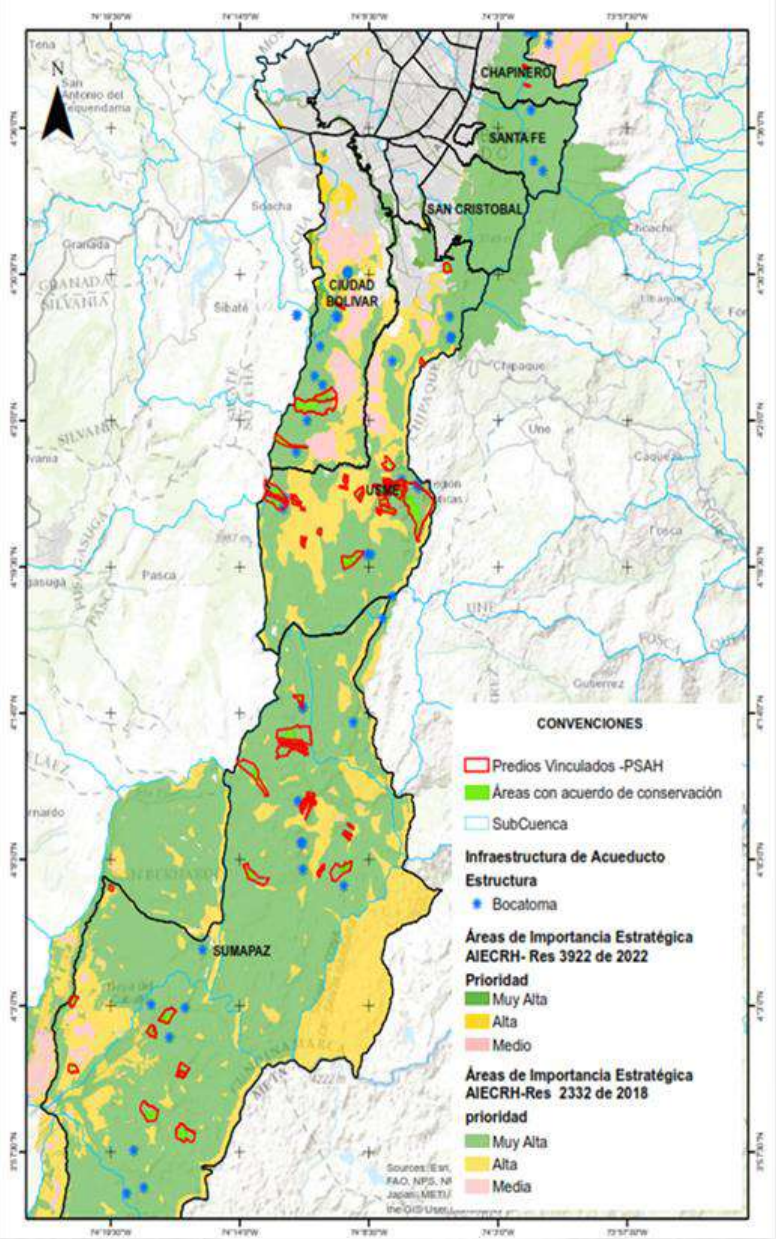
Beneficio económico neto [BEN] = Costo de oportunidad [CO]



Producto	BEN = CO
Flores	$ 160.500.349
Fresa	$ 95.754.960
Zanahoria	$ 34.309.408
Arveja	$ 8.787.982
Ganadería de leche	$ 2.551.531
Ganadería de leche y Papa	$ 1.842.260
Papa	$ 1.681.665

Elaboró: PNUD

Implementación PSA Bogotá





Acuerdos Individuales de Conservación - PSA		Usme	Sumapaz	Ciudad Bolívar	Chapinero
48	**Acuerdos Suscritos**	22	20	4	2
1.188,4	**Hectáreas bajo acuerdo**	456,8	525,4	193,3	12,9
72	**Predios Vinculados**	32	31	6	3

Apuestas 2024-2027
Estrategia de Aprestamiento y Fidelización 2024

•Elaboración y remisión de oficios socialización PSA 2025-2027 a entidades Distritales que participaron del Taller de Construcción Colectiva, CAR y PNN Sumapaz

•Reunión con CAR Cundinamarca - PNN Sumapaz para socializar PSA 2025-2027 y establecer acciones de coordinación territorial sobre el tema.

•Reunión con SDP y SDDE para coordinación de acciones PSA y programas institucionales complementarios en el territorio.

•Comité Consultivo Ruralidad. PSA

APUESTAS 2024-2027
Estrategia de Aprestamiento y Fidelización 2024

- •Reuniones de fidelización de beneficiarios PSA 2021-2023 con el propósito de conocer expectativas, recomendaciones de mejora y promocionar continuidad en el programa.

- Reuniones de socialización PSA 2025-2027 con Asociaciones de Acueductos Veredales de las localidades de Sumapaz, Usme y Ciudad Bolívar,

- Reuniones con Asojuntas Sumapaz y Ciudad Bolívar.

- Reuniones de socialización PSA 2025-2027 con ULDERs de las localidades de Usme (ya ejecutada) y Chapinero.

Apuestas 2024-2027

- Adelantar acciones de restauración activa, para acelerar procesos de regeneración natural en los predios que requieran realizar esta actividad.
- Ampliar las hectáreas a vincular al Programa Distrital de PSA **(1.500has).**
- Evaluar otras modalidades de PSA en áreas rurales del D.C.
- Ampliar las áreas de especial importancia para el abastecimiento hídrico de la ciudad
- Fortalecer el monitoreo de las acciones realizadas y su impacto sobre los servicios ecosistémicos.
- Territorialización gestión enero-marzo 2025
- Encuentro experiencias







APUESTAS 2024-2027?

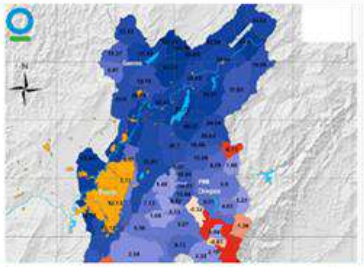
IMPORTANCIA DEL PSA PARA BOGOTÁ

Resiliencia hídrica regional y local
Se genera el 5 % del abastecimiento de Bogotá y se abastecen 14 acueductos veredales

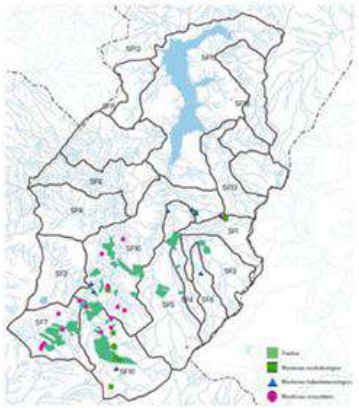
75% del área y el 58% de la población campesina
Personas que dependen de esta tierra para sus ingresos territoriales y desigualdad.

70% Área de páramos de Bogotá
Brindan servicios de provisión, regulación y calidad la biodiversidad.

SECRETARIA DE AMBIENTE



Número	Indicador	Nombre	Unidad de medida	Periodicidad de medición
1	IND-IMP-01	Tasa de cambio de coberturas naturales	Hectareas/semestre	Semestral
2	IND-IMP-02	Área de deforestacion evitada	Hectareas	Anual
3	IND-IMP-03	Volumen de sedimento transportado (Método de medición de SST)	milligramos por litro (mg/l)	Anual
4	IND-IMP-04	Caudal medio (Monitoreo Participativo comunitario) (metodología Corantioquia)	Litros por segundo (l/s)	Anual
5	IND-IMP-05	Calidad físico química del recurso hídrico	Adimensional	Anual
6	IND-RES-01	Hectáreas en procesos de conservación		
7	IND-RES-02	Área del acuerdo con procesos de restauración ecológica (pasiva y activa)		
8	IND-RES-03	Área del acuerdo con procesos de preservación		
9	IND-RES-04	Área del acuerdo con procesos de uso sostenible		
10	IND-RES-05	Proporción de las áreas priorizadas dentro de la microcuenca con procesos de conservación.		
11	IND-RES-06	Mejora en los aspectos de Calidad de Vida de los beneficiarios de los procesos de conservación		
12	IND-GES-01	Instrumetos suscritos (Acuerdo, CECA)		
13	IND-GES-02	Cumplimiento de actividades acordadas para la implementación del acuerdo del PSA		



Sistema de monitoreo, seguimiento y verificación

1. ESCALA: Microcuenca y a nivel de predio
2. METODOLOGÍA:
   - Estaciones hidrometereológicas en el cierre de las microcuencas priorizadas
   - Campañas de monitoreo de calidad del agua en el cierre de las microcuencas priorizadas
   - Utilización de sensores remotos y drones para evaluar el impacto en el cambio del uso del suelo
   - Monitoreo participativo para medir variables del clima, agua y biodiversidad
3. TEMPORALIDAD: Estrategia de corto, mediano y largo plazo.







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

¡Gracias!



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

RESPUESTAS OFICIO RADICADO LUIS PACHECO _ULDER USME_2024_18 DE DIC 2024				
N.	**DESCRIPCION**	**ENTIDAD**	**RADICADO**	**RESPUESTA**
1	El sector rural de USME hoy no cuenta con un espacio físico donde se puedan realizar las diferentes actividades culturales, sociales, y económicas como son las ferias, día del campesino y en general todas las actividades que integran al campesinado. Antes se contaba con un espacio de propiedad de la Empresa de Acueducto de Bogotá y avía entregado en comodato a la Alcaldía local Al día de hoy no acido posible recuperar el comodato, la administración de la empresa lo nos negó esa posibilidad, esperamos que en la nueva administración se logre este objetivo, de igual manera solicitar al señor alcalde mayor se estudie la posibilidad de compra un terreno donde nosotros y las próximas generaciones de campesinas y campesinos podamos desarrollar las diferentes actividades.	AL USME	20245520408821	Se solicita al señor Luis Enrique Pacheco, amplié la información en cuanto al predio en mención, en donde le pueda brindar a la Alcaldía Local la coordenada exacta del lugar o en su defecto CHIP catastral o matricula inmobiliaria con el fin de elevar la consulta al Acueducto de Bogotá y se pueda establecer en este momento quien está a cargo del predio y que actividades se están desarrollando allí.
2	Dentro de los diferentes proyectos estudiar la viabilidad de realizar un festival ambiental y cultural, como estímulo a los hombres y mujeres que viven en nuestra ruralidad. Donde se vinculen diferentes actividades, como poesía, concurso de bailes autóctonos de la región, concurso de música campesina, muestras gastronómicas y muestras de los productos de la región entre otros, obviamente que lleve implícitos mensajes de concientización y el cuidado del medio	ALUSME	20245520408821	Lo invitamos a participar en los diferentes laboratorios diferenciales que se llevaran a cabo en el marco de la estrategia " Bogotá distribuye lo local" dado que se van a analizar las diferentes propuestas en temas como cultura, deporte, ambiente en los cuales usted y la comunidad rural pueden contribuir para que los espacios de la ruralidad de la localidad se lleven a cabo las diferentes actividades como las propuestas en esta solicitud.

	ambiente. De igual manera que sirva de acercamiento entre las entidades y nuestros campesinos y campesinas.	ALUSME - SDCRD	20242100184631	Desde la Secretaría de Cultura, nos permitimos informar que el camino para fortalecer estas iniciativas, es a través de la línea de fomento para el caso concreto con las convocatorias de las Becas de Ruralidad Cultivando Territorios Rurales y Beca Tejiendo Saberes Rurales y Campesinos, para lo cual compartimos el enlace de la plataforma SICON, donde se podrá consultar los términos para la convocatoria; adicionalmente el equipo de Gestión Territorial Ruralidad de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, podrá orientar el proceso, para ellos disponemos el correo institucional y establecer contacto: ruralidad@scrd.gov.co https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2115 https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2595
3	En Usme centro hay una casa de cultura, pero no hay constituida una escuela de cultura, que nos permita formar artistas que nos representen en diferentes escenarios locales y distritales entre otros.	SDCRD	20242100184631	No es competencia de la entidad, se recomienda elevar la consulta a la Alcaldía Local de USME.

4	Ambiente y las normas impuestas por el gobierno Nacional, las determinantes ambientales colocada a los predios, trajo como consecuencia que los bancos no le presten dinero a los campesinos para poder desarrollar sus actividades agrícolas y ganaderas como medio de sustento de sus familias, teniendo en algunos casos que arrendar sus predios, para obtener un beneficio económico. Es necesario reflexionar por que hay normas que en lugar de hacer beneficio afectan es a las comunidades que han sido quienes por mucho tiempo han cuidado el medio ambiente	SDA	2024EE266031	Es necesario aclarar que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, la Secretaría Distrital de Ambiente, es la autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. y no está dentro de sus funciones generar lineamientos que autoricen o no al sistema financiero nacional otorgar los créditos para las actividades agropecuarias en el territorio rural con alguna manejo especial ambiental. En consecuencia, se informa que, en el suelo rural quienes da las directrices y trabajan en conjunto en los lineamientos que incluyan a las comunidades campesina que desarrollan actividades agropecuarias y que se encuentran en territorio rural con alguna determínate ambiental son el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por tanto, en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se trasladará su solicitud a estas dos entidades.

		MINISTERIO AGRICULTURA	2024-313-030566-2	En atención a la comunicación señalada en el asunto, en el que solicita: *"(…) pronunciarse dando claro y preciso direccionamiento de la estrategia actual de las líneas de crédito bancario o financiación a la propiedad rural que se encuentran en una o varias categorías de las áreas de conservación nacional o aquellas áreas con restricciones",* informo que los instrumentos de la política de Financiamiento y Gestión de Riesgos Agropecuarios son orientados en el marco de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA y operan por demanda a través del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO. El MADR, hace traslado a FINAGRO.
5	A pesar de estar tan cerca de la ciudad no tenemos una adecuada comunicación afectando la adecuada educación de nuestros niños, el no poder llegar a una oportuna y adecuada atención en salud, dificultad para acceder a mercados óptimos para comercializar nuestros productos, poder participar mas activamete de los diferentes procesos.	AL USME	R. 20245520408821	Agradecemos dar claridad en cuanto a la solicitud aquí mencionada, dado que no se pregunta por un tema en concreto para realizar la gestión requerida con el área competente a cargo dentro de la entidad. Especificar si en esta pregunta se requiere un tema puntual en: servicio de conectividad, educación, salud, o temas de comercialización en zona rural. Esto, con cl fin de brindarle respuesta concreta y plantear acciones puntuales que puedan mejorar el requerimiento por parte del delgado a este espacio participativo.

6	vías y trasporte, son otras de las necesidades urgentes a resolver, si bien es cierto el fondo local a echo arreglo de algunas vías veredales no es suficiente dado en atraso que venia de muchos años, es necesario contar con el apoyo de gobierno de nivel central. Ante esta situacion no tenemos un trasporte adecuado pues tras milenio no ha definido rutas a las veredas por falta de comunicación y vías adecuadas.	SDMOVILIDAD	2024ER262693	Se informa que la Subdireccion de Transporte Publico traslado por competencia a Transmileno S.A.como ente gestor del SIP definidas en ele Decreto 309 del 2009, para que brinden respuesta en cuantp la inquietud del peticionario. Oficio SDM -STPU-202422116856571.
		TRASMILENIO	R.6 _ 2024-EE-36810_ TM	TRANSMILENIO S.A., informa que las rutas definidas en el marco del Sistema Integrado de Transporte Publico - SITP son el resultado de diversas evaluaciones y verificaciones de demanda, realizadas para todo el Distrito, a partir de las cuales se establecieron las necesidades de cobertura, atendiendo a los diferentes intereses de viaje requeridos por los usuarios. Los recorridos de las rutas del SITP son trazados según la disponibilidad de tramos viales definidos como Corredores de Movilidad o Corredores de Transporte Público – CTP, y teniendo en cuenta los requerimientos técnicos necesarios para la circulación segura de vehículos de transporte público. De acuerdo con la misionalidad de la Entidad, actualmente brinda servicio en varios sectores rurales (Ver Tabla 1), en los cuales las rutas zonales se extienden y salen del perímetro urbano del Distrito Capital, donde las condiciones técnicas de infraestructura, distancias, señal de

				celular para el control de operación, etc., permiten operar en el marco de lo establecido en los contratos de concesión actual. VER OFICIO DE RADICADO ANEXO.

20244358?5

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245520408821
Fecha: 10-10-2024
20245520408821

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

(552)

Doctora
NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
Subdirectora de ecosistemas y ruralidad
Secretaría Distrital de Ambiente
Avenida caracas # 54 – 38
oscar.martinez@ambientebogota.gov.co; sandra.arevalo@ambientebogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Seguimiento al cumplimiento de los compromisos generados en la primera sesión ordinaria del consejo consultivo de desarrollo rural de 2024.
Referencia: Radicado No. 20245510154162 del 4 de octubre 2024.

Respetada Doctora Natalia,

En atención al asunto de referencia, doy respuesta a la solicitud allegada a la Alcaldía Local en donde solicita lo siguiente:

1. *En atención al compromiso 3. "Enviar a las diferentes entidades para que en el marco su competencia se le dé respuesta al oficio de propuesta para la reunión del CCDR que radico el Señor Luis Pacheco de la ULDER de Usme".*

   El sector rural de USME hoy no cuenta con un espacio físico donde se puedan realizar las diferentes actividades culturales, sociales, y económicas como son las ferias, día del campesino y en general todas las actividades que integran al campesinado. Antes se contaba con un espacio de propiedad de la Empresa de Acueducto de Bogotá y avía entregado en comodato a la Alcaldía local. Por un error se devolvió al Acueducto supuestamente para el instituto de recreación y deporte le invirtiera recursos, situación que no es posible porque no es de su propiedad.

   Al día de hoy no acido posible recuperar el comodato, la administración de la empresa lo nos negó esa posibilidad, esperamos que en la nueva administración se logre este objetivo, de igual manera solicitar al señor alcalde mayor se estudie la posibilidad de compra un terreno donde nosotros y las próximas generaciones de campesinas y campesinos podamos desarrollar las diferentes actividades.

Respuesta: Se solicita al señor Luis Enrique Pacheco amplíe la información en cuanto al predio en mención, en donde le pueda brindar a la Alcaldía Local la coordenada exacta del lugar, o en su defecto CHIP catastral o matrícula inmobiliaria con el fin de elevar la consulta directa al Acueducto de Bogotá y se pueda establecer en este momento quien está a cargo del predio y que actividades se están desarrollando allí.

2. *Dentro de los diferentes proyectos estudiar la viabilidad de realizar un festival ambiental y cultural, como estímulo a los hombres y mujeres que viven en nuestra ruralidad. Donde se vinculen diferentes actividades, como poesía, concurso de bailes autóctonos de la región, concurso de música campesina, muestras gastronómicas y muestras de los productos de la región entre otros, obviamente que lleve implícitos mensajes de concientización y el cuidado del medio ambiente. De igual manera que sirva de acercamiento entre las entidades y nuestros campesinos y campesinas. (…)*

Respuesta: Lo invitamos a participar en los diferentes laboratorios diferenciales que se llevarán a cabo en el marco de la estrategia: "Bogotá Distribuye lo Local", dado que se van a analizar las diferentes propuestas en temas como cultura, deporte, ambiente en los cuales usted y la comunidad rural puede contribuir para que en los espacios de la ruralidad de la localidad se lleven a cabo las diferentes actividades como las propuestas en esta solicitud.

3. *A pesar de estar tan cerca de la ciudad no tenemos una adecuada comunicación afectando la adecuada educación de nuestros niños, el no poder llegar a una oportuna y adecuada atención en salud, dificultad para acceder a mercados óptimos para comercializar nuestros productos, poder participar más activamente de los diferentes procesos."*

Respuesta: Agradecemos dar claridad en cuanto a la solicitud aquí mencionada, dado que no se pregunta por un tema en concreto para realizar la gestión requerida con el área competente a cargo dentro de la entidad. Especificar si en esta pregunta se requiere un tema puntual en: servicio de conectividad, educación, salud, o temas de comercialización en zona rural. Esto, con el fin de brindarle respuesta concreta y plantear acciones puntuales que puedan mejorar el requerimiento por parte del delgado a este espacio participativo.

4. *En atención al compromiso 4 de la sesión Ordinaria, agradecemos que sea diligenciado en la matriz anexa del Plan de trabajo del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, con cada uno de los proyectos rurales que inscribieron en el Plan de Desarrollo Distrital. Lo anterior, de acuerdo con la función que corresponda a su entidad.*

Respuesta: Adjunto a este oficio encontrará la matriz en formato Excel diligenciada con la información según las metas establecidas para ruralidad en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Usme 2025-2028 "Usme Camina Segura".

Para ampliación de la información, o cualquier solicitud adicional, lo atenderemos de manera presencial en instalaciones de la Alcaldía Local de Usme ubicadas en la Calle 137 Sur #3a-44, oficina Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental – ULATA, a través de correo electrónico ulata.usme@gobiernobogota.gov.co o a los teléfonos +57 (601) 382 06 60, +57 (601) 338 70 00, +57 (601) 338 71 00.

Cordialmente,

ANA ISABEL HORTUA SALCEDO
Alcaldesa Local de Usme (E)
alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Matriz Excel diligenciada.

Proyectó: Irina Castiblanco Aguilar – Profesional ULATA FDLU
Revisó: Juan Camilo Sánchez Sánchez – Líder ULATA FDLU
Aprobó: Andrea Alarcón Bernal- Profesional Especializada Apoyo del Despacho.

Bogotá D.C. 14 de noviembre 2024.

Doctora
Sandra Milena Arévalo
Secretaría Distrital de Ambiente
sandra.arevalo@ambientebogota.gov.co
oscar.martinez@ambientebogota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado **20247100187412** *"Seguimiento al cumplimiento de los compromisos generados en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural del 2024*.

Por medio del presente, atendiendo su solicitud damos respuesta sobre las acciones específicas de la línea Es Cultura Rural de la Dirección de Asuntos Locales y participación de la SCRD y que aportan a lo establecido en el Plan de Trabajo del CCDR.

1. En el marco del Modelo de Gestión Territorial, que busca la participación sectorial e intersectorial para reconocimiento, implementación y seguimiento en las 20 localidades de Bogotá, orientado en la comprensión de las especificidades y demandas únicas de los territorios y comunidades, así como en los procesos de planificación y ejecución de planes, programas o proyectos culturales de la capital. Para la vigencia hemos implementado acciones de relacionamiento en los territorios campesinos y rurales en 7 localidades, con las siguientes líneas estratégicas:

- **Gobernanza y fortalecimiento a liderazgos de las ruralidades.**

  Visibilización y participación de gestores de la ruralidad en los Consejos Locales de Cultura Arte y Patrimonio (CLACP). En especial con la participación ciudadana para las localidades de Usaquén y Ciudad Bolívar, con representación a nivel local y distrital, esta última con la elección de dos (2) consejeras en el CLACP de las veredas de Pasquilla y Quiba Baja.

  Se realizó asistencia técnica y acompañamiento a las alcaldías locales y agentes del sector, en el proceso de movilización de las comunidades rurales, para la postulación de iniciativas a Presupuestos Participativos y en la etapa de priorización; para ello, se convocó un convite virtual de asesoría técnica y acompañamiento en las mesas diferenciales en temas de ruralidad.

  Posicionamiento de temas rurales en agendas institucionales, en espacios como la Red Interinstitucional e instancias de participación local, entre ellas: CLIP, Mesas de Ruralidad de

las Localidades de Suba y Ciudad Bolívar, Consejo Rural de Usme y las Unidades Locales de Desarrollo Rural de Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero y Suba

- **Gestión para el fortalecimiento de las capacidades territoriales de los agentes del sector**

  Dos convocatorias ofertadas para el fortalecimiento del sector cultural con enfoque diferencial a las comunidades culturales y patrimoniales de la ruralidad:

  -Beca Cultivando Territorios Rurales: Se otorgaron 7 estímulos con un valor total de $245.000.000

  -Beca Tejiendo Saberes Rurales y Campesinos: Se otorgaron 14 estímulos con un valor total de $ 378.000.000

  Cada una de los 21 ganadores, conto con una mentoría en temas de interés y acompañamiento y seguimiento del equipo de Gestión Territorial. Como cierre al proceso, se brindó a los ganadores y comunidad en general, un evento con muestras del proceso, con la participación de 250 personas y como invitado especial al maestro Jorge Velosa.

  -Encuentros de cocreación con las comunidades rurales de Sumapaz y parte alta de la localidad de Chapinero, se implementa la Estrategia de Barrios (Vereda) Vivas para potenciar saberes comunitarios y poblacionales, prácticas artísticas y patrimoniales con el objetivo de generar hitos barriales que promuevan el desarrollo cultural, social, turístico y económico de las comunidades.

  En cada una de las localidades, se realizan actividades interinstitucionales en las que se promueve el intercambio de experiencias y conocimientos entre las diferentes entidades y organizaciones que trabajan en el ámbito rural, buscando fortalecer las iniciativas culturales y artísticas en la zona. Estas actividades incluyen, recorridos territoriales, talleres, encuentros, y eventos culturales, que fomentan la participación activa de la comunidad y contribuyen al desarrollo integral de los territorios

2. En atención al compromiso “Enviar a las diferentes entidades para que en el marco de sus competencias se le dé respuesta al oficio de propuesta para la reunión del CCDR que radicó el Señor Luis Pacheco de la ULDER de Usme”.*Dentro de los diferentes proyectos estudiar la viabilidad de realizar un festival ambiental y cultural, como estímulo a los hombres y mujeres que viven en nuestra ruralidad. Donde se vinculen diferentes actividades, como poesía, concurso de bailes autóctonos de la región, concurso de música campesina, muestras gastronómicas y muestras de los productos de la región entre otros, obviamente que lleve*

implícitos mensajes de concientización y el cuidado del medio ambiente. De igual manera que sirva de acercamiento entre las entidades y nuestros campesinos y campesinas.

Desde la Secretaría de Cultura, nos permitimos informar que el camino para fortalecer estas iniciativas, es a través de la línea de fomento para el caso concreto con las convocatorias de las Becas de Ruralidad Cultivando Territorios Rurales y Beca Tejiendo Saberes Rurales y Campesinos, para lo cual compartimos el enlace de la plataforma SICON, donde se podrá consultar los términos para la convocatoria; adicionalmente el equipo de Gestión Territorial Ruralidad de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, podrá orientar el proceso, para ellos disponemos el correo institucional y establecer contacto: ruralidad@scrd.gov.co
https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2115
https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2595

Con un saludo cordial,

ANDRÉS FELIPE JARA MORENO
Director de Asuntos Locales y Participación
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyecto: Mónica Vásquez - Articuladora DALP
Revisó: Christian L. Nadjar – Contratista DALP

Documento 20242100184631 firmado electrónicamente por:	
Andres Felipe Jara Moreno	Director De Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 15-11-2024 08:18:03
Revisó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista - Dirección de Asuntos Locales y Participación
Proyectó:	Monica Pilar Vasquez Rico - Contratista - Dirección de Asuntos Locales y Participación

c4fe117f3379eb05f8f75d120d5f5988d53a67f03d9b106187cb7896b0f674f0

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SI
20242241699731 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicacion: 2024ER262693
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2024-12-13 11:21:2
Proceso: 6479201
Folios: 3 Anexos: No
Asunto: RESPUESTA 2024EE207132
Destino: SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y R
Origen: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDA
Tipo: Oficio Recibido

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2024

Señor(a)

Secretaria Distrital De Ambiente
Avenida Caracas 54 38

Email: oscar.martinez@ambientebogota.gov.co,
Bogota - D.C.

REF: Compromisos generados en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural del 2024. Respuesta al radicado de la secretaria de ambiente 2024EE207132 y radicado SDM 202461204367292

Doctora Natalia Ramirez,

En atención a la petición, allegada a esta Entidad, en la que solicita se responda unas preguntas referentes al transporte rural y plan de trabajo del Concejo Consultivo de Desarrollo Rural, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en el marco de sus competencias informa lo siguiente:

a) Traslado del requerimiento del señor Luis Pacheco de la ULDER de Usme, pregunta 6, la cual indica: "*vías y trasporte, son otras de las necesidades urgentes a resolver, si bien es cierto el fondo local a echo arreglo de algunas vías veredales no es suficiente dado en atraso que venía de muchos años, es necesario contar con el apoyo de gobierno de nivel central. Ante esta situación no tenemos un trasporte adecuado pues transmilenio no ha definido rutas a las veredas por falta de comunicación y vías adecuadas*".

Respuesta: Se informa que la Subdirección de Transporte Publico remitió traslado por competencia a Transmilenio S.A. como ente gestor del SITP definidas en el Decreto 309 de 2009, para que brinden respuesta ante la inquietud del peticionario con copia a esta entidad, mediante oficio SDM – STPU – 202422116856571.

Por otro lado, Respecto a la petición relacionada con el estado de las vías y su intervención desde el gobierno central, se informa que, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) 2022 -2031, la intervención de la malla vial rural se

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo
Remitente
Nombre/Razón Social ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital de Movil
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envio RA507827320CO
Destinatario
Nombre/Razón Social SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AVENIDA CARACAS 54 38
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110231324
Fecha admisión

llevará a cabo conforme a su clasificación. En este sentido, dicha clasificación se encuentra en gestión, para lo cual, la SDM ha acompañado a la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEC) y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el proceso de levantamiento, diagnóstico, inventario, caracterización y clasificación. de la malla vial rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 422 del Decreto 555 de 2021, mediante el cual se adoptó el POT "Bogotá reverdece", artículo que previó en el párrafo 1 que "En el corto plazo, la Secretaría Distrital de Movilidad coordinará la elaboración del levantamiento, diagnóstico, inventario, caracterización y clasificación de la malla vial rural".

En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Infraestructura de la SDM realizó, a lo largo de 2023, el levantamiento topográfico de ejes de la malla vial rural. Esta información fue entregada a la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEC), Para que dentro de sus competencias se iniciara con la caracterización de la malla vial rural.

Además, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) está ejecutando un proyecto de diagnóstico e inventario de la malla vial rural mediante el contrato IDU 1682 de 2023, cuyo objeto es: "*Realizar el levantamiento y procesamiento de información sobre el inventario y diagnóstico de la infraestructura de malla vial, espacio público y puentes, localizados en el suelo rural de Bogotá D.C., entre otros*".

Una vez finalizados estos procesos y con la información consolidada, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en coordinación con las entidades mencionadas anteriormente, llevará a cabo la caracterización de la malla vial rural, conforme a lo establecido en el artículo 422 del Decreto 555. de 2021, previamente citado.

No obstante, y hasta tanto se cuente con la clasificación, se informa que el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 indica que la Unidad de Mantenimiento Vial, tiene como función, adelantar labores de conservación de la malla rural, razón por la cual, se remite copia del presente documento a esa Entidad, con el objeto de que informe directamente al peticionario, los programas que tenga priorizados en la zona de interés.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

b) En atención al compromiso 4 de la sesión Ordinaria, agradecemos que sea diligenciado en la matriz anexa del Plan de trabajo del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, con cada uno de los proyectos rurales que inscribieron en el Plan de Desarrollo Distrital. Lo anterior, de acuerdo con la función que corresponda a su entidad.

Respuesta: se precisa que, la SDM no forma parte de los integrantes del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural. No obstante, participa como invitada especial únicamente cuando los temas tratados están relacionados con las funciones de la entidad.

En relación con la matriz adjunta, se informa que la SDM no tiene proyectos específicos a ejecutar indicados en el plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 para la zona en consulta. No obstante, es relevante señalar que, en lo referente a temas de movilidad, dentro del PDD se contempla un proyecto de intervención de 20 puntos críticos de la malla vial rural, los cuales deberán ser implementados por las entidades ejecutoras del distrito.

Por otro lado, en armonía con lo indicado en la respuesta al Literal (a), y de acuerdo a lo indicado en el artículo 422 - párrafo 1 del Decreto 555 de 2021, la SDM ha acompañado la *elaboración del levantamiento, diagnóstico, inventario, caracterización y clasificación de la malla vial rural*, el cual se encuentra en ejecución, siendo este el aporte que desde la SDM se podría incluir en la matriz.

Cordialmente,

Juan Carlos Tovar Rincón
Subdirector de Infraestructura
Firma mecánica generada en 11-12-2024 03:16 PM

Anexos: traslado a transmilenio
Cc Umv- Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -- Avenida Calle 26 No. 57 □ 41, Torre 8, Piso 8 - BogotÁ D.c. CP: Atencionalciudadano@umv.gov.co Y Correspondencia@umv.gov.co-111321(Bogota-D.C.)

Revisó: Sindy Milena Díaz Guerrero - Subdirección de Infraestructura

Elaboró: Judy Carolina Silva Rangel - Subdirección de Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Bogotá D.C., diciembre 04 de 2024

Señores
TRASNMILENIO S.A.
Empresa De Transporte Del Tercer Milenio Transmilenio S.a.
Avenida El Dorado No 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 1
Email: radicacion@transmilenio.gov.co
Bogota - D.C.

REF: Traslado por competencia del radicado 202461204367292

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y las competencias de Transmilenio S.A. como ente gestor del SITP definidas en el Decreto 309 de 2009, se traslada la solicitud de radicado 202461204367292 de la Secretaría Distrital de Ambiente de asunto *"Seguimiento al cumplimiento de los compromisos generados en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural del 2024"* allegada a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM); para que responda de acuerdo con sus funciones.

Específicamente, en esta solicitud se manifiesta:

> *"6) vías y trasporte, son otras de las necesidades urgentes a resolver, (...) Ante esta situacion no tenemos un trasporte adecuado pues tras milenio no ha definido rutas a las veredas por falta de comunicación y vías adecuadas. (...)"* Sic

Se adjunta el requerimiento interpuesto por la Secretaría Distrital de Ambiente para que, de acuerdo con las competencias de Transmilenio S.A., se dé una respuesta oportuna a la problemática señalada. Por último, se solicita dar respuesta directamente al solicitante (correo:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

oscar.martinez@ambientebogota.gov.co y sandra.arevalo@ambientebogota.gov.co), con copia a esta entidad para su trazabilidad.

Cordialmente,

Sergio Alejandro Peña Pedreros
Subdirector de Transporte Público
Firma mecánica generada en 04-12-2024 01:37 PM

Anexos: STPU 202461204367292
Cc Secretaría Distrital De Ambiente -- - Cra 14 No. 54-38 CP: Contabilidad@shd.gov.co-(Bogota-D.C.)
Elaboró: Sonia Rocio Hoyos Avendaño-Subdirección De Transporte Público

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

Bogotá D.C.,

Señores
OSCAR IVÁN MARTÍNEZ
SANDRA MILENA ARÉVALO
Secretaria Distrital de Ambiente
oscar.martinez@ambientebogota.gov.co
sandra.arevalo@ ambientebogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Radicado TRANSMILENIO S.A. 2024-ER-61290

En relación con su comunicación allegada mediante el radicado del asunto, TRANSMILENIO S.A. en el marco de sus competencias informa lo siguiente:

"6) vías y trasporte, son otras de las necesidades urgentes a resolver, si bien es cierto el fondo local a echo arreglos de algunas vías veredales no es suficiente dado en atraso que venia de muchos años, es necesario contar con el apoyo de gobierno de nivel central. Ante esta situación no tenemos un trasporte adecuado pues transmilenio no ha definido rutas a las veredas por falta de comunicación y vías adecuadas." (Sic)

TRANSMILENIO S.A., informa que las rutas definidas en el marco del Sistema Integrado de Transporte Publico - SITP son el resultado de diversas evaluaciones y verificaciones de demanda, realizadas para todo el Distrito, a partir de las cuales se establecieron las necesidades de cobertura, atendiendo a los diferentes intereses de viaje requeridos por los usuarios.

Los recorridos de las rutas del SITP son trazados según la disponibilidad de tramos viales definidos como Corredores de Movilidad o Corredores de Transporte Público – CTP, y teniendo

en cuenta los requerimientos técnicos necesarios para la circulación segura de vehículos de transporte público.

De acuerdo con la misionalidad de la Entidad, actualmente brinda servicio en varios sectores rurales (Ver Tabla 1), en los cuales las rutas zonales se extienden y salen del perímetro urbano del Distrito Capital, donde las condiciones técnicas de infraestructura, distancias, señal de celular para el control de operación, etc., permiten operar en el marco de lo establecido en los contratos de concesión actual.

Tabla 1. Rutas con operación en zona rural del Distrito Capital

ID	RUTA	DENOMINACIÓN	ZONA ORIGEN	ZONA DESTINO	LONG. TOTAL (km)	URBANA (Km)	RURAL (km)	Demanda día Hábil
1	10--12	MOCHUELO BAJO - PARAISO	Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar	17.4	2.76	14.64	325
2	13--9	TIHUAQUE	S. Cristóbal	Usme	21.8	19.1	2.7	7819
3	14--6	EL VERJÓN - EST. BICENTENARIO	S. Cristóbal	S. Cristóbal	35.76	6.2	29.56	77
4	BB927	LOMITAS - TERMINAL NORTE	Usaquén	Usaquén	12.3	10.66	1.64	253
5	18-14	TORCA - TIBABITA	Usaquén	Usaquén	14.2	2.7	11.5	264
6	LA818	AGUAS CLARAS - GALERIAS	S. Cristóbal	Neutra	31.3	29.4	1.9	2728
7	AA002	SAN LUIS - EST. MOVISTAR ARENA	Usaquén	Neutra	25.5	15.7	9.8	5202
8	6--18	SAN CARLOS - PASQUILLA	Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar	48.2	14.9	33.3	1452
9	624	VERBENAL DEL SUR - 20 DE JULIO	Usme	Ciudad Bolívar	35.6	33.6	2	3237
10	796A	TEUSAQUILLO - MOCHUELO BAJO	Ciudad Bolívar	Neutra	39.8	32.7	7.14	5808
11	E26B	CORPAS – CANTÓN NORTE	Suba Centro	Usaquén	40	38.4	1.6	5009
12	T06	PORCIUNCULA – LA SUREÑA	Usaquén	Neutra	16.7	7.46	9.24	3454

ID	RUTA	DENOMINACIÓN	ZONA ORIGEN	ZONA DESTINO	LONG. TOTAL (km)	URBANA (Km)	RURAL (km)	Demanda día Hábil
13	CC110	CHORRILLOS - PORTAL SUBA	Suba Oriental	Suba Centro	14.4	5.75	8.6	443
14	330	EL UVAL - LA ESTRELLITA	Usme	Usaquén	99.4	96.06	3.34	17993
15	HH719	EL DESTINO	Usme	Usme	21.8	3.3	18.5	61
16	HH711	LOS SOCHES - PORTAL USME	Usme	Usme	19.5	15.36	4.14	99
17	HD717	USME CENTRO - BONANZA	Usme	Calle 80	58.4	54.07	4.33	9232
18	HK724	CIUDADELA USME - MONTEVIDEO	Fontibón	Usme	51.3	45.2	6.1	8562
19	94	BOSA SAN DIEGO - SUBA	Bosa	Suba Centro	54.9	51.6	3.3	14005
20	T795	CORPAS - ESTACIÓN CALLE 100	Suba Centro	Neutra	26.8	23.5	3.3	4742
					TOTAL	**508.42**	**176.63**	**90765**

Fuente: TRANSMILENIO S.A.

Con el fin de aumentar la oferta de servicios en zonas rurales de Bogotá, se ha venido trabajando en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad, en la búsqueda de alternativas que puedan conducir a la integración con el sistema de transporte masivo SITP.

Ahora bien, la localidad de Sumapaz es un caso particular en el cual sus condiciones de infraestructura vial, conectividad, demanda, distancias a recorrer, seguridad y otras, imposibilitan extender el sistema zonal de rutas del sistema, bajo los contratos de concesión vigentes, no obstante se avanza en la actualización del diagnóstico, así mismo en la evaluación técnica y jurídica, a fin de generar condiciones que permitan la estructuración y contratación de servicio eficiente para sectores rurales.

A partir de la definición de lineamientos jurídicos se avanzará en los pasos indicados y una vez culminadas las etapas de estructuración financiera y tarifaria, se podrá definir el tipo de contratación que se llevaría a cabo.

Finalmente, TRANSMILENIO S.A. le reitera su compromiso de continuar en la búsqueda de alternativas que, a partir de criterios de cobertura, atención de demanda y disponibilidad vial, permitan atender de manera equilibrada las necesidades de transporte de los usuarios con calidad y eficiencia

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente
23/12/2024 17:17:51
Por: JOSUE ROLDAN CALA AMAYA

JOSUÉ CALA AMAYA
Planeación Táctica - Zona Sur
Subgerencia Técnica y de Servicios
TRANSMILENIO S.A

Proyectó: Joan Camacho - Subgerencia Técnica y de Servicios

Código 804.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 6482349 Radicado # 2024EE266031 Fecha: 2024-12-17
Tercero: 899999061-9_005 - ALCALDIA LOCAL DE USME
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Señor (a)s:

LUIS ENRIQUE PACHECO
Unidad Local de Desarrollo Rural de Usme
Cl 137 B Sur# 3-24
alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co
Calle 137B sur No. 14 - 24
Teléfono: 3195195226
Email: enrrique_0602@hotmail.com

Referencia: Respuesta al numeral 4 "*oficio de propuesta para la reunión del CCDR que radico el Señor Luis Pacheco de la ULDER de Usme"*

Cordial saludo,

En atención al *oficio de propuesta para la reunión del CCDR* de la referencia en el cual se hace solicitud relacionadas con:

4. "Ambiente y las normas impuestas por el gobierno Nacional, las determinantes ambientales colocada a los predios, trajo como consecuencia que los bancos no le presten dinero a los campesinos para poder desarrollar sus actividades agrícolas y ganaderas como medio de sustento de sus familias, teniendo en algunos casos que arrendar sus predios, para obtener un beneficio económico. Es necesario reflexionar porque hay normas que en lugar de hacer beneficio afectan es a las comunidades que han sido quienes por mucho tiempo han cuidado el medio ambiente"

De acuerdo con las funciones asignadas a esta Secretaria en el Decreto Distrital 109 de 2009, *Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"*, el sector ambiente tiene como misión velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito Capital se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, promoviendo la participación de las comunidades, nos permitimos responder a su solicitud en los siguientes términos:

Es necesario aclarar que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, la Secretaría Distrital de Ambiente, es la autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. y no está dentro de sus funciones generar linimentos que autoricen o no al sistema financiero nacional otorgar los créditos para las actividades agropecuarias en el territorio rural con alguna manejo especial ambiental.

En consecuencia, se informa que, en el suelo rural quienes da las directrices y trabajan en conjunto en los lineamientos que incluyan a las comunidades campesina que desarrollan actividades agropecuarias y que se encuentran en territorio rural con alguna determínate ambiental son el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por tanto, en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se trasladará su solicitud a estas dos entidades.

No obstante lo anterior, Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, introdujo al ordenamiento territorial de Bogotá D.C. la categoría de área protegida del orden distrital denominada “Paisajes Sostenibles”, como áreas que mantienen la funcionalidad ecosistémica asociada a la integridad ecológica y la conectividad en paisajes rurales, en las que se conservan valores ecológicos y culturales, reconociendo la cultura campesina del Distrito Capital vinculados con actividades productivas, de restauración uso sostenible, conocimiento y disfrute.

En ese sentido, los artículos 52 y 53 del mismo cuerpo normativo, establecen que la administración y gestión de los Paisajes Sostenibles está a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual implementará mesas permanentes con las comunidades y las instituciones, entendidas como “un escenario de encuentro entre las comunidades y la administración distrital, donde se realizan acuerdos para la conservación ambiental integral de dichos paisajes, los cuales son una oportunidad para construir territorio colectivamente”, con la participación de las instituciones desde sus funciones y con la CAR como autoridad ambiental en la ruralidad del distrito, para dar cumplimiento a los 8 lineamientos para su gestión (artículo 52 decreto POT 555 de 2021).

El régimen de usos de esta categoría de área protegida distrital es el siguiente:

Usos principales	***Usos compatibles***	***Usos condicionados***	***Usos prohibidos***
Conservación Restauración: *Restauración ecológica, recuperación de ecosistemas,*	***Conocimiento:*** *Educación ambiental, investigación y monitoreo* ***Sostenible:*** *Agroecología,*	**Residencial Dotacional, Restauración:** *Medidas estructurales de reducción del Riesgo y obras para el*	*Todas las actividades que no se encuentran en usos principales, compatibles o condicionados*

rehabilitación de ecosistemas.	*Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque y actividad de contemplación, observación y conservación.*	*mantenimiento, adaptación recuperación de las funciones de los ecosistémicas – caudales.* **Sostenible:** *Agricultura Urbana Periurbana, Ecoturismo, forestal productor y viverismo*	

Parágrafo 2. *En los paisajes sostenibles se permiten dentro de los usos condicionados únicamente los dotacionales existentes a la entrada en vigencia del presente Plan y se rigen por lo establecido en el Componente Rural."*

En conclusión, en el suelo rural del Distrito y de acuerdo a las áreas protegidas distritales, se precisa que no son incompatibles para el otorgamiento de créditos, para el desarrollo de actividades de uso sostenible.

Cordialmente,



NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Anexos:

Elaboró:

SANDRA MILENA AREVALO	CPS:	SDA-CPS-20242152	FECHA EJECUCIÓN:	17/12/2024

Revisó:

RAYZA CRISTINA SEGURA OSPINO	CPS:	SDA-CPS-20241215	FECHA EJECUCIÓN:	17/12/2024

Aprobó:
Firmó:

NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/12/2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2024-560-025921-1 Folios: 1
Fecha : 20/12/2024 12:05:42 Anexos : 1
Destino: SECRETARIA DE AMBIENTE - BOGOTA
Origen: 560-DFRA
Asunto: Traslado Oficio radicado No. 2024-313-0

Bogotá

Señores
SECRETARIA DE AMBIENTE - BOGOTA
sandra.arevalo@ambientebogota.gov.co

oscar.arevalo@ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado Oficio radicado No. 2024-313-030566-2 del 02/12/2024 – Solicitud de información

En atención a la comunicación señalada en el asunto, en el que solicita: *"(…) pronunciarse dando claro y preciso direccionamiento de la estrategia actual de las líneas de crédito bancario o financiación a la propiedad rural que se encuentran en una o varias categorías de las áreas de conservación nacional o aquellas áreas con restricciones",*informo que los instrumentos de la política de Financiamiento y Gestión de Riesgos Agropecuarios son orientados en el marco de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA y operan por demanda a través del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

En este sentido, dicha entidad conforme a sus políticas internas y enmarcados en las reglamentaciones que le asigne la Ley de acuerdo con su naturaleza y objetivos, cuenta con información respecto con la financiación a la propiedad rural en áreas de conservación o con restricciones.

En virtud de lo anterior esta Dirección en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 que sustituye el Título II del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), da traslado de su solicitud a FINAGRO por tratarse un tema de su competencia, con el fin de que puedan dar respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: German Guerrero Chaparro
Fecha: 20-12-2024 12:06:18

German Guerrero Chaparro
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS
Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios

Con Copia a: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO) finagro@finagro.com.co, SANDRA AREVALO sandra.arevalo@ambientebogota.gov.co

Anexo(s): 1, Oficios: solicitud peticionario
Número de folios: 1
ef32b6dd-2646-4dee-96b2-09f87b73cd9b
Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí: https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/

Elaboró: Flor Angela Ortiz Arias
Revisó: Luis Miguel Torres Montero
Aprobó: German Guerrero Chaparro

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2024032511
Fecha Radicación: 2024/12/23

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señora
NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
oscar.martinez@ambientebogota.gov.co
sandra.arevalo@ambientebogota.gov.co

Referencia: Respuesta a radicado 2024016227

Reciba un cordial saludo de FINAGRO,

En respuesta al oficio en referencia, remitido a FINAGRO a través de nuestro correo institucional finagro@finagro.com.co, trasladado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y en el que nos comenta, cito textual: *"(…) pronunciarse dando claro y preciso direccionamiento de la estrategia actual de las líneas de crédito bancario o financiación a la propiedad rural que se encuentran en una o varias categorías de las áreas de conservación nacional o aquellas áreas con restricciones..."*, en lo de nuestra competencia le informamos lo siguiente:

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO es una banca de desarrollo que promueve el sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento que estimulan la inversión. FINAGRO otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos y actividades rurales (agrícolas, pecuarias, forestales, mineras, artesanales y de turismo rural).

Para acceder a créditos en condiciones FINAGRO, es necesario acudir a los bancos, cooperativas y entidades microfinancieras. Dichas entidades tienen la autonomía y competencia en realizar la aprobación de las solicitudes de crédito en condiciones FINAGRO. A través de estas entidades, FINAGRO apoya actividades en todo el territorio nacional, en cualquiera de los eslabones de la cadena (producción, transformación, comercialización), con condiciones especiales de crédito de plazo y tasa de interés, dependiendo de la clasificación del tipo de productor que defina la entidad financiera de acuerdo con las condiciones financieras establecidas en el Manual de Servicios de la entidad.

Los créditos línea FINAGRO tienen características específicas relacionadas con la sostenibilidad ambiental, diseñadas para promover prácticas agropecuarias que

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

protejan y mejoren el medio ambiente. Estas características están alineadas con las políticas de desarrollo sostenible y la normativa ambiental vigente en Colombia. A continuación, se detallan los aspectos ambientales más destacados:

1. **Línea de Crédito para la Transformación Productiva y Sostenible:** busca apoyar a aquellos productores que contribuyan a la transformación de los territorios rurales en armonía con la vida, y que estén interesados en hacer una transición a prácticas productivas que sean económica, social y ecológicamente sostenibles. A través de esta linea se pueden financiar:
   a. La siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales. En especial las que se hagan bajo esquemas de agroecología, agricultura regenerativa u otras técnicas que promuevan la adaptación al cambio climático y el respeto a los ecosistemas.
   b. La producción agropecuaria y su sostenimiento. En especial las que fomenten la reconversión productiva para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático.
   c. Adquisición, reparación o mantenimiento de infraestructura, o de maquinaria y equipo para el desarrollo de la producción primaria o transformación agroindustrial de las actividades agropecuarias y el establecimiento de cadenas de frío, así como, para la comercialización de acuerdo con lo definido en el numeral 4 del presente artículo.
   d. Investigación en especies relacionados con actividades agropecuarias, y aquellas relacionadas con insumos agropecuarios.
   e. La asistencia técnica y la adquisición de tecnologías para el desarrollo de las actividades agropecuarias, especialmente las relacionadas con la tecnología de precisión, que incluyan las de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático.
   f. Obtención de certificaciones y sellos relacionados con la producción agropecuaria, y su sostenimiento, así como las actividades requeridas para su obtención.
2. **Cumplimiento Normativo:** Los proyectos financiados deben cumplir con la legislación ambiental vigente en Colombia, incluyendo permisos de uso del suelo, manejo de recursos hídricos y estudios de impacto ambiental, si son requeridos. Se busca garantizar que las actividades productivas no causen deterioro de ecosistemas estratégicos como páramos, humedales o bosques.

3. **Actividades Financiables:** El Crédito de Fomento Agropecuario y Rural se destinará a la financiación de actividades con enfoque ambiental:

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2024032511
Fecha Radicación: 2024/12/23

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

a. La siembra, sostenimiento y la cosecha de productos agrícolas. En especial las que se hagan bajo esquemas de agroecología, agricultura regenerativa u otras técnicas que promuevan la adaptación al cambio climático y el respeto a los ecosistemas.
b. La producción agropecuaria y su sostenimiento. En especial las que fomenten la reconversión productiva para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático.
c. La transformación de la producción nacional de las actividades agropecuarias.
d. La comercialización de productos nacionales agropecuarios bien sea para su distribución directa o para su transformación, o se realice a través de entidades organizativas de productores tales como cooperativas, asociaciones y sociedades de productores debidamente constituidas.
e. La prestación de servicios de apoyo directamente dirigidos a la producción primaria de las actividades agropecuarias.

4. **Acceso a Incentivos Complementarios:** Incentivo a la Capitalización Rural (ICR): En proyectos con enfoque ambiental, el ICR puede cubrir un porcentaje del monto invertido, dependiendo del tamaño del productor y el impacto ambiental del proyecto.
5. **Certificaciones ambientales**: FINAGRO apoya proyectos que busquen certificaciones como BPA (Buenas Prácticas Agrícolas), Rainforest Alliance o estándares de producción orgánica.

Mayor información, a través de nuestra página de internet www.finagro.com.co la Agro línea gratuita 018000 912219, la línea de WhatsApp **3138898435** o cualquier requerimiento de información adicional a través del correo finagro@finagro.com.co.

Cordial saludo,

LUISA FERNANDA GALLEGO PELAEZ
DIRECTOR (A) DE RELACIONAMIENTO

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2024032511
Fecha Radicación: 2024/12/23

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Proyectó: Andes Rozo, Profesional Máster, Dirección de Relacionamiento
Revisó: Luisa Fernanda Gallego, Directora, Dirección de Relacionamiento

FUNCIONES GENERALES Decreto 365 de 2019	SDG -ALCALDIAS LOCALES	SDP	SDCRD	SDHT	SD EDU	SDS	SDDE	ALCB	Número de Actividade	PLAN DE TRABAJO Consejo Consultivo de Desarrollo Rural - 2024														% Cumplimient	Responsable (s)
										ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
										P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		
a) Asesorar a la entidad implementadora de la Política Pública Distrital de Ruralidad.				De acuerdo con esta actividad, desde la Secretaría Distrital del Hábitat no tenemos competencia frente a esta.					1																			1					0%	Secretaría de Ambiente con el apoyo de todas las entidades del CCDR.
b) Proponer y recomendar esquemas de cooperación, coordinación y concertación con los municipios de la región Bogotá-Cundinamarca, Región- Capital y de la región central para el cumplimiento de los propósitos de la Política de Ruralidad.				Desde la Secretaría Distrital del Hábitat no tenemos un proyecto de inversión en área ruraldel Distrito Capital que tenga un alcance regional.				Como propuesta de trabajo para la Unidad Local de Desarrollo Rural (ULDER), se propone fortalecer este espacio para la debida articulación de acciones de los diferentes actores institucionales con injerencia en la ruralidad.	1																			1					0%	
c) Analizar los principales problemas de la ruralidad en el Distrito Capital y formular propuestas y recomendaciones al respecto.	Acompañar la formulación de los proyectos de inversión local para la ruralidad de Bogotá, aquellas que cuenten con ULATA, en la cual se realizan mesas de trabajo con la comunidad para la recepción de problemáticas y la formulación de alternativas.	008133 - Fortalecimiento para el desarrollo de mecanismos e instrumentos de coordinación y rectoría para las PP dirigidas a la población en condiciones de vulnerabilidad y el desarrollo rural de Bogotá D.C. (Entidad 120 - SDP) 008043 - Contribución a la concreción del modelo de ordenamiento territorial mediante la generación de condiciones técnicas, normativas y de gestión en Bogotá D.C. (Entidad 120 - SDP) 008043 - Contribución a la concreción del modelo de ordenamiento territorial mediante la generación de condiciones técnicas, normativas y de gestión en Bogotá D.C. (Entidad 120 - SDP) 008043 - Contribución a la concreción del modelo de ordenamiento territorial mediante la generación de condiciones técnicas, normativas y de gestión en Bogotá D.C. (Entidad 120 - SDP) 008034 - Fortalecimiento de los procesos de información para la toma de decisiones en Bogotá D.C. (Entidad 120 - SDP)	Modelo de Gestión Territorial, que busca la participación sectorial e intersectorial para reconocimiento, implementación y seguimiento en las 20 localidades de Bogotá, orientado en la comprensión de las especificidades y demandas únicas de los territorios y comunidades, así como en los procesos de planificación y ejecución de planes, programas o proyectos culturales de la capital. Para la vigencia hemos implementado acciones de relacionamiento en los territorios campesinos y rurales en 7 localidades, con las siguientes líneas estratégicas: - Gobernanza y fortalecimiento a liderazgos de las ruralidades. -Gestión para el fortalecimiento de las capacidades territoriales de los agentes del sector -Beca Tejiendo Saberes Rurales y Campesinos -Encuentros de cocreación	Si bien el compromiso alude a la Secretaría Distrital de Planeación, desde la Secretaría Distrital del Hábitat se tiene como meta la caracterización de 1000 hogares en suelo rural, en relación con la prestación de servicios públicos, el cual puede contribuir con el objetivo de la función de la Política Pública. En este contexto, se detalla la meta del Plan de Desarrollo. 8091 - Mejoramiento de la prestación y acceso de los servicios públicos domiciliarios, en especial en suelo rural y hogares en condición de vulnerabilidad de Bogotá D.C				Fortalecer 800 Unidades Prediales Productivas en el marco de la diversidad económica de la Bogotá Rural y su campesinado, incluyendo aquellas que hacen parte de la Zona de Usos Sostenible dentro de la Estructura Ecológica Principal, que se acuerden entre las autoridades ambientales con las comunidades (Fallo Cerros Orientales según lo establecido en la Resolución 1766/2021, entre otras).	Propuestas en el Acuerdo Local 077-2024 para atender las necesidades del territorio rural en lo relacionado con asistencia técnica agropecuaria y ambiental: - Lograr 8 hectáreas en proceso de restauración ecológica. - Implementar 12 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua. - Mantener 1300 árboles en zona rural. - Apoyar 848 predios rurales con buenas prácticas agropecuarias y ambientales que fortalezcan la protección a coberturas vegetales y recurso hídrico.	1																			1	1					100%	SDG - Alcaldías Locales
d) Presentar propuestas y formular recomendaciones que promuevan la transversalización de la ruralidad en cada una de las entidades con injerencia en el territorio rural.	Realizar mesa de trabajo con los FDL para la transversalización del enfoque rural en los proyectos de inversión local según sea el caso			Se detallan las metas del Acuerdo Distrital 927 de 2004 "Bogotá Camina Segura" que impactan al territorio rural del Distrito Capital, con sus repectivos proyectos de inversión. 7883 - Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá	En respuesta a la solicitud relacionada con el cumplimiento del compromiso 4 de la sesión ordinaria, referente al "Envío del plan de trabajo del presente Consejo Consultivo para que los delegados de las entidades puedan realizar las observaciones pertinentes, si así lo consideran", informamos que desde la Secretaría			Vincular 500 unidades productivas y/o emprendimientos rurales a mecanismos de inclusión financiera, priorizando la oferta en mujeres y jóvenes.	A través de la Unidad Local de Desarrollo Rural (ULDER), se adelantará el seguimiento y control a la implementación de la Política Publica de Ruralidad y el plan de inversiones definido en el Acuerdo Local 077-2024.	1												1	1									100%	SDG - Alcaldías Locales
e) Realizar la evaluación y seguimiento a la implementación de sus propuestas y recomendaciones, en el marco de la Política Pública Distrital de Ruralidad.	Conforme al Acuerdo Distrital 927 de 2024, y conforme al CONFIS 004 de 2024, se han establecido los siguientes conceptos de gasto que se aplican en la ruralidad de Bogotá; 1) Asistencia Técnica Agropecuaria y ambiental (Gestión Pública Local), 2) Extensión agropecuaria y productividad rural (Presupuestos Participativos) y 3) Procesos complementarios de educación a las personas para el cierre de brechas de la ruralidad (Presupuestos Participativos - Sumapaz). Conforme a la formulación de los proyectos de inversión, se realizará el respectivo seguimiento a la ejecución.			De acuerdo con esta actividad, desde la Secretaría Distrital del Hábitat no tenemos compromisos adquiridos en la CCDR del 21 de junio.		En el marco de la formulación del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá camina segura", se incorpora como un asunto de vital importancia para la ciudad la ruralidad del Distrito y las poblaciones que allí la habitan, de conformidad con el modelo de atención en salud para Bogotá; es así como en la formulación del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien–estar", el cual busca el "acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud, sociales, cuidado, cultura, recreación, deporte y a soluciones habitacionales para avanzar en la reducción de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la desigualdad, así como en la protección y el bienestar de todas las formas de vida" se desarrolla la meta "Vincular el 100% de las personas identificadas por el sector salud con enfoque diferencial y por momentos de curso de vida género orientaciones e identidades diversas y por condiciones o situaciones a las acciones individuales colectivas y poblacionales de la oferta de salud." que tiene como linea de acción "Acciones individuales y colectivas dirigidas a las poblaciones por momento de curso de vida, género y		A través de la Unidad Local de Desarrollo Rural (ULDER), se adelantará el seguimiento y control a la implementación de la Política Publica de Ruralidad y el plan de inversiones definido en el Acuerdo Local 077-2024.	1																			1	1					100%	SDG - Alcaldías Locales
f) Conocer y analizar las propuestas y sugerencias de los habitantes y organizaciones con injerencia en la ruralidad.	Teniendo en cuenta la función general "e", en el marco de los Presupuestos Participativos como componente presupuestal de los FDL, se llevarán a cabo los respectivos procesos de participación para determinar la formulación de los proyectos de inversión local correspondientes. Para el caso de la ruralidad, se llevará a cabo la ruta de participación denominada como "Imagina lo Local", a través de un diálogo diferencial			De acuerdo con esta actividad, desde la Secretaría Distrital del Hábitat no tenemos competencia frente a esta.				A través de la Unidad Local de Desarrollo Rural (ULDER), se crearán los organismos de asesoría y apoyo para tratar sobre las propuestas y sugerencias de los habitantes y organizaciones de la ruralidad.	1																			1	1					100%	SDG - Alcaldías Locales
g) Conocer los avances en la implementación de la Política Pública Distrital de Ruralidad y los instrumentos y/o componentes de los mismos que sean adoptados en el distrito con especial énfasis en la				De acuerdo con esta actividad, desde la Secretaría Distrital del Hábitat no tenemos competencia frente a esta.				A través de la Unidad Local de Desarrollo Rural (ULDER), en cabeza de los delegados de organizaciones sociales y sectores poblacionales, se debatirá sobre los avances en cuanto a la implementación de la Política Publica de Ruralidad para ser socializados ante el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural.	1																				1				0%	
h) Promover debates y escenarios de discusión académica, técnica, social y política sobre el desarrollo y prospectivas de la ruralidad.				De acuerdo con esta actividad, desde la Secretaría Distrital del Hábitat no tenemos competencia frente a esta.				Es la Unidad Local de Desarrollo Rural (ULDER), el escenario indicado para la discusión académica, técnica, social y política sobre el desarrollo y prospectivas de la ruralidad.	1																				1				0%	
i) Adoptar su reglamento				Actividad cumplida					1		1																						100%	

P: Proyectado
E: Ejecutado

Resolución 233 del 8 de junio de 2018: Artículo 6º. Reglamento Interno. Las instancias de coordinación adoptarán mediante Acuerdo el reglamento interno de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de la presente Resolución denominado: "Reglamento de instancias de coordinación".
Artículo 4º. Presidencia. Cada instancia de coordinación tendrá una Presidentela cuyo rol principal será orientar y liderar la gestión de la misma, conforme al objeto y funciones determinadas en el acto de creación.
4. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia.

Acuerdo CCDR 01 del 5 de noviembre de 2019: Artículo 13: El Consejo Consultivo de Desarrollo Rural debe construir y aprobar el plan de trabajo anual
https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/9.1-intancias-de-coordinacion/-/document_library_display/YfyElKbiWdp3/view/93049647_110/_INSTANCE_YfyElKbiWdp3_redirect=https%3A%2F%2Fwww.ambientebogota.gov.co%2Fes%2Fweb%2Ftransparencia%2F9.1-intancias-de-coordinacion%3Fp_p_id%3D110_INSTANCE_YfyElKbiWdp3%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_count%3D2

ANEXO 5.1 SESIÓN CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO RURAL 18 DE DICIEMBRE DE 2024

AVANCES DE LA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL Y MESAS EN TERRITORIO DE PAISAJES SOSTENIBLES 2024

Reciban un cordial saludo de parte de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente. Aprovechamos esta oportunidad para agradecer la participación de las entidades en la Mesa Técnica Interinstitucional para Paisajes Sostenibles, la cual fue aprobada en el marco del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural del pasado 14 de abril de 2023, así como en las Mesas de Paisajes Sostenibles en el territorio. Estos espacios permitieron la articulación interinstitucional, la identificación de acciones e iniciativas desde las funciones de las entidades con relación a los lineamientos para la gestión integral de estas nuevas áreas protegidas distritales, y nos posibilitaron establecer los medios de comunicación para atender las inquietudes surgidas en las mesas de trabajo con comunidades y participar en ellas, atendiendo a las dinámicas propias de cada uno de los paisajes del Distrito Capital.

De igual manera, recordamos los compromisos y actividades concertadas con las entidades distritales y la comunidad rural de Bogotá, entendiendo que es necesario dar continuidad a los procesos iniciados e implementar nuevas acciones para el beneficio de la ruralidad y de la ciudad de Bogotá. Para lo anterior anexamos:

- Plan de trabajo actualizado resultado de la concertación con la comunidad del Paisaje Sostenible Agroparque Quiba.
- Plan de trabajo actualizado resultado de la concertación con la comunidad del Paisaje Sostenible Agroparque Los Soches.
- Plan de trabajo resultado de la concertación con la comunidad del Paisaje Sostenible Peñas Blancas - Corredor Paso Colorado
- Ficha con el avance en la sistematización de los resultados obtenidos en la consulta del Paisajes Sostenibles Agroparque La Requilina - El Uval

Agradecemos su colaboración y compromiso continuo con las mesas y acciones en los paisajes sostenibles.

PLAN DE TRABAJO ACTUALIZADO RESULTADO DE LA CONCERTACIÓN EN LA MESA CON LA COMUNIDAD DEL PAISAJE SOSTENIBLE AGROPARQUE QUIBA

Nombre de la iniciativa	Descripción	Acciones 2023-2024	Institución
Fortalecimiento de organizaciones comunitarias con actividades de reconversión productiva y bienes de uso comunitario hacia la agroecología. Producción más ecológica	Se fortalecerán principalmente organizaciones comunitarias con actividades de reconversión productiva y bienes de uso comunitario, en el marco de los paisajes hacia la Agroecología. Se han entregado maquinarias y herramientas a asociaciones legalmente constituidas. Esta maquinaria está a disposición de la comunidad y que pueden solicitar el préstamo o alquiler de los equipos con las personas encargadas. También se fortalecerán 800 unidades productivas con reconversión productiva, "Producción más ecológica y más rentable". Se realizará inclusión financiera a 500 unidades productivas lo que permitirá facilitar acceso a préstamos con el banco agrario. Se tendrán en cuenta los usuarios que están dentro de los paisajes sostenibles en los casos en los que se cumpla la normatividad.	En el marco del proyecto se realizarán actividades con la comunidad interesada que cumpla la normatividad. La SDDE cuenta con el profesional que enseña el adecuado uso de los equipos.	SDDE
Día de campo de manejo de suelos con enfoque agroecológico	Realizar una jornada con la comunidad en la que se desarrollen prácticas ambientales y agroecológicas, intercambio de saberes, manejo de equipos o herramientas de bajo impacto que donó la SDDE a la comunidad y también aprender acerca del manejo de suelos a través de biopreparados, y buenas prácticas agrícolas y herramientas de paisaje.	30/10/2024 Predio del señor José Cobos – El Mochuelo	SDDE, ULATA, SDA
Día de campo Huerta Multiestrato	Desarrollar acciones de fortalecimiento de la huerta con la comunidad a través del intercambio de saberes.	29 / 11 / 2024 9:00 am Predio del señor Edison Acosta - Ecoquiba	SDDE, ULATA, SDA
Parcela demostrativa procesos silvopastoriles	Implementar una parcela demostrativa con sistemas silvopastoriles en conjunto con la comunidad, que permita orientar a los asistentes como desarrollar estos procesos.	Abril - 2025	SDDE, ULATA, SDA
Abonos orgánicos y manejo de plagas Junio	Capacitar y sensibilizar a la comunidad en prácticas agroecológicas, realizando abonos orgánicos y biopreparados que controlen plagas y enfermedades	Agosto - 2025	SDDE, ULATA, SDA
Cultura rural	Se presentó la oferta desde SDCRD. Se exponen las instancias políticas de participación con el programa de estímulos. En la "beca tejiendo" el señor Gabriel Díaz presentó la propuesta "póngase la alpargata" con la cual se realizará un festival de danza que recorrerá las diferentes veredas de la localidad. Se hace la invitación a la socialización "convite de presupuestos participativos" la cual se realizará	Continua 2024 - 2025	SDCRD

	el 9 de noviembre, invitando a la comunidad a presentar su propuesta. Indican que se desarrolla el programa barrios o veredas vivas con lo cual quieren fortalecer agrupaciones o procesos que fomenten acciones en pro de vincular a la comunidad en actividades culturales.		
Colegios	Continuar la articulación para apoyar las acciones que desarrollen los paisajes y articulación con el PRAE en el que se incluyen temas de: sistema hídrico, consumo responsable, biodiversidad y cambio climático. Se tienen dos programas desde los cuales se fortalecen prácticas agrícolas con las huertas en los colegios. También promueven "Ocio Sostenible" con este programa quieren incentivar que los jóvenes visiten las huertas de los vecinos y se pueda fortalecer una alimentación más nutritiva	Continua 2024 - 2025	SDE
Ordenamiento ambiental de finca a nivel de Paisaje Sostenible	Siembra de árboles en la zona de ronda de los cuerpos de agua. Fortalecer el conocimiento en temas ambientales. Apoyo a la huerta multiestrato multipropósito, inclusión del árbol en la finca, conservación de coberturas y recurso hídrico, circularidad de la biomasa. La comunidad interesada debe vincularse al OAF para realizar las acciones.	Permanente Voluntario 2024 - 2025	SDA
Uso de agua lluvia, recurso hídrico	Se proyecta otorgar tanques de almacenamiento de agua lluvias a los usuarios de los acueductos veredales, la entidad realiza seguimiento para optimizar el funcionamiento de los acueductos y se proyecta mejorar la capacidad de servicio con acciones que contaran con apoyo internacional y con Cámara de Comercio de Bogotá. La entidad también cuenta con el servicio de mejoramiento de vivienda para los casos que se cumpla la normatividad. Se plantea por parte de la comunidad, gestionar un espacio para socializar el proyecto que viene formulando Asoquiba, y que puedan tenerse en cuenta las necesidades de la comunidad. En lo relacionado con los tanques de almacenamiento para aguas lluvias. La comunidad interesada convocara una reunión con las diferentes entidades con injerencia como son: (CAR, SDA, SDHT, Acueducto Asoquiba) puede ser en la mesa de acueductos u otro espacio, para tener claridad en la toma de decisiones para la implementación de los reservorios en los predios veredales del PS"	2024-2025	SDHT y Asoquiba
Prevención de incendios	Gestionar espacios con la comunidad, para brindar capacitación en prevención de incendios	Primer semestre 2025	Bomberos UAECOB

forestales y estructurales	y manejo de extintores. Se debe contar con un cupo de mínimo 20 personas para el desarrollo del taller.		
Salud Ambiental	Gestionar capacitación en la desincentivación del uso de agroquímicos y disposición final de los envases y empaques de los insumos agrícolas, control de vectores y animales abandonados y vacunación de mascotas, capacitación en manipulación de alimentos. Capacitaciones en el que se socialicen los estudios estadísticos e investigaciones realizadas de los impactos negativos de la producción agrícola con químicos. La comunidad interesada puede contactar a la delegada, para el desarrollo del curso.	Permanente 2025	SDS
Estrategia de cuidado del ambiente y visiones productivas	Cursos complementarios con CAMPESENA: Cursos en jabones, en esencias para velas, aromaterapia. Sensibilización en el cuidado menstrual y promoción de la copa menstrual copa menstrual para disminuir los residuos generados por las toallas higiénicas y tampones, evitando que lleguen a las aguas residuales. La comunidad debe participar activamente y aportar espacios para las reuniones. La comunidad interesada puede contactar a la delegada, para el desarrollo del curso	2024-2025	SDM
Servicios sociales tendientes al buen vivir de las comunidades campesinas	Realizar acciones sociales que mejoren la calidad de vida y aporten al buen vivir de la población en el Paisaje, entre ellos: casas de sabiduría, Canasta rural, Crecemos en la ruralidad, apoyos económicos para personas mayores. Importante cumplir los requisitos que aplican según el caso	Oferta permanente 2024-2025	SDIS

Fuente: Mesas en el Paisaje realizadas con la asistencia de las entidades y la comunidad durante el 2024.

PLAN DE TRABAJO ACTUALIZADO RESULTADO DE LA CONCERTACIÓN EN LA MESA CON LA COMUNIDAD DEL PAISAJE SOSTENIBLE AGROPARQUE LOS SOCHES

Nombre de la iniciativa	Descripción	Acciones 2023-2024	Institución
Ordenamiento ambiental de finca - Paisaje Sostenible	Siembra de árboles en la zona de ronda de los cuerpos de agua. Fortalecer el conocimiento en temas ambientales. Apoyo a la huerta multiestrato multipropósito, inclusión del árbol en la finca, conservación	Permanente 2024- 2025	SDA

	de coberturas y recurso hídrico, circularidad de la biomasa. La comunidad debe vincularse al OAF para poder realizar las acciones.		
Servicios sociales tendientes al buen vivir de las comunidades campesinas	Realizar acciones sociales que mejoren la calidad de vida y aporten al buen vivir de la población en el Paisaje, entre ellos: casas de sabiduría, Canasta rural, Crecemos en la ruralidad, apoyos económicos para personas mayores. La comunidad debe postularse y oportunamente a los programas, cumplir con los requisitos y participar activamente.	Permanente 2024 - 2025	SDIS
Promover el desarrollo económico en los productores rurales con el fortalecimiento de actividades de reconversión productiva y bienes de uso comunitario hacia la agroecología, producción más ecológica y más rentable	Se fortalecerán principalmente actividades de reconversión productiva y bienes de uso comunitario, en el marco de los paisajes hacia la Agroecología, caracterización de la unidad productiva, el fortalecimiento de capacidades y acciones de mitigación al cambio climático. Se tiene proyectado para la ruralidad fortalecer 800 unidades productivas con reconversión productiva, “Producción más ecológica y más rentable”. Se realizará inclusión financiera a 500 unidades productivas lo que permitirá facilitar acceso a préstamos con el banco agrario en los casos en los que aplica. Se tendrán en cuenta los usuarios que están dentro del paisaje sostenible en los casos en los que se cumpla la normatividad y requisitos. La comunidad deberá postularse oportunamente al proyecto, cumplir con los requerimientos y hacer buen uso de los beneficios adquiridos.	Permanente 2024-2025	SDDE
Fortalecimiento de las visiones productivas	Cursos complementarios con CAMPESENA: Cursos en jabones, en esencias para velas. Cursos de habilidades digitales. La comunidad debe reunir como mínimo 15 participantes activos.	Permanente 2024-2025	SDM
Estrategia de cuidado del ambiente	Cuidado menstrual y promoción de la copa menstrual con la sensibilización y promoción del uso de la copa menstrual, para disminuir los residuos generados por las toallas higiénicas y tampones, evitando que lleguen a las aguas residuales. La comunidad debe participar activamente y aportar espacios para las reuniones.	Permanente 2024-2025	SDM
Gestión del riesgo y atención a emergencias	Atender las solicitudes de la Comunidad relacionadas con riesgos y Emergencias. Hacer la verificación del riesgo de los puntos donde se haga solicitud, para validar si se requiere un equipo más especializado para realizar intervenciones en pro de la gestión del riesgo. La comunidad debe reportar focos de riesgo y emergencias	Permanente 2024-2025	IDIGER

Experiencias turísticas	Se cuenta con la estrategia de turismo rural con enfoque comunitario desde la que se acompaña a las comunidades interesadas para fortalecer las experiencias turísticas y realizar el debido acompañamiento a las organizaciones que estén interesadas y cumplan con los requisitos. La comunidad debe postularse oportunamente al proyecto, cumplir con los requerimientos y hacer buen uso de los beneficios adquiridos.	Permanente 2025	IDT
Ruta de la Productividad	El otro año se inicia de nuevo la Ruta de la productividad, se van a realizar Capacitaciones virtuales y se apartaran cupos para las organizaciones del Paisaje Sostenible, no necesitan estar formalizados. Las organizaciones deben postularse oportunamente al proyecto, cumplir con los requerimientos y hacer buen uso de los beneficios adquiridos.	Permanente 2024 - 2025	IDT
Encuentro de Turismo Comunitario de Bogotá	Encuentro de Turismo Comunitario de Bogotá para intercambio de experiencias entre las diferentes localidades. Encuentro de organizaciones para el intercambio de experiencias turísticas de la ruralidad de Bogotá. Las organizaciones interesadas deben presentar la propuesta para las actividades de inmersión e intercambio de experiencias	2025	IDT
Asistencia técnica Agropecuaria hacia la agroecología	Se continuara realizando la existencia técnica en la ruralidad desde la ULATA, con la entrega de insumos, semillas, plantas, plántulas, desparasitación, vacunas, palpación transfretar de vacas. La comunidad debe informar y solicitar el apoyo.	Permanente 2024 - 2025	ULATA
Acercamiento con las Instituciones Educativas Distritales que tienen influencia en el Paisaje Sostenible Los Soches.	Realizar acercamiento con Instituciones Educativas Distritales cercanas al Paisaje Sostenible Los Soches, para empezar a incluir en el PRAE aspectos relacionados con el paisaje, espacios para el intercambio de saberes, e incorporar en el documento de orientaciones pedagógicas aspectos relacionados con el paisaje. Las organizaciones y corporaciones de la comunidad deben enviar una breve descripción de los paisajes sostenibles y de cómo ellos vienen trabajando en la figura para consolidar el documento de orientaciones pedagógicas.	Desde las organizaciones de la comunidad enviar a la SDE una breve descripción de los paisajes sostenibles y de cómo ellos vienen trabajando en la figura para que la entidad avance en el compromiso 2025	SDE
Servicios de salud en la ruralidad.	Capacitar a la población del paisaje sostenible en trámites y servicios. Programa de relevo y cuidado a cuidadores. Apoyo psicológico, de prevención en salud y	Capacitación 15 diciembre, 2024 2025	SDS

	de autocuidado. Continuar con la caracterización de la población para atención en salud. Primera fase a abril, 2025. Segunda fase a octubre, 2025. Caracterización de personas nuevas, mantenimiento de planes de cuidado y seguimiento y evaluación, canalización de rutas de salud.	Permanente	
Mejoramiento de vivienda rural dispersa	Acompañamiento técnico a los acueductos comunitarios veredales. Programa de mejoramiento de vivienda rural, la comunidad que cumpla los requisitos puede participar. Reunión con la CAR como autoridad ambiental, la SDA y el Consejo Local de Gestión de Riesgo para conocer los canales para la obtención de los permisos relacionados con vertimientos individuales.	Permanente 2025	SDHT
Servicios sociales tendientes al buen vivir de las comunidades campesinas	Crecemos en la ruralidad, el cual consiste de un equipo interdisciplinar que realiza acompañamiento casa a casa. Mensualmente se entrega un paquete alimentario que complemente la nutrición de los niños. La comunidad interesada que cumpla los requisitos puede participar. Centro de desarrollo comunitario, proyecto dirigido para toda la comunidad, donde se dan cursos de inglés, cursos de natación, entre otros. Charla de prevención de consumo de sustancia psicoactivas. Desde la SDIS se concretará la fecha con la presidenta de la JAC.	2025 Permanente	SDIS
Atención y capacitación a emergencias	Capacitación en incendios forestales: socializar acciones de prevención y de atención a incendios forestales. Desde la UAECOB quedan atentos a comunicarse con la señora Luz Edilma para fecha de la capacitación. Atención a emergencias.	Confirmar la fecha de capacitación con la comunidad después del 15 de diciembre que la comunidad se reúne Permanente	UAECOBB

Fuente: Mesas en el Paisaje realizadas con la asistencia de las entidades y la comunidad durante el 2024.

PLAN DE TRABAJO RESULTADO DE LA CONCERTACIÓN EN LA MESA CON LA COMUNIDAD DEL PAISAJE SOSTENIBLE PEÑAS BLANCAS - CORREDOR PASO COLORADO.

Nombre de la iniciativa	Descripción	Acciones 2023-2024	Institución
Fortalecimiento de organizaciones comunitarias con actividades de reconversión productiva y bienes de uso comunitario hacia la agroecología y producción más ecológica y más rentable	Se fortalecerán principalmente organizaciones comunitarias con actividades de reconversión productiva y bienes de uso comunitario, en el marco de los paisajes hacia la Agroecología. Se han entregado maquinarias y herramientas a asociaciones legalmente constituidas (autolavado de papa, motocultor, ahoyadora, picapasto, motoazadas, guadañadoras entre otros). Esta maquinaria está a disposición de la comunidad y que pueden solicitar el préstamo o alquiler de los equipos con las personas encargadas. También se fortalecerán 800 unidades productivas con reconversión productiva, "Producción más ecológica y más rentable". Se realizará inclusión financiera a 500 unidades productivas lo que permitirá facilitar acceso a préstamos con el banco agrario. Se tendrán en cuenta los usuarios que están dentro de los paisajes sostenibles en los casos en los que se cumpla la normatividad.	En el marco del proyecto se realizarán actividades con la comunidad Interesad a que cumpla la normatividad. Se hace la invitación a la comunidad el día 6 de noviembre de 2024 al evento de caracterizació n financiera con el banco agrario.	SDDE
Día de campo Practicas Agroecológicas	Teniendo en cuenta la oferta institucional de la SDDE, la SDA y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se concertó con la comunidad fortalecer los conocimientos en prácticas agroecológicas, conservación ambiental y manejo adecuado de herramientas. Un día de campo con olla comunitaria en que se realicen capacitaciones en agroecología, (Sistemas silvopastoriles) prácticas ambientales (cercas vivas) y manejo adecuado de herramientas con el protocolo de uso comunitario.	16 de noviembre Predio de Duván Salcedo (cercas vivas) Pendiente fecha Predio de Katherine Méndez (Huerta multiestrato).	SDDE, SDA, ULATA, ALIANZAS PRODCUT IVAS
Fortalecimiento a Colegios	En el área de ciencia y tecnología se tienen proyectos que buscan dar solución a las problemáticas de la comunidad y conservación del ambiente, en el caso de Ciudad Bolívar se fortalecen proyectos ambientales y que den solución a las problemáticas de los residuos sólidos y se trabajan temas de conservación y cuidado de los recursos en articulación con los PRAE	Continuo 2024 - 2025	SDE
Turismo Rural	Se busca aportar a cuatro objetivos de desarrollo sostenible y con la comunidad buscan planificar, diseñar e implementar experiencias turísticas con estructuras organizadas y formales, como también con un plan de trabajo con las organizaciones rurales que tengan principios de sostenibilidad. Socializar los protocolos de turismo	Continuo 2024 – 2025	IDT

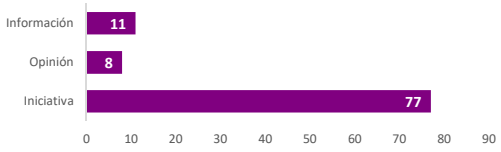
	responsables a las organizaciones de turismo de la comunidad. Se resalta con la comunidad que se debe impulsar turismo enfocado en la parte pedagógica y educativa hacia cuidado del territorio. Incluir a los jóvenes y propiciar el intercambio y la recuperación de saberes. Queda a disposición de la comunidad para quienes deseen trabajar en temas de turismo el contacto.		
Malla verde	Proyecto Malla verde, se tiene proyectado realizar 12 Hectáreas de restauración, 3000 metros cuadrados de jardinería y sembrar 1.200 árboles	Vigencia Plan de desarrollo actual	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Ordenamiento ambiental de finca - Paisaje Sostenible	Siembra de árboles en la zona de ronda de los cuerpos de agua. Fortalecer el conocimiento en temas ambientales. Apoyo a la huerta multiestrato multipropósito, inclusión del árbol en la finca, conservación de coberturas y recurso hídrico, circularidad de la biomasa. La comunidad interesada debe vincularse al OAF para realizar las acciones.	Permanente Voluntario 2024 - 2025	SDA
Prevención de incendios forestales y estructurales	Capacitar a personas de la comunidad en temas de prevención de incendios, manejo de extintores y brigadas comunitarias	Realizar dos capacitaciones con la comunidad.	UAECOB
Salud Ambiental	Brindar a la comunidad capacitaciones en huerta, manejo de residuos de agroquímicos, seguridad alimentaria elaboración de biopreparados. Realizar campañas de vacunación y esterilización de mascotas. Gestionar campañas de recolección de agroquímicos	Pendiente confirmar desde la SDS a la comunidad la disponibilidad de talleres y concretar las fechas para su realización	SDS
Estrategia de cuidado del ambiente	Prácticas de enfoque diferencial de cuidado menstrual y el ambiente. Oferta de talleres en aromaterapia, velas.	Realizar campañas con la comunidad acerca de salud menstrual. Oferta de talleres para quienes estén interesados.	SDM
Cultura rural	Se presenta la oferta desde la SDCRD orientada a fortalecer la cultura campesina en el territorio rural con programas como “Es cultura rural”, becas culturales y estímulos para la ruralidad, incentivando principalmente a organizaciones emergentes, con becas como: “Tejiendo saberes campesinos” y Cultivando “Territorios	Continua 2024 – 2025 La entidad divulga la convocatoria y la comunidad interesada que cumpla los requisitos puede participar	SDCRD

Servicios sociales tendientes al buen vivir de las comunidades campesinas	Realizar acciones sociales que mejoren la calidad de vida y aporten al buen vivir de la población en el Paisaje, entre ellos: casas de sabiduría, Canasta rural, Crecemos en la ruralidad, apoyos económicos para personas mayores.	Permanente 2024 - 2025	SDIS

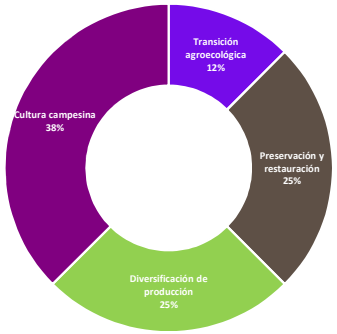
Fuente: Mesas en el Paisaje realizadas con la asistencia de las entidades y la comunidad durante el 2024.

AVANCES MESA CONSULTA PAISAJE SOSTENIBLE AGROPARQUE REQUILINA UVAL 2023-2024

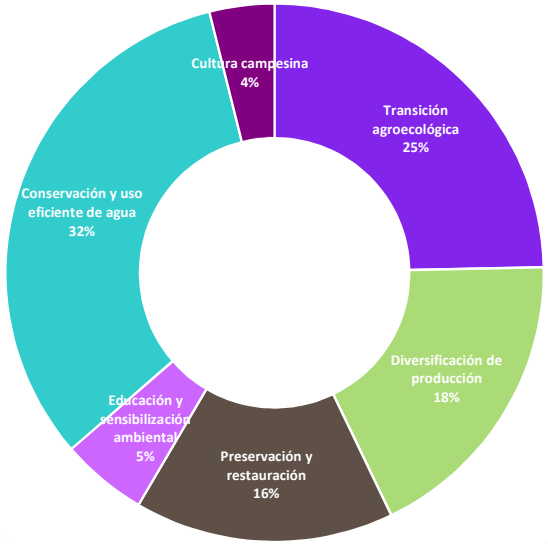
TIPO APORTES MESA CONSULTA (%)



EJES OPINIONES



EJES DE TRABAJO DE LAS INICIATIVAS



PRINCIPALES INTERESES INICIATIVAS



PAISAJE SOSTENIBLE AGROPARQUE REQUILINA UVAL

INSUMOS FASE CONSULTA

Transcripción de los aportes de la comunidad resultado mesa de consulta	Iniciativa	Opinión	Información	Otro	Ejes y propuestas para trabajo en el Paisaje	Eje general de trabajo	Entidades Relacionadas	Lineamientos de PS relacionados (articulo 52. decreto POT 555)	Observaciones
Implementación de abonos orgánicos, humus de lombriz, compostaje y demás, a partir de residuos orgánicos.	x				Abonos orgánicos	Transición agroecológica	SDDE / ULATA/ SDG / SDA y las demás que tengan funciones relacionadas	3,6,7,8	
Inclusión de abonos orgánicos en los cultivos.	x								
Implementación de una planta de agroplus y EMs.	x								
Preparación colectiva de abonos y biopreparados.	x								
Transición hacia la ganadería sostenible	x				Ganadería sostenible/sistemas silvopastoriles				
Socialización para el cuidado del agua	x				Formación agroecología				
Implementación de cultivos mas limpios	x				Prácticas agroecológicas				
Implementación de alelopatía	x								
Recuperación de semillas ancestrales	x								
Investigación en cultivos bajo invernaderos	x								
Procesos productivos integrales y limpios.	x								
Disminuir monocultivos que afectan el medio ambiente.	x								
Rotación de cultivos.	x								
Huerta casera.	x								
Recuperación del suelo en elementos, minerales, micronutrientes.	x				Uso, conservación y manejo del suelo				
Reconversión a labranza mínima	x								
Hacer estudios de suelo para conocer las deficiencias en nutrientes.	x								
Disposición correcta de envases de agroquímicos	x				Desinsentivación del uso de los agroquímicos				
Disminuir la contaminación con los envases de agroquímicos	x								
Generar mas valor agregado a los productos limpios.	x				Comercialización alimentos y cadenas de valor para productos sostenibles	Diversificación de producción	SDDE / ULATA / IDT y las demás que tengan funciones relacionadas	3,6,7, 8	
Fortalecer procesos productivos donde se realice transformación.	x								
Venta directa al consumidor, con mejores precios para que las ganancias se queden en el campo.	x								
Construcción de una plaza de mercado para la comercialización de los productos agropecuarios producidas en el paisaje sostenible	x								
Mercados campesinos	x								
Poder vender los productos en la ciudad	x								
Generar procesos desde la comunidad campesina hacia procesos de campos – ciudad en ferias artesanales.	x								
Apoyo al procesamiento de alimentos y materias primas agropecuarias.	x								
Fortalecer proyectos con especies menores, como gallinas, conejos, patos…	x				Fortalecimiento de proyectos productivos y diversificación de producción				
Capacitación a campesinos	x								
Trabajar comunalmente en proyectos productivos	x								
Realizar estudios de suelos por parte de las entidades.	x								
Diversificar la producción.	x								
Apoyar a los productores con maquinaria de bajo impacto.	x								
Fomentar el uso de árboles nativos, con el apoyo de las entidades	x				Preservación arboles nativos/restauración	Preservación y restauración	SDA /SDG y las demás que tengan funciones relacionadas	1,2,8	
Reemplazar los arboles que se tumban	x								
Siembra de árboles nativos y recuperación de las fuentes hídricas presentes.	x								
Cuidar la vegetación nativa alrededor de los cuerpos de agua	x								
Sembrar arboles nativos en el borde de las quebradas.	x								
Sembrar arboles nativos	x								
Reforestar zonas afectadas	x								
Sembrar arboles nativos en los linderos de los predios.	x								
Construcción de muros de contención	x				Prevención deslizamientos y remoción en masa con siembra de árboles		Gobierno Local - SDG/ IDIGER y las demás que tengan funciones relacionadas		
Obras de bioingeniería	x								
Manejo y canalización de aguas	x								

Respetar la frontera agrícola	x				Conservación coberturas		CAR/ SDG		
Fomentar la educación ambiental para la conservación de los recursos naturales	x				Educación Ambiental	Educación y sensibilización ambiental	SDA / SDE / SDG y las demás que tengan funciones relacionadas	3	
Capacitar a la comunidad sobre los impactos de los agroquímicos en los cuerpos de agua									
Capacitar a la comunidad sobre los impactos de los agroquímicos en los cuerpos de agua	x								
Socialización para el cuidado del agua.	x								
Concertación con la comunidad para el cuidado de los nacederos de agua y disposición de aguas negras.	x				Conservación fuentes de agua / restauración	Conservación y uso eficiente de agua	SDA / CAR /SDH / SDG y las demás que tengan funciones relacionadas	1,5	
Recuperar los cuerpos de agua de acuerdo a los ecosistemas presentes.	x								
Sembrar arboles nativos en el borde de las quebradas.	x								
Siembra de árboles nativos y recuperación de las fuentes hídricas presentes.	x								
Siembra de cerca viva alrededor de los nacimientos.	x								
Cuidar la vegetación nativa alrededor de los cuerpos de agua	x				Prácticas para el cuidado del agua				
No realizar cultivos cerca fuentes hídricas o reservorios	x								
Jornadas de limpieza en las quebradas, incluyendo envases de agroquímicos	x								
Limpiar y adecuar los nacederos	x								
Usar bebederos o tanques para el ganado	x								
Uso adecuado del agua del acueducto	x								
Acciones colectivas de cuidado de las cuencas.	x								
Apoyar a las familias con insumos para reutilizar el agua que se pueda en riego de pastos o cultivos.	x				Reutilización del agua				
Algunas aguas residuales se pueden reutilizar en lavado de corrales y en cultivos	x								
Pozos de filtrado para tratamiento del agua residual.	x				Manejo de aguas residuales				
Capacitación en tratamiento de agua, para que la comunidad esté enterada de las diferentes alternativas que hay	x								
Implementación de filtros naturales y microorganismos.	x								
Mantenimiento a los pozos sépticos.	x								
Pozos sépticos en cada casa	x								
Evitar que las aguas residuales tomen rumbo hacia terrenos bajos.	x								
Estrategias para tratar los residuos.	x								
Adelantar la construcción de biodigestores.	x								
Construir tanques para la recolección de aguas negras, grises y otras.	x								
Concertación con la comunidad para la disposición de aguas lluvias.	x				Uso agua lluvia				
Recolección de aguas lluvias	x								
Mejorar la Junta de Acción Comunal y las diferentes organizaciones culturales, ambientales, de lectura, productivas; por medio de proyectos, iniciativas, insumos y maquinarias.	x				Espacios para actividades culturales y deportivas	Cultura campesina	IDCRD, SDG y las demás que tengan funciones relacionadas	8	
Instalación de la energía en el salón comunitario	x								
Construcción de infraestructura para la recreación y el deporte de la comunidad rural	x								
Es necesario disminuir el uso de los agroquímicos y cambiarlos por insumos naturales		x			Prácticas agroecológicas	Transición agroecológica	SDDE / ULATA/ SDG / SDA y las demás que tengan funciones	3,6,7,8	
Procesamiento, distribución, cambio y consumos desde un criterio de desarrollo integral de economía campesina hacia procesos propios de agroindustria orgánica		x			Fortalecimiento de proyectos productivos y diversificación de producción	Diversificación de producción	SDDE / ULATA y las demás que tengan funciones relacionadas	6,7,8	
Avanzar con criterios de solidaridad y ayuda mutua en aspectos de producción, comercialización y cuidado ambiental		x							
No se debe sembrar en el páramo		x			Conservación coberturas	Preservación y restauración	CAR / SDA y las demás que tengan funciones relacionadas	1,2, 8	
Es necesario que la CAR haga su trabajo: cerrar y multar las actividades ilegales que están afectando el ambiente		x			Prevención deslizamientos y remoción en masa		CAR		
Mas participación de la comunidad para fortalecer los diferentes procesos que se tienen		x			Participación comunitaria y institucional	Cultura campesina	Comunidad / entidades	8	
Las instituciones deberían hacer actividades más dinámicas como ollas comunitarias.		x					SDG y las demás que tengan funciones relacionadas		
Se requiere presencia de la CAR para que haga control y vigilancia y sancione a quienes contaminan		x					CAR		
La comunidad ha venido realizando siembras.			x		Preservación arboles nativos/restauración	Preservación y restauración	CAR, IDIGER, SDG, SDH, y las demás que tengan funciones relacionadas	1,2, 8	
Mi casa está en riesgo por una filtración de agua debido a un cultivo de fresa (Doña Mireya).			x		Prevención deslizamientos y remoción en masa				
Zona de deslizamiento: Quebrada Requilina, Finca Juanchito, Propietaria Marisol Melo			x						
Cuando crece el caudal de la quebrada El Amoladero daña la carretera por falta de puentes.			x						
Deslizamientos en la Quebrada Fucha, en predios de renovación			x						
La Quebrada Pasoleón tiene problemas de remoción en masa (Predio El Porvenir).			x						
Zona de deslizamiento: Debajo de la vía principal del Uval, propietario Edgar Lancheros			x						

Hay una zona de riesgo de remoción en masa en la vía principal de la vereda.			x						
En la Quebrada Fucha hay un relleno ilegal y se cayó un puente (Hay familias en riesgo)			x						
El agua residual llega a las quebradas			x		Manejo de aguas residuales	Conservación y uso eficiente de agua	CAR / SDH / SDA / SDG y las demás que tengan funciones relacionadas	1,5	
En la Finca La Esperanza de Don Telmo, el tanque de almacenamiento de aguas negras se rebosa y las aguas terminan en el potrero			x						

*** Este es un documento de avance en la consulta, están pendientes por trabajar en el 2025 aportes para el tema de incendios, educación ambiental y en los demás lineamientos de acuerdo a los aportes que realice la comunidad*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No._____ DE

( )

"Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 1° y 4°del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 327 de 2007, se adoptó la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital y mediante el Decreto Distrital 042 de 2010, se adoptó su plan de acción denominado *"Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible (PGDR,* para un período de 15 años, reuniendo 301 proyectos que debían ser implementados en el territorio rural.

Que mediante el Decreto Distrital 021 de 2011 se modifica el Decreto Distrital 327 de 2007, integrando el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural como ente asesor del proceso de aplicación de la Política Pública de Ruralidad del Distrito en el marco del Sistema de Coordinación Distrital.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 084 de 2022, dispone que:

> *"Las Políticas Públicas Distritales podrán ser adoptadas mediante documentos CONPES D. C., o mediante decretos distritales de acuerdo con los criterios que defina el CONPES D.C. y la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, con el fin de garantizar el carácter prospectivo y de largo plazo de las políticas públicas.*
>
> *Toda política pública distrital deberá contar para su adopción con un plan de acción acorde con los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas Distritales, que para el caso expida la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con los criterios identificados por la instancia CONPES D. C."*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." –POT-* define los principios

orientadores que se adecuan al Modelo de Ocupación Territorial –MOT-, los cuales abordan la ruralidad bogotana.

Que el artículo 392 de la precitada norma, dispone que la Política de ocupación del suelo rural, *"busca propiciar las condiciones necesarias para que la población de las ruralidades desarrolle actividades sociales, culturales y productivas a través de la seguridad y defensa del territorio rural para contribuir a la puesta en valor, divulgación, apropiación y respeto de sus valores patrimoniales, territoriales y ambientales".*

Que adicionalmente el artículo 398 *ibidem*, dispone lo siguiente sobre la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible:

> ***Artículo 398. Articulación de las intervenciones institucionales en suelo rural.*** *Articulación de las intervenciones institucionales en suelo rural. (sic) La Secretaría Distrital de Planeación tendrá a cargo la gerencia para la planeación del territorio rural bajo la figura de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible - EDER, como la instancia de coordinación, articulación y seguimiento de las intervenciones que los diferentes actores realicen sobre el territorio rural del Distrito, y tendrá como objetivos, gestionar la intervención articulada de las acciones sectoriales con participación incidente y aportar al desarrollo rural sostenible del Distrito Capital y de su entorno regional.*

Que atendiendo el contenido normativo relativo a la ruralidad bogotana del Decreto 555 de 2021 y luego de cumplirse más de una década de vigencia del Decreto Distrital 327 de 2007, se hizo necesario reformular la Política Pública Distrital de Ruralidad del Distrito Capital, mediante un proceso adelantado por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en coordinación con otros sectores de la Administración Distrital.

Que el mencionado proceso de reformulación concluyó con la expedición del CONPES 41 del 28 de diciembre de 2023 del Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital –CONPES, con el cual se adoptó la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital para el periodo 2023-2038, la cual tiene el objetivo de mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales del D.C., a través

de un conjunto de acciones asociadas a sesenta y cinco (65) productos que integran el plan de acción, con la participación de todos los sectores de la Administración Distrital.

Que en virtud de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad, consagrados en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Acuerdo 257 de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, en armonía con el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, la Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas a nivel intersectorial.

Que en desarrollo de los principios referidos, el artículo 32 del Acuerdo 257 de 2006 estableció el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

Que el sistema de coordinación integra, en forma dinámica y efectiva, la ejecución de las políticas distritales a cargo de los organismos y las entidades, estableciendo mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.

Que dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación del Distrito Capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, se encuentran las Comisiones Intersectoriales, escenarios idóneos para facilitar la coordinación intersectorial que se requiere para la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas distritales.

Que, en el marco de lo anterior, es importante señalar que el artículo 38 del Acuerdo 257 de 2006, dispone que el Alcalde o Alcaldesa Mayor podrá crear Comisiones Intersectoriales, *"cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores*

Administrativos de Coordinación. Estas Comisiones podrán tener carácter permanente o temporal."

Que, en este sentido, el artículo 8° del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el Artículo 8 del Decreto Distrital 480 de 2022, establece la conformación de las Comisiones Intersectoriales en la Administración Distrital.

Que pese a la existencia del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, se ha evidenciado la necesidad de dinamizar las formas en las que se ha llevado a cabo la articulación de las diferentes acciones que realizan las entidades y actores en los territorios rurales en sus escalas local, distrital y regional, así como, falencias en la continuidad de programas y proyectos y, en el reconocimiento y valoración de los conocimientos, experiencias y capacidades de las comunidades que habitan estos territorios.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario crear una Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, concebida como la instancia para el seguimiento a la implementación de las Política Públicas para el Desarrollo Rural, que representa las necesidades e intereses de los habitantes de la ruralidad del Distrito Capital y que garantiza la articulación con la programación y ejecución de los programas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Locales en el suelo rural del Distrito, cuya integración es institucional de carácter distrital. Igualmente, que, a través de la Secretaría Técnica de dicha Comisión, la Secretaría Distrital de Planeación o su delegado ejerza la gerencia para la planeación del territorio rural bajo la figura de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible de que trata el artículo 398 del POT previamente citado.

Que la creación de la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, cuentan con concepto positivo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante oficio No. 2-2024-26410 y de la Dirección de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante Memorando No 3-2024-40660. En concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016.

Que la ausencia o dispersión de datos o información de la población rural y de sus territorios, ha contribuido a la marginación de la ruralidad con la persistencia de desigualdades sociales y territoriales que afectan negativamente las condiciones de vida de las comunidades rurales y campesinas y el desarrollo de sus territorios.

Que para mejorar la articulación de las acciones en el suelo rural, el Distrito Capital como planeador y promotor del desarrollo, así como garante del bienestar social y ambiental, debe establecer nuevas figuras y/o herramientas de articulación institucional para fortalecer la planeación, gestión y seguimiento del desarrollo sostenible e inclusivo de la ruralidad bogotana a través de una Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible; la consolidación del Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS); y el Sistema de Información de Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural (Bogotá Rural).

Que la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible busca aportar en la orientación, coordinación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas encaminadas al Desarrollo Rural Sostenible, a fin de lograr los objetivos y resultados de estas políticas, en interdependencia y convergencia con otros instrumentos de planeación y gestión, en diferentes escalas y temporalidades. Para esto, la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible cuenta con el Sistema de Información 'Bogotá Rural' y se encuentra bajo los lineamientos técnicos del Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS), que se incorporan como principios conceptuales de la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital 2023-2038, principal instrumento programático de Desarrollo Rural Sostenible en el Distrito Capital, y por tanto, de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible.

Lo anterior, contribuye a la visibilización de la ruralidad, la superación de desigualdades sociales y territoriales con una visión integral del territorio en sus aspectos ambientales, económicos, sociales, culturales, espaciales e institucionales y el fortalecimiento de sus vínculos rural-urbanos y con la región.

Que el Acuerdo 927 de 2024 *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura",* define que las acciones del Programa 23 ***"Ordenamiento territorial sostenible,***

equilibrado y participativo", asociadas al desarrollo rural, se realizarán en el marco del plan de acción de la Política Pública Rural adoptada mediante el CONPES 41 de 2023.

Que las Unidades Locales de Desarrollo Rural (ULDER), creadas por el Decreto Distrital 327 de 2007, modificado por los Decretos Distritales 234 de 2008 y 479 de 2009, son para las localidades del Distrito con suelo rural, la instancia local de participación, veeduría social, seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas públicas de desarrollo rural, por lo que se requiere que hagan parte de la estrategia de gobernanza para el desarrollo rural del Distrito Capital, cuya estructura institucional se modifica por medio del presente Decreto.

Que la estrategia de gobernanza para el desarrollo rural del Distrito Capital debe garantizar la participación efectiva incorporando el enfoque de género y poblacional-diferencial desde un enfoque territorial de las comunidades campesinas y rurales, garantizando la participación de la mujeres rurales y campesinas, así como de los demás actores sociales en la planeación, implementación, gestión y difusión de los resultados del seguimiento y evaluación de las políticas para el desarrollo rural.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto.* Desarrollar la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible establecida por el Modelo de Desarrollo Rural adoptado por el CONPES 41 de 2023, a través de la creación de la instancia de coordinación, articulación y seguimiento interinstitucional a las políticas públicas para el desarrollo rural, la modificación de las instancias locales como instancias de participación, veeduría social, seguimiento y evaluación al desarrollo rural y el establecimiento de otras disposiciones.

La presente estructura institucional busca facilitar la coordinación de las entidades y sectores encargados de la ejecución de las Políticas Públicas para el Desarrollo Rural, así como de las estrategias y programas establecidos en el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento

Territorial y otros planes y programas pertinentes del ámbito distrital relacionados con las zonas rurales.

Artículo 2. ***Definición Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible.*** Es el conjunto de entidades de la Administración Distrital, del nivel central y descentralizado, que intervienen en los procesos de planeación, implementación, gestión y difusión de los resultados del seguimiento y evaluación de políticas públicas para el desarrollo rural a partir de las necesidades e intereses de los habitantes de la ruralidad del Distrito Capital.

TÍTULO II
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN

CAPÍTULO I
COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Artículo 3. ***Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible:*** Créase la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible como la máxima instancia de coordinación, articulación y seguimiento de las intervenciones que los diferentes actores realicen sobre el suelo rural del Distrito en el marco de políticas públicas para el desarrollo rural.

Artículo 4. Modifíquese el artículo 8° del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el artículo 8, Decreto Distrital 480 de 2022 el cual quedará así:

*"**Artículo 8. Establecimiento de las Comisiones Intersectoriales.** Confórmense las siguientes Comisiones Intersectoriales en la Administración Distrital:*

1. Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia
2. Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital.
3. Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital.
4. Comisión Intersectorial Diferencial-Poblacional del Distrito Capital.

5. Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y de Información y Estadísticas del Distrito Capital.
6. Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital.
7. Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Capital.
8. Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA.
9. Comisión Intersectorial de Operaciones Estratégicas y Macroproyectos del Distrito Capital.
10. Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital.
11. Comisión Intersectorial de Servicios Públicos del Distrito Capital.
12. Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital.
13. Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital.
14. Comisión Intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital.
15. Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible.

Artículo 5. ***Funciones de la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible.*** Son funciones de la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, las siguientes:

5.1. Articular y orientar la ejecución de funciones, programas, proyectos y líneas de inversión de sus integrantes para el desarrollo de acciones que busquen la implementación de las Políticas Públicas para el Desarrollo Rural y su articulación con los programas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Locales con suelo rural.

5.2. Emitir recomendaciones sobre la inclusión de los proyectos de las Políticas Públicas para el Desarrollo Rural en el proyecto del Plan de Desarrollo Distrital, Planes de Desarrollo Locales y en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial.

5.3 Realizar la evaluación y seguimiento a la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital y presentar un balance de los resultados de las acciones adelantadas.

5.4. Coordinar y efectuar el seguimiento a la gestión intersectorial asociada a la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.

5.5. Garantizar la coordinación de las entidades y sectores que responden por la implementación de Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital, y a las estrategias y programas definidos en el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial con injerencia en la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.

5.6 Asesorar y proponer los ajustes necesarios respecto del contenido de las Políticas Públicas para el Desarrollo Rural principalmente sobre los contenidos contemplados en la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital definidos en el CONPES 41 de 2023 o la que la modifique, derogue o sustituya, con fundamento en los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación a la Política que adelanta la Dirección de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas de la Secretaria Distrital de Planeación o quien haga sus veces y la información del Sistema de Información de Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural 'Bogotá Rural'.

5.7. Proponer y recomendar esquemas de cooperación, coordinación y concertación con los municipios de la región Bogotá-Cundinamarca, Región- Capital y de la Región Central para el cumplimiento de los propósitos de la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.

5.8. Elaborar su reglamento interno, en el cual se definirá su periodo de sesiones, convocatorias, la conformación del quorum, la definición de los criterios para proponer ajustes a políticas públicas que aplican para la ruralidad del Distrito Capital, los documentos que se someterán a estudio y la forma en que se adoptarán las decisiones.

Artículo 6. ***Composición de la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible.*** La Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible estará integrada por los siguientes miembros:

6.1. El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado que será el/la Director (a) para la Gestión del Desarrollo Local.

6.2. Los/las Alcaldes/sas Locales con jurisdicción en las áreas rurales o su delegado que será el/la Jefe (a) de la Oficina de Planeación.

6.3. El/la Secretario/a Distrital de Planeación quien ejercerá la Presidencia a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Económico y la Secretaría Técnica por intermedio de la Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible.

6.4. El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado que será el/la Director (a) de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.

6.5. El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegado que será el/la Jefe (a) la Oficina de Planeación.

6.6. El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado que será el/la Jefe (a) Oficina de Planeación.

6.7. El/la Secretario/a Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o su delegado que será el/la Jefe (a) Oficina de Planeación.

6.8. El/la Secretario/a de Educación del Distrito o su delegado que será el/la Jefe (a) Oficina de Planeación.

6.9. El/la Secretario/a Distrital de Cultura Recreación y Deporte o su delegado que será el/la Jefe (a) la Oficina de Planeación.

6.10. El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado que será el/la Subdirector (a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.

6.11. El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado que será el/la Jefe (a) Oficina de Planeación.

6.12. El/la Secretario/a Distrital de la Mujer o su delegado que será el/la Director (a) de Territorialización de Derechos y Participación.

Parágrafo 1. Los miembros que conforman la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible podrán acudir a las sesiones con el apoyo del área que requiera para el aporte de insumos e información técnica requerida.

Parágrafo 2. Con el fin de articular y orientar la ejecución de funciones, el desarrollo de acciones y ejecución de productos de las entidades cabeza del sector para la implementación de las Políticas Públicas de Ruralidad, podrán participar como invitados con voz, pero sin voto, las siguientes entidades:

- Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – Subdirección de Equipamientos Culturales.
- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático.
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC - Oficina Asesora de Planeación.
- Instituto Distrital de Turismo -IDT - Subdirección de Planeación.
- Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC - Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación.
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – Subdirección Técnica de Parques.
- Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV – Gerencia de Infraestructura Rural.
  - Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA – Oficina Asesora de Planeación.
  - Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.
  - Consejería Distrital de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

Parágrafo 3. La Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible podrá invitar a las entidades de los niveles nacional, regional o distrital, cuando las acciones que se coordinen requieran su participación.

Parágrafo 4. Con el fin de garantizar la participación ciudadana con enfoque territorial y de género, podrán participar como invitados/as permanentes un/una representante por cada una

de las Unidades Locales de Desarrollo Rural (ULDER) de los/las delegados/as a quienes hace referencia el artículo 10 de este Decreto.

Artículo 7. *Funciones de la Presidencia de la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible.* La Presidencia de la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Económico, la cual tendrá además de las funciones establecidas en el artículo 4° de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o la norma que la modifique, adicione o sustituya, las siguientes funciones:

7.1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la Comisión Intersectorial, entre ellas el reglamento interno.

7.2. Programar anualmente las sesiones ordinarias.

7.3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.

7.4. Proponer el plan de trabajo anual de la Comisión durante el primer bimestre de cada vigencia.

7.5. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional y con la Nación, según corresponda.
7.6. Suscribir el informe de gestión de la Comisión, acorde con los parámetros establecidos en el Anexo 5 de la Resolución 233 del 8 de junio de 2018 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

7.7. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.

7.8. Socializar la información del Sistema de Información de Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural 'Bogotá Rural'.

7.9. Las demás que sean necesarias para su adecuado funcionamiento definidas por la

Comisión en su reglamento, acorde con lo señalado en el parágrafo del artículo 1 del Decreto Distrital 546 de 2007.

Artículo 8. ***Funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible.*** La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible estará a cargo de la Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible de la Secretaría Distrital de Planeación, y tendrá además de las funciones establecidas en el artículo 5° de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o la norma que la modifique, adicione o sustituya, las siguientes funciones:

8.1. Proyectar el reglamento interno de la Comisión.

8.2. Socializar los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación de la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.

8.3. Preparar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la Comisión.

8.4. Realizar la convocatoria a los miembros permanentes e invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial.

8.5. Verificar el quórum antes de sesionar.

8.6. Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.

8.7. Custodiar y conservar los documentos expedidos por la Comisión y demás documentos relacionados.

8.8. Recopilar las recomendaciones que se realicen en los espacios locales, presentarlas en la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural y adelantar las acciones pertinentes.

8.9. Recopilar la información frente a las acciones adelantadas por la instancia, así como los reportes de avance de la política y remitirlos para su publicación en el Sistema de Información de Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural 'Bogotá Rural'.

8.10. Hacer seguimiento a la implementación y cumplimiento de las recomendaciones adoptadas por la Comisión Intersectorial.

8.11. Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes y los demás documentos que se requieran en la página web de la entidad.

8.12. Las demás que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, definidas por la Comisión en su reglamento, acorde con lo señalado en el parágrafo del artículo 1 del Decreto Distrital 546 de 2007.

CAPÍTULO II
UNIDADES LOCALES DE DESARROLLO RURAL

Artículo 9. ***Participación ciudadana en el marco de la formulación y ejecución de políticas públicas para el desarrollo rural*.** Las Políticas Públicas para el desarrollo rural en el Distrito Capital deberán garantizar la participación efectiva de las comunidades campesinas y rurales y demás actores sociales en la planeación, implementación, gestión y difusión de los resultados del seguimiento y evaluación de dichas políticas, así como garantizar la integración de las comunidades a la estructura institucional y de participación del Distrito, especialmente a través del fortalecimiento de las Unidades Locales de Desarrollo Rural (ULDER).

Artículo 10. Modifíquese el artículo 22 del Decreto 327 de 2007 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 234 de 2008, el cual quedará así:

*"**Artículo 22. Unidades Locales de Desarrollo Rural (ULDER**). Se conformarán Las Unidades Locales de Desarrollo Rural (ULDER) en las localidades del Distrito con suelo rural, que serán la instancia local de participación, veeduría social, seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas públicas de desarrollo rural del Distrito*

Capital, estarán compuestas bajo un enfoque de equidad de género por los siguientes integrantes:

***1.** Un (a) delegado del/ la Alcalde(sa) Local.*

***2.** Un(a) delegado(a) de la Secretaría Distrital de Gobierno*

***3** Un (a) delegado de la Secretaría Distrital de Salud*

***4.** Un(a) delegado(a) de la Secretaría Distrital de Planeación*

***5.** Un(a) delegado(a) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico*

***6.** Un(a) delegado(a) de la Secretaría Distrital de Ambiente*

***7.** Un(a) delegado(a) de la Secretaría Distrital de la Mujer*

***8.** Un (a) delegado de la Secretaría Distrital de Educación.*

***9** Un delegado de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia*

***10** Un delegado de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte*

***11.** Los Subdirectores Locales para la Integración Social de las localidades con territorios rurales de Bogotá, determinados por el Secretario/a Distrital de Integración Social o quien este designe.*

***12.** Máximo cinco (5) delegados/as de las organizaciones sociales, asociaciones o colectivos de los sectores poblacionales rurales y campesinos, garantizando el 50% más uno de la participación de representantes mujeres en la instancia.*

***Parágrafo 1.** La conformación final de cada ULDER será definida por la respectiva Alcaldía Local con jurisdicción en el suelo rural de Bogotá, quién definirá las entidades adicionales*

que la conformarán atendiendo a los productos asociados al Plan de Acción del CONPES 41 de 2023.

La delegación de integrantes de las ULDER, pertenecientes a entidades públicas a las que se refiere el presente artículo se podrá realizar sobre un funcionario de planta de la entidad respectiva.

El número de miembros de delegados y delegadas de las organizaciones sociales, asociaciones o colectivos de los sectores poblacionales rurales y campesinos; debe ser impar, para facilitar el proceso de toma de decisiones.

Parágrafo 2. *La Presidencia será ejercida por la Alcaldía Local con jurisdicción en la ULDER respectiva, a través de la Oficina de Planeación y la Secretaría Técnica será ejercida por un delegado de la Alcaldía Local a través de la Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria (ULATA) o la dependencia que delegue el Alcalde Local.*

Parágrafo 3. *Las ULDER podrán invitar a las entidades distritales, regionales o nacionales, a los entes de control, instituciones académicas, entre otras, las cuales asistirán en calidad de invitados con voz, pero sin voto.*

Parágrafo 4. *La Secretaría Técnica proyectará el reglamento interno de funcionamiento, el cual será adoptado mediante acto administrativo por la ULDER en un término no superior a tres (3) meses a partir de su conformación, una vez se encuentre en vigencia del presente Decreto, en el cual se definirá su periodo de sesiones, convocatorias, la conformación del quórum y demás disposiciones relativas a su funcionamiento interno. El plan anual de trabajo se estructurará a partir del plan anual adoptado por la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, será adoptado mediante Acta de la ULDER respectiva y será aprobado por mayoría absoluta, esto es, la mitad más uno de sus integrantes."*

Artículo 11. ***Funciones de las Unidades Locales de Desarrollo Rural:*** Son funciones de las Unidades Locales de Desarrollo Rural las siguientes:

11.1 Articular y orientar la implementación de las Políticas Públicas para el Desarrollo Rural en la Localidad, en concordancia con los programas y proyectos de los Planes de Desarrollo Locales con suelo rural.

11.2 Emitir recomendaciones sobre la inclusión de los proyectos de las Políticas Públicas para el Desarrollo Rural en el proyecto de los Planes de Desarrollo Locales con suelo rural.

11.3 Presentar un balance de los resultados de las acciones adelantadas en el marco de la implementación de la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital en el ámbito local.

11.4 Coordinar y efectuar el seguimiento a la gestión local asociada la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.

11.5 Proponer los ajustes ante la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible respecto del contenido de las Políticas Públicas para el Desarrollo Rural con fundamento en los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación a la Política en el ámbito local.

11.6 Elaborar su reglamento interno, en el cual se definirá su periodo de sesiones, convocatorias, la conformación del quorum, régimen de vacancia y la pérdida de calidad de delegado, etc.

Artículo 12. ***Procedimiento de elección de los/las delegados/as de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales a las Unidades Locales de Desarrollo Rural.*** El procedimiento para la elección de los/las delegados/as de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales, ante las Unidades Locales de Desarrollo Rural de las Localidades del Distrito con suelo rural, promoverá la garantía del principio de paridad. El procedimiento para la convocatoria, inscripción y elección será el siguiente:

12.1. Convocatoria. Para realizar la convocatoria, la cual será dirigida a organizaciones sociales o poblaciones que quieran participar, las alcaldías locales con jurisdicción en el suelo rural en colaboración con el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, señalarán la fecha, lugar y hora tanto de la apertura y cierre de inscripciones como de la elección de los y las representantes a las Unidades Locales de Desarrollo Rural -ULDER;

dicha información será publicada mediante edicto expedido por el alcalde local por un término de 10 días hábiles.

Adicionalmente, las Alcaldías Locales darán a conocer la referida convocatoria mediante un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, y/o a través de cualquier otro mecanismo de comunicación eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados., en la que se invite a participar en la inscripción y elección de los/las delegados(as) de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Rural.

12.2. Inscripciones. Vencido el término del cierre de inscripciones señalado en la convocatoria, las Alcaldías Locales respectivas y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, procederán a realizar la inscripción de los (as) candidatos (as) de las organizaciones y sectores poblacionales, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, velando por garantizar la participación paritaria.

Si vencido el término del cierre de inscripciones, no se registran candidatos(as), el/la Alcalde(sa) Local deberá realizar nuevamente la convocatoria en los términos del numeral 12.1.

12.3. Elección. Para llevar a cabo la elección de los/las delegados(as) de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales, las Alcaldías Locales competentes y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, facilitarán las instalaciones y la logística necesaria, para que las comunidades rurales elijan por decisión democrática a máximo cinco (5) delegados(as) a la Unidad Local de Desarrollo Rural (ULDER), del listado de aspirantes previamente inscritos.

Del procedimiento de elección establecido autónomamente por las comunidades, se dejará un acta debidamente suscrita y firmada por el/la Alcalde(sa) Local y los candidatos participantes del proceso de elección, la cual deberá contener la información del proceso y el resultado de la elección.

12.4 Período. Los/las delegados/as de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales a las Unidades Locales de Desarrollo Rural, serán elegidos por un período de cuatro

(4) años, el cual iniciará a partir de la fecha de elección de los/las representantes, al tiempo con la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo Local. Los/las representantes tendrán la posibilidad de elegirse como delegados/as en las ULDER por un máximo de dos (2) periodos consecutivos.

Artículo 13. ***Calidades para ser representante de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Rural.*** Quienes se postulen para ser elegidos(as) como delegados/as de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

13.1. Acreditar a la fecha de la postulación, domicilio permanente en el área rural de la respectiva Localidad o estar directamente vinculados (as) a las actividades del territorio rural, siempre y cuando cualquiera que sea su vinculación con el territorio, no sea inferior a tres (3) años previo a la fecha de la inscripción.

13.2. Ser mayor de edad.

TÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. ***Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Rural.*** El Sistema de Información de Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural, denominado *'Bogotá Rural'*, será el mecanismo mediante el que se canalizará la planeación, gestión, seguimiento y evaluación del proceso de Desarrollo Rural Sostenible en Bogotá D.C., el cual estará articulado con los sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de la Secretaría de Planeación Distrital.

Parágrafo. Las entidades distritales involucradas en la ruralidad deberán remitir la información asociada al seguimiento del desarrollo rural sostenible a la Secretaría Distrital de Planeación semestralmente, de conformidad con los parámetros que ésta determine.

Artículo 15. ***Armonización de las políticas públicas para el desarrollo rural con el Plan de Desarrollo Distrital y otros instrumentos de planeación.*** Los Planes de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital, los Planes de Desarrollo Local y las revisiones o modificaciones excepcionales del Plan de Ordenamiento

Territorial que se expidan en vigencia de las Políticas Públicas para el Desarrollo Rural, deberán armonizarse con éstas, teniendo en cuenta su plan de acción y el estado de su implementación.

Parágrafo. En los procesos de empalme con cada nuevo Gobierno, la Secretaría Distrital de Planeación, a partir de la información reportada por las entidades responsables, deberá realizar un balance de las Políticas Públicas para el Desarrollo Rural, para promover la continuidad de la implementación de dichas Políticas en el Plan de Desarrollo correspondiente.

Artículo 16. ***Vigencia y Derogatoria.*** El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Distrital, modifica el artículo 8° del Decreto Distrital 546 de 2007, el artículo 22 del Decreto 327 de 2007, y deroga los Decretos Distritales 327 de 2007 salvo el artículo 22, 234 de 2008, 479 de 2009, 042 de 2010, 021 de 2011 y los artículos 5° y 6° del Decreto Distrital 365 de 2019.

Quedando vigentes los planes definidos en el Documento CONPES 41 de 2023 *"Política Pública de Ruralidad 2023-2038"* y en el Plan de Acción definido en el mismo documento, remplazando con ello el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2024.

CARLOS FERNÁNDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

MIGUEL SILVA MOYANO
Secretario General

GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó:	Deisi Lorena Pardo Peña - Subsecretaria Jurídica Carlos Alberto Castañeda Castrillón - Subsecretario de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica Alexandra Arévalo Cuervo - Dirección Distrital De Desarrollo Institucional – Secretaria General Monica Ocampo Villegas - Subsecretaria de Planeación Territorial (E)
Revisó:	Andrea Beltrán Muñoz - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - Secretaria General Giovanni Perdomo Sanabria - Director de Análisis y Conceptos Jurídicos Edward Alfonso Buitrago Torres - Subdirector Planeamiento Rural Sostenible Jennyfer Tafur- Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Andrea Carolina Betancourt Quiroga – Dirección Planeamiento Local Luis Enrique Fandiño – Dirección Planeamiento Local Marcela Giraldo Marin-P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Proyectó:	Miguel Muñoz- Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible

BOGOTÁ	**FORMATO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Entidad reguladora	Secretaría Distrital de Planeación.
Fecha (dd/mm/aaaa)	
Proyecto de decreto / Resolución para firma del Alcalde Mayor	*"Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones".*

ANÁLISIS TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

Que mediante el Decreto Distrital 327 de 2007, se adoptó la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital y mediante el Decreto Distrital 042 de 2010, se adoptó su plan de acción denominado *"Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible (PGDR*, para un período de 15 años, reuniendo 301 proyectos que debían ser implementados en el territorio rural.

Que atendiendo el contenido normativo relativo a la ruralidad bogotana del Decreto 555 de 2021, especialmente a su artículo 398 y luego de cumplirse más de una década de vigencia del Decreto Distrital 327 de 2007, se hizo necesario reformular la Política Pública Distrital de Ruralidad del Distrito Capital, mediante un proceso adelantado por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en coordinación con otros sectores de la Administración Distrital.

Que el mencionado proceso de reformulación concluyó con la expedición del CONPES 41 del 28 de diciembre de 2023 del Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital –CONPES, con el cual se adoptó la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital para el periodo 2023-2038, la cual tiene el objetivo de mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales del D.C., a través de un conjunto de acciones asociadas a sesenta y cinco (65) productos que integran el plan de acción, con la participación de todos los sectores de la Administración Distrital.

Dentro de dicho proceso de reformulación fue posible identificar un primer grupo de actores, con alta influencia y alto interés, entre las secretarías distritales de Ambiente, Hábitat, Desarrollo Económico, Integración Social, Salud, Educación, Cultura y Gobierno, incluyendo las alcaldías locales que tienen jurisdicción en suelo rural y, en los casos en que han sido consolidados, con la participación de su correspondiente Unidad Local de Desarrollo Rural –ULDER.

De manera que, las citadas entidades, no solo se encuentran involucradas en el proceso de participación de las ULDER, sino también, integran el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural –CCDR, como ente asesor del proceso de implementación de la Política Pública de Ruralidad, en el marco del Sistema de Coordinación Distrital, el cual será reemplazado mediante la expedición de este decreto por la Comisión Intersectorial de Desarrollo Rural en el marco del Modelo de Desarrollo Rural Sostenible – MDRS , en armonización con el Sistema Distrital de Coordinación de Instancias.

En este sentido, y como resultado de la evolución del diseño institucional distrital, hoy por hoy, existen nuevos actores que juegan un rol preponderante en la ruralidad, orientados por un alto interés en incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes rurales. Este es el caso de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer, entidad que no sólo ha aportado mediante valiosos diagnósticos sobre la situación de las mujeres campesinas y rurales en Bogotá, sino que ha incidido en las agendas sectoriales mediante la transversalización del enfoque de género y diferencial para mujeres, con una mirada particular al contexto de las diferentes ruralidades de Bogotá.

Además, vale la pena resaltar que, en línea con las apuestas de la Administración Distrital por la integración de Bogotá a la Región, instituciones como la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central–RAPE, y la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca adoptada a través de la Ley Orgánica 2199 de 2022, *"Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca",* aporten a una mejor gestión del rol de los territorios de rurales que conectan al Distrito Capital con los demás municipios y departamento de la región.

Es así, como los lineamientos metodológicos para lograr una Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, coordinada y articulada para la intervención en el territorio rural del D.C., documento generado del proyecto de inversión No. 7629 de 2023, identificó que sólo dos (2) de las once (11) instancias de coordinación revisadas, especifican funciones sobre la ruralidad: la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital –CIPSSA, y el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, presidido por la Secretaria de Ambiente y con la limitación de no corresponder a un espacio propicio para ejercicios de toma de decisiones; no significando, con ello, que no pueda serlo potencialmente.

Ahora bien, es importante resaltar que, aunque se evidencia un vacío en espacios de articulación institucional robustos para temas de la ruralidad en Bogotá, la propuesta de estructura de la Gerencia Rural (EDER), busca guardar coherencia con los postulados del "*Estudio sobre instancias de coordinación sectorial e intersectorial del Distrito Capital"* (2015), elaborado por la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, desde la Dirección de Políticas Sectoriales de la SDP. De acuerdo con este trabajo, *"el sistema de coordinación requiere de una revisión profunda de la implementación de mecanismos de auto control del sistema, que permitan mejorar la eficiencia de los espacios creados y que se encuentran operando y de las áreas misionales de las secretarias transversales que deben aprobar la creación de estos espacios"*.

En este orden de ideas, las instancias de coordinación y articulación para asuntos de desarrollo rural deberían apuntar al alcance de los principios orientadores de la función administrativa: coordinación, concurrencia y complementariedad (Acuerdo 257 de 2006). En virtud de estos, la Administración

Distrital se obliga a desempeñar sus funciones de manera armónica, conjunta y colaborativa, según las competencias de cada organismo o entidad, para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital.

La complejidad de los problemas que presenta la ruralidad del D. C. requiere de una gestión interinstitucional que permita la articulación de los diferentes sectores en la búsqueda de soluciones integrales. Sin embargo, aun con un ente como el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural –CCDR dentro del Sistema de Coordinación Distrital, las funciones de este Consejo son de carácter propositivo, de guía y de asesoramiento, más no de carácter decisorio; lo que hace necesario el fortalecimiento de este espacio para la toma de decisiones en asuntos rurales distritales y el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.

Por esta razón, para el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Ruralidad se involucran distintos actores en la generación y socialización de la información sobre la implementación, el análisis y propuesta de ajustes requeridos a lo largo del proceso.

Es así, como se da la necesidad no sólo de actualizar la política, como principal instrumento de gestión de los territorios rurales de Bogotá, sino de generar otras herramientas que contribuyan a la definición de una visión más clara del horizonte a seguir para avanzar hacia el desarrollo rural sostenible, una estructura institucional más robusta y mejorar la calidad de la información y la consolidación de un sistema de información para apoyar la toma de decisiones y la interlocución con la ciudadanía en los territorios rurales, por lo que también se requiere reemplazar la instancia de coordinación institucional para el seguimiento de la Política de Consejo Consultivo por la Comisión Intersectorial.

En este sentido, desde el año 2016, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, a través de la Dirección de Políticas Sectoriales, había alertado sobre el bajo nivel de ejecución de la mencionada Política a través de un documento titulado “Diagnóstico de las políticas públicas sectoriales del Distrito 2016”. El diagnóstico sobre las fallas institucionales en materia de planeación y gestión de los asuntos rurales, parte de la necesidad de reforzar la estructura institucional existente. Al respecto, cabe señalar que, mediante el Decreto 021 de 2011, se modificó el Decreto 327 de 2007, que adoptó por primera vez la Política de Ruralidad, y que integró el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural como ente asesor del proceso de aplicación de la Política de Ruralidad en el marco del Sistema de Coordinación Distrital. Sin embargo, pese a la existencia de este Consejo Consultivo, se ha evidenciado la necesidad de dinamizar las formas en las que se ha llevado a cabo la articulación de las diferentes acciones que realizan las entidades y actores en los territorios rurales en sus escalas local, distrital y regional; así como, falencias en la continuidad de programas y proyectos y, en el reconocimiento y valoración de los conocimientos, experiencias y capacidades de las comunidades que habitan estos territorios.

Adicionalmente, el diagnóstico de las ruralidades de Bogotá ha evidenciado la ausencia o dispersión de datos o información de la población rural y de sus territorios, que han contribuido a la marginación de la ruralidad con la persistencia de desigualdades sociales y territoriales que afectan negativamente las condiciones de vida de las comunidades rurales y campesinas y el desarrollo de sus territorios.

Así las cosas, el diagnóstico de las ruralidades de Bogotá conlleva a la necesidad de configurar una estrategia de gobernanza mediante la definición de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, definida como el conjunto de entidades de la Administración Distrital, del nivel central y descentralizado, que intervienen en los procesos de planeación, implementación, gestión y difusión de

los resultados del seguimiento y evaluación de políticas públicas para el desarrollo rural en especial la Política Publica de Ruralidad del Distrito Capital a partir de las necesidades e intereses de los habitantes de la ruralidad del Distrito Capital e integrando la participación ciudadana.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la transformación del CCDR en una Comisión Intersectorial, la cual recoge las funciones actuales del Consejo Consultivo, armonizadas y propuestas en atención a las acciones contempladas en el CONPES 41 de 2023 y los demás instrumentos de desarrollo rural sostenibles, de manera que articule y coordine el accionar de las instituciones que desarrollen funciones en la ruralidad. En este sentido, en el marco del funcionamiento de la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, como máxima instancia Distrital de coordinación y articulación, los diferentes sectores institucionales deberán generar y aportar la información sobre los avances concretos, y por otra, se ejercerá mecanismos de control social por parte de las distintas comunidades de las ruralidades y demás actores en general serán relevantes para el seguimiento.

Como resultado de este seguimiento se generarán reportes anuales, en los que se medirá el porcentaje de avance de cada objetivo y resultados macro de la Política, y se identificarán los avances y los rezagos en la implementación de esta. Estos reportes deberán ser presentados a la instancia de seguimiento y evaluación de la Política; y serán divulgados a través de los sistemas de información oficiales, incluyendo el sistema de información de *"Bogotá Rural",* mediante el cual se aporta a cerrar la brecha de información entre lo urbano y lo rural.

En tal sentido, se requiere de un decreto reglamentario que cree la máxima instancia de coordinación institucional y participación, actualizando su organización y ampliando su ámbito de competencia hacia los temas de importancia para el desarrollo rural, no limitándose exclusivamente a lo dispuesto en el CONPES D. C. 41 de 2023. Tal estructura de gestión de políticas relacionadas con el desarrollo rural permite satisfacer demandas de la comunidad, en el sentido de fortalecer los espacios de participación en la materia.

Dada la necesidad de contar con un órgano de orientación y control de la política pública que tenga la capacidad de articular las acciones intersectoriales a partir del marco de las políticas públicas aplicables al desarrollo rural del distrito, se propone una figura de comisión intersectorial, conservando las bondades del consejo e incorporando elementos que aplican el alcance y pertinencia del espacio, así como su coordinación de los espacios locales de participación.

Asimismo, en la Comisión Intersectorial participarán representantes de cada una de las ULDER como invitados permanentes, de manera que se garantice la coherencia entre los procesos de seguimiento de las ULDER y el órgano de control de la Política. Se anota que esta disposición también corresponde a las demandas de la comunidad rural expresadas a la administración distrital en el periodo de formulación de la política, fortaleciendo su conformación y protagonismo en materia de planificación y participación del desarrollo rural.

Siendo así, se mantienen las ULDER creadas mediante el Decreto 327 de 2007, modificando el procedimiento de elección de delegados/as de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales a las Unidades Locales de Desarrollo Rural, incluyendo disposiciones relacionadas con la implementación de un reglamento interno, las calidades para ser miembro y el período de su elección,

garantizando de esta manera la participación efectiva de las comunidades campesinas y rurales y demás actores sociales en la planeación, implementación, gestión y difusión de los resultados del seguimiento y evaluación de las políticas para el desarrollo rural.

Por lo cual, es pertinente la creación de una Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible como la máxima instancia para el seguimiento a la implementación de las políticas de desarrollo rural, que representan las necesidades e intereses de los habitantes de la ruralidad del Distrito Capital y que garanticen así mismo, la articulación con la programación y ejecución de los programas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Local en el suelo rural del Distrito, cuya integración institucional es de carácter distrital.

Lo anterior, en consideración a lo dispuesto en el artículo 398 del Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." -POT, que dispone lo siguiente:

> ***Artículo 398. Articulación de las intervenciones institucionales en suelo rural.*** *Articulación de las intervenciones institucionales en suelo rural. (sic) La Secretaría Distrital de Planeación tendrá a cargo la gerencia para la planeación del territorio rural bajo la figura de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible -EDER, como la instancia de coordinación, articulación y seguimiento de las intervenciones que los diferentes actores realicen sobre el territorio rural del Distrito, y tendrá como objetivos, gestionar la intervención articulada de las acciones sectoriales con participación incidente y aportar al desarrollo rural sostenible del Distrito Capital y de su entorno regional.*

En este sentido, la estrategia de gobernanza para las ruralidades debe enlazar los espacios locales con las Unidades Locales de Desarrollo Rural (ULDER), inicialmente creadas por el Decreto Distrital 327 de 2007, modificado por los Decretos Distritales 234 de 2008 y 479 de 2009, como la instancia local de participación, veeduría social, seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas públicas de desarrollo rural.

Adicionalmente, de acuerdo con las recomendaciones presentadas por el IDPAC para la modificación de las ULDER a través del presente proyecto de decreto se incluyó que las UDLER tendrán al menos el 50% de representantes mujeres, se aclaró el mecanismo de reelección de los representantes de las comunidades, la obligatoriedad de generarse un reglamento interno máximo en tres 3 meses y la definición de los roles de presidente y secretario técnico de las ULDER.

De esta manera, la Comisión Interinstitucional, en conjunto con las ULDER, configura las bases para la gobernanza de los territorios rurales que configura la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible. Esto, en conjunto con el Sistema de Información *'Bogotá Rural'*, bajo los lineamientos técnicos del Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS) que soporta los principios conceptuales del desarrollo rural sostenible en Bogotá D. C., buscan aportar en la orientación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política, a fin de lograr sus objetivos y resultados en interdependencia y convergencia con otros instrumentos de planeación y gestión, en diferentes escalas y temporalidades. Lo cual, contribuye a visibilizar la ruralidad, la superación de desigualdades sociales

y territoriales con una visión integral del territorio en sus aspectos ambientales, económicos, sociales, culturales, espaciales e institucionales y el fortalecimiento de sus vínculos rural-urbanos y con la región.

Siendo así, el Sistema de Información para el Desarrollo Rural –*'Bogotá Rural'* ha respaldado la reformulación de la Política Pública de Ruralidad, el cual surge primordialmente de la necesidad de contar con información confiable y unificada sobre el desarrollo rural sostenible de la ciudad, por ejemplo, para identificar brechas y oportunidades en el territorio rural de Bogotá. En este sentido, el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural -SIPSDER, a través de la plataforma *"Bogotá Rural"*, facilita la consolidación, sistematización y comunicación de datos relacionados con las ruralidades del Distrito Capital.

Por consiguiente, esto fundamenta la estandarización, centralización y organización de la información en el SIPSDER, permite tomar decisiones más informadas, facilitando la planificación, seguimiento y evaluación de políticas y programas relacionados con el desarrollo rural sostenible, mejorando la toma de decisiones y favorece el accionar del esquema de gobernanza de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, contribuyendo a un adecuado cumplimiento de sus funciones.

En consecuencia, la nueva Política Pública de Ruralidad, adoptada mediante CONPES 41 de 2023, contiene un total de 65 productos mediante los cuales la Administración Distrital, de manera intersectorial y coordinada, busca adelantar acciones de gestión que permitan generar condiciones de bienestar para la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales de Bogotá, y concretar las apuestas y el modelo de ocupación territorial que está contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021.

Por lo cual, el contenido programático de la ruralidad se soporta en una oferta institucional integral, que incluye a los sectores de Ambiente; Gobierno; Desarrollo Económico; Salud; Mujer; Seguridad, Convivencia y Justicia; Educación; Cultura, Recreación y Deporte; Integración Social; y Planeación. Además de una oferta complementaria de otros sectores Educación, y Hábitat a través de las políticas de vivienda, lectura y escritura y seguridad alimentaria, entre otras, que son de relevancia para el alcance de los objetivos de la Política Pública de Ruralidad.

En razón a lo anterior, se incluirán como miembros en la conformación de la presente Comisión a las entidades que cuentan con productos en el CONPES 41 de 2023, quienes tendrán su representación a través de las cabezas de sector por intermedio de las Oficinas de Planeación o las áreas encargadas de consolidar el reporte de todas entidades adscritas y/o vinculadas y de los productos que tengan las entidades para realizar el respectivo seguimiento, pasando de 12 miembros que actualmente conforman el Consejo Consultivo, a 13 que conformarán la comisión con productos asociados en el Plan de Acción.

Por último, cabe resaltar las diferencias que surgen entre la política pública adoptada por el Decreto Distrital 327 del 2007 y la política adoptada mediante el CONPES 41 de 2023, en principio encontramos que el mencionado decreto planteaba once (11) objetivos que buscaban integrar todos los aspectos asociados a la ruralidad en una misma política, la nueva política de ruralidad, plantea tres (3) objetivos fundamentales para fortalecer estratégicamente las condiciones en torno al ordenamiento del territorio rural, en favor del bienestar integral conforme las diferentes características de las ruralidades, el mejoramiento de los relacionamientos funcionales con la región y el resto del territorio bogotano, y el ejercicio activo del desarrollo rural por parte de las comunidades. Sin embargo, en estos tres (3)

objetivos se recogen las diferentes temáticas clave de la política anterior, tales como: la mejora en la calidad de vida de la población rural, incorporando el concepto de bienestar y el Índice de Condiciones Ampliadas de Vida, desarrollado por la SDP en 2022, como elemento principal de medición de cambios positivos; la protección del patrimonio ecológico, frente a lo que, adicionalmente, se proponen prácticas productivas sostenibles que coexistan con las dinámicas de protección de la Estructura Ecológica Principal definida en el POT.

De otra parte, la nueva política agrupa elementos como la integración regional, la cultura ciudadana y la participación de las comunidades rurales en la toma de decisiones, como elementos fundamentales que exigen mantener una organización adecuada de la gobernanza para la implementación de políticas relacionadas con el desarrollo rural. En consecuencia, esta permitirá identificar otras políticas en el ecosistema de políticas públicas distritales, que abordan y definen acciones directamente determinantes para el desarrollo rural, en materia de hábitat, ambiente, vivienda, lectura y escritura, y seguridad alimentaria, entre otras, que son de relevancia para el alcance de los objetivos de la nueva Política de Ruralidad.

Asimismo, adopta como ámbito de aplicación territorial las denominadas piezas rurales, establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, adoptado por medio del Decreto Distrital 555 de 2021; lo cual constituye una de sus principales innovaciones, adicionalmente, guarda relación y promueve la articulación con las demás políticas que tienen incidencia en el desarrollo rural en el marco del ecosistema de políticas públicas distrital.

En este sentido, los productos definidos por las diferentes entidades en la política pública de ruralidad recogen las temáticas de los programas definidos en la anterior política de ruralidad a partir de su plan de acción y la articulación con los planes de acción de otras políticas.

El Proyecto de decreto propuesto busca desarrollar la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible establecida por el Modelo de Desarrollo Rural adoptado por el CONPES 41 de 2023, a través de la creación de la instancia de coordinación, articulación y seguimiento interinstitucional a las políticas públicas para el desarrollo rural, la modificación de las instancias locales como instancias de participación, veeduría social, seguimiento y evaluación al desarrollo rural y el establecimiento de otras disposiciones.

Mediante Memorando No.3-2024-40660 de 28 de noviembre de 2024, el Subsecretario de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica de la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto positivo para la creación de la Comisión Intersectorial de la de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, señalando lo siguiente:

> "*Expuesto lo anterior, la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica considera viable la iniciativa, por ende, emite* ***CONCEPTO POSITIVO*** *al proyecto "por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente, se recomienda incluir en los considerandos del decreto los conceptos expedidos por las entidades, del artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016."*

Mediante concepto con número de radicado 2-2024-26410 del 9 de septiembre de 2024, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, emitió

concepto positivo para la creación de la Comisión Intersectorial de la de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, señalando lo siguiente:

> *"Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunció frente a la iniciativa citada en el asunto mediante radicado 2-2024-20514 del 10 de julio de la vigencia en curso, pre- sentando sugerencias y observaciones relevantes para la estructuración y el funcionamiento de la instancia de coordinación distrital de la "Estructura Institucional de Desarrollo Sostenible". Por consiguiente, mediante radicado 1-2024-31854 se presentaron nuevamente los documentos donde se evidencian los ajustes conforme las sugerencias y observaciones presentadas por esta dirección.*
>
> *Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional emite* ***CONCEPTO POSITIVO*** *a la iniciativa "Por medio del cual se define La Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones." con radicado* ***1-2024-31854*** *del 23 de agosto de 2024 sin perjuicio que las modificaciones que se realicen con posterioridad puedan afectar las consideraciones aquí planteadas".*

Mediante Oficio No. 20245200108481 del 12 de septiembre de 2024, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, se pronunció en relación al presente proyecto de decreto, indicando:

> *" (...) nos permitimos informar que de acuerdo con lo estipulado por el Decreto 606 de 2023, no corresponde la emisión de un concepto de favorabilidad o aprobación previa, ya que el proyecto de acto administrativo anexo a su comunicación atañe a una modificación de una instancia de participación y no está dirigido a la creación de un nuevo espacio en las localidades (...) Finalmente, y teniendo en cuenta lo anterior, la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación del IDPAC considera pertinente realizar la modificación de la instancia de participación, sugiriendo atender las observaciones realizadas.*

Observaciones del IDPAC que fueron atendidas en el proyecto de decreto "*Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones".*

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible del Distrito Capital se implementará en el suelo rural de Bogotá D.C., y se dirige en especial a las poblaciones campesinas y rurales de estos territorios, así como, a las distintas entidades del Distrito encargadas de participar en la estructura en atención a sus competencias funcionales y en especial las designadas en el presente Decreto.

MARCO JURÍDICO

1. Normas que otorgan competencia para la expedición del proyecto normativo

Los artículos 1 y 287 de la Constitución Política de Colombia señalan que las entidades territoriales: *"gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la*

ley", en tal virtud, como parte del núcleo esencial de la autonomía ejercen las competencias que les corresponden y administran los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 2 ibidem, señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución consagran que son atribuciones del alcalde: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"* y; *"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…)."*

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que según lo determinado por el artículo 311 ídem, le corresponde a los municipios y distritos ordenar el desarrollo de su territorio, así como prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Los numerales 1 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 establecen como atribuciones del alcalde mayor las siguientes: *"1. Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo"*; "*4. Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos".*

2. Régimen jurídico aplicable

2.1. Constitución Política de Colombia

La Constitución Política estableció un marco de derechos para el campesinado y los trabajadores agrarios del país que habitan los territorios rurales, desarrollados por los artículos 64, 65 y 66, a partir de los cuales se consolidó la obligación de Estado de protegerlos desde el reconocimiento de sus derechos sociales, y se incorporó el desarrollo agropecuario como instrumento para garantizar la producción de alimentos en el país.

Al respecto, mediante el Acto Legislativo 01 de 2023 del Congreso de la República, se modifica el artículo 64 de la Constitución Política reconociendo al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección y consagra que:

> *Artículo 1. Modifíquese el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia.*
>
> *ARTÍCULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.*
>
> *El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.*
>
> *El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.*
>
> *Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política.*

Los artículos 8, 79, 80 y 95 de la Constitución, señalan el deber del Estado y de los ciudadanos, de proteger la diversidad e integridad del ambiente para garantizar el derecho al goce de un ambiente sano y la salvaguarda del patrimonio cultural y natural de la Nación. A su vez, se definió el rol del Estado como planificador del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el objetivo de garantizar su desarrollo sostenible, mediante su conservación, restauración o sustitución.

Así mismo, la Constitución Política, en su artículo 339, señala que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán, de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el adecuado desempeño de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

2.2. Leyes

El artículo 61 de la Ley 99 de 1993, establece la destinación prioritaria a actividades agropecuarias y forestales para la Sabana de Bogotá en los siguientes términos: "*Declárase la Sabana de Bogotá, sus*

páramos, aguas, valles aledaños, cerros circundantes y sistemas montañosos como de interés ecológico nacional, cuya destinación prioritaria será la agropecuaria y forestal (...).”

La Ley 1876 de 2017 *“Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones”,* establece en su artículo 24 que el Servicio Público de Extensión Agropecuaria: *“es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral”.* La prestación del servicio público de extensión agropecuaria corresponde a los municipios o distritos.

La Ley 1900 de 2018 *“Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones”,* tiene como objeto promover la equidad en la distribución de recursos para la promoción de proyectos productivos para el fomento de la actividad agropecuaria, así como fijar mecanismos que garanticen su real y efectiva aplicación con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación y establece en su artículo 8 que: *“La Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o quien haga sus veces y las entidades que favorecen la actividad rural, aplicarán el enfoque diferencial de género en la asignación de los recursos que cada año se destinen para proyectos productivos por parte de los diferentes fondos, planes, o programas”.*

La Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el “Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 ´Colombia Potencia Mundial de la Vida” realiza un reconocimiento, apoyo y fortalecimiento de las territorialidades campesinas.

2.3. Acuerdos Distritales

El artículo 38 del Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispone que el Alcalde o Alcaldesa Mayor podrá crear Comisiones Intersectoriales, *“cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación. Estas Comisiones podrán tener carácter permanente o temporal.”*

El artículo 6 del Acuerdo 878 de 2023, “*Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”,* dispone que:

> *“Los componentes estratégicos del Sistema Distrital de Planeación se articularán de la siguiente forma:*

a. Los planes de desarrollo distrital y local contribuirán al cumplimiento de los componentes, programas y proyectos de mediano y largo plazo contenidos en las políticas públicas distritales y en el Plan de Ordenamiento Territorial.

b. Los programas y proyectos de los planes de desarrollo deberán armonizarse con el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio, previstas en el plan de ordenamiento que serán ejecutadas durante el periodo de la correspondiente administración.

c. Los Planes de Desarrollo Local harán parte integral del Plan Distrital de Desarrollo, y coadyuvarán con su contenido programático para el cumplimiento de sus metas de conformidad con las necesidades locales.

d. El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) articulará la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas distritales.

e. Los planes de desarrollo distrital y local se articularán con las políticas públicas, por medio de sus planes de acción. Esta articulación se realizará atendiendo los objetivos e indicadores formulados en el plan de acción de cada política pública."

El Acuerdo Distrital 927 de 2024 "*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura*" señala:

Artículo 14. Programas del Objetivo Estratégico "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática". Adóptense los siguientes programas para la materialización del objetivo estratégico:

14.1. Programa 23. Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo. Con el objetivo de hacer de Bogotá un territorio adaptado, equilibrado y sostenible, fortalecer la planeación territorial como una labor continua con la capacidad de comprender las complejidades y retos de las dinámicas urbana, rural y regional, con el fin de reaccionar de manera oportuna a las demandas del desarrollo territorial, social, económico y ambiental y con ello garantizar la calidad de vida y el bienestar de las personas que habitan y visitan el territorio. Las acciones deben enfocarse en la mejora de los entornos urbanos y rurales - y dentro de estos últimos tanto en los asentamientos rurales concentrados (centros poblados y nodos de equipamiento) como en las ruralidades dispersas- para cumplir el cometido de tener una Bogotá más incluyente y diversa, que dignifique y atienda a los habitantes de las áreas urbana y rural, donde persisten brechas de bienestar, conflictos socioambientales y retos en el modelo de desarrollo productivo rural, que deben orientar la disposición de equipamientos y otras infraestructuras productivas, dando, además, cumplimiento a lo establecido en el plan de acción de la Política Pública Distrital de Ruralidad (CONPES D.C. 41 del 28 de diciembre de 2023).

2.4. Decretos Distritales

El artículo 8 del Decreto 546 de 2007, *"Por medio del cual se reglamentan las comisiones intersectoriales del Distrito Capital".*

Mediante el Decreto Distrital 327 de 2007, se adoptó la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital y mediante el Decreto Distrital 042 de 2010 se adoptó su plan de acción denominado *"Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible (PGDR)"*, para un período de 15 años, reuniendo 301 proyectos que debían ser implementados en el territorio rural.

El Decreto Distrital 021 de 2011, modifica el Decreto Distrital 327 de 2007, integrando el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural como ente asesor del proceso de aplicación de la Política Pública de Ruralidad del Distrito en el marco del Sistema de Coordinación Distrital.

De manera que, la reformulación de la Política Pública Distrital de Ruralidad del Distrito Capital (D.C.) fue un proceso adelantado por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en coordinación con otros sectores de la Administración Distrital, luego de cumplirse más de una década de vigencia del mencionado Decreto Distrital.

Que las Unidades Locales de Desarrollo Rural (ULDER), creadas por el Decreto Distrital 327 de 2007, modificado por los Decretos Distritales 234 de 2008 y 479 de 2009, son para las localidades del Distrito con suelo rural, la instancia local de participación, veeduría social, seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas públicas de desarrollo rural, por lo que se requiere que hagan parte de la estrategia de gobernanza para el desarrollo rural del Distrito Capital.

El Decreto Distrital 668 de 2017 reglamentó los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016, y dispuso que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.), adelantará la articulación en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social. Así mismo, el artículo 3 del citado Decreto delegó en la Secretaría Distrital de Planeación la expedición mediante Resolución de la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital y la Guía para el Seguimiento y la Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital, así como adoptar las modificaciones o actualizaciones de las mencionadas guías a que haya lugar.

El artículo 13 del Decreto Distrital 555 de 2021 *"por el cual se adopta la revisión general del Plan de ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* -POT, establece dentro de los principios orientadores de la definición del Modelo de Ocupación Territorial -MOT la: *"Contención del avance de la frontera agropecuaria en las áreas de importancia ambiental para proteger los valores y aumentar los servicios ecosistémicos que ofrece el territorio rural y transitar hacia prácticas sostenibles que potencien la economía rural".*

El artículo 392 ibídem dispone que la Política de ocupación del suelo rural, "busca propiciar las condiciones necesarias para que la población de las ruralidades desarrolle actividades sociales, culturales y productivas a través de la seguridad y defensa del territorio rural para contribuir a la puesta en valor, divulgación, apropiación y respeto de sus valores patrimoniales, territoriales y ambientales".

Igualmente, el artículo 398 ibídem, dispone lo siguiente sobre la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible:

> ***Artículo 398. Articulación de las intervenciones institucionales en suelo rural.*** *Articulación de las intervenciones institucionales en suelo rural. (sic) La Secretaría Distrital de Planeación tendrá a cargo la gerencia para la planeación del territorio rural bajo la figura de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible -EDER, como la instancia de coordinación, articulación y seguimiento de las intervenciones que los diferentes actores realicen sobre el territorio rural del Distrito, y tendrá como objetivos, gestionar la intervención articulada de las acciones sectoriales con participación incidente y aportar al desarrollo rural sostenible del Distrito Capital y de su entorno regional.*

El artículo 1 del Decreto Distrital 084 de 2022, modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017, disponiendo que:

> *"Las Políticas Públicas Distritales podrán ser adoptadas mediante documentos CONPES D. C., o mediante decretos distritales de acuerdo con los criterios que defina el CONPES D.C. y la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, con el fin de garantizar el carácter prospectivo y de largo plazo de las políticas públicas.*
>
> *Toda política pública distrital deberá contar para su adopción con un plan de acción acorde con los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas Distritales, que para el caso expida la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con los criterios identificados por la instancia CONPES D. C."*

El Decreto Distrital 477 de 2023 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones"*, política pública que tiene por tiene por objeto *"...fortalecer el ejercicio del derecho de participación ciudadana en Bogotá en procura de alcanzar incidencia en los asuntos públicos a través del mejoramiento de las condiciones de gobernanza, estructura institucional y las competencias ciudadanas."*

2.5. Disposiciones que con la expedición del proyecto normativo se derogan, subrogan, modifican, adicionan y sustituyen.

Se derogan los siguientes decretos distritales:

- Decreto Distrital 327 de 2007 *"Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital", salvo el artículo 22.*
- Decreto 234 de 2008 *"Por el cual se regula el procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Local y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 479 de 2009 *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 234 de 2008, y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 042 de 2010 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR".*
- Decreto 021 de 2011 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 327 de 2007, se integra el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones*."
- Los artículos 5 y 6 del Decreto 365 de 2019 *"Por medio del cual se racionalizan y actualizan las instancias de coordinación del Sector Ambiente".*

Se modifican las siguientes disposiciones:

- El artículo 8 del Decreto 546 de 2007 *"Por medio del cual se reglamentan las comisiones intersectoriales del Distrito Capital".*
- El artículo 22 del Decreto Distrital 327 de 2007 "*Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital"*

2.6. Jurisprudencia aplicable y relevante para la expedición del proyecto normativo.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-644 de 2012, reitera el carácter de especial protección que la Constitución y la jurisprudencia le ha dado al campo, así como la protección constitucional a la propiedad agraria y menciona que:

> *"(...) la jurisprudencia constitucional, ha ido reconociendo a través de los casos objetivos y concretos, las características específicas que posee el campo como bien jurídico de especial protección constitucional, tanto desde los imperativos del Estado social de derecho, como desde la óptica del progreso a través de la competitividad y el correcto ejercicio de las libertades económicas. Así, la denominación dada a la expresión "Campo" se entiende para efectos de este estudio como realidad geográfica, regional, humana, cultural y económica, que por lo mismo está llamada a recibir una especial protección del Estado, por los valores que en sí misma representa. De otra parte, es el campo como conjunto de tierras destinadas a la actividad agropecuaria, el espacio natural de la población campesina, fuente natural de riqueza del Estado y sus asociados. Este bien jurídico en tanto tal encuentra protección constitucional a partir de los artículos 60, 64 y 66 C.P. (4.2.1.), 65 (4.2.2.) y 150, numeral 18 de la Carta (4.2.3.), desde los cuales se advierte el valor constitucional específico y privilegiado de la propiedad rural y del campesino propietario (4.2.4.)"* (Corte Constitucional, Sala Plena. Sentencia C-644 de 2012. M.P. Dra. Adriana María Guillen Arango).

2.7. Comisión Intersectorial de Desarrollo Rural

Mediante el radicado No. 2-2023-27912, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General, emitió una serie de recomendaciones asociadas al proyecto de decreto *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital*", específicamente en lo atinente al Consejo Consultivo de Desarrollo Rural. Entre otros aspectos, se sugirió modificar la tipología de la instancia de Consejo Consultivo a Comisión Intersectorial, teniendo en cuenta su composición y funciones.

En ese sentido, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo 257 de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones",* se crea la Comisión Intersectorial de Desarrollo Rural, como la instancia de coordinación de la gestión distrital encargada de realizar el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Ruralidad, que representa las necesidades e intereses de los habitantes de la ruralidad del Distrito Capital, así como coordinar y articular la programación y ejecución de los programas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Locales en lo atinente a la ruralidad del Distrito.

La integración de la instancia responde a las cabezas de sector de las distintas entidades responsables en razón a sus funciones y competencias. De manera particular, se destaca la inclusión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico debido a la relevancia de su accionar misional para atender servicio público de extensión agropecuaria

Así mismo, la Secretaría Distrital del Hábitat que, si bien no contempla productos específicos dentro de la Política Pública de Ruralidad, ha venido desarrollando una serie de políticas y estrategias que contribuyen al desarrollo rural sostenible y a mejorar las condiciones de bienestar de la población rural, por lo que su participación en la instancia de coordinación es fundamental.

Bajo estos supuestos, para efectos de la coordinación en la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en suelo rural del Distrito Capital para la implementación de la Política Pública de Ruralidad, es necesario precisar la coordinación de las acciones de las entidades distritales en el marco de su misionalidad, competencias y funciones.

Para tales efectos, las entidades deberán armonizar sus iniciativas en esta materia en el marco de sus competencias y funciones por lo cual deberá reglamentarse la prestación del servicio de extensión agropecuaria en el Distrito Capital dentro de los 12 meses de entrada en vigencia del presente decreto.

RECURSOS DE FINANCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO

La Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible no requiere de financiación, toda vez que, se trata de la actualización de instancias institucionales que operarán en el marco de la misionalidad, funciones y competencias con que cuentan las entidades distritales que participan del presente Decreto.

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DISTRITAL

La ausencia o dispersión de datos o información de la población rural y de sus territorios, ha contribuido a la marginación de la ruralidad con la persistencia de desigualdades sociales y territoriales que afectan negativamente las condiciones de vida de las comunidades rurales y campesinas y el desarrollo de sus territorios.

Con la creación de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, se busca dinamizar las formas en las que se ha llevado a cabo la articulación de las diferentes acciones que realizan las entidades y actores en los territorios rurales en sus escalas local, distrital y regional, así como, identificar

las falencias en la continuidad de programas y proyectos y, en el reconocimiento y valoración de los conocimientos, experiencias y capacidades de las comunidades que habitan estos territorios. Para mejorar la articulación de las acciones en el suelo rural, el Distrito Capital como planeador y promotor del desarrollo, así como, garante del bienestar social y ambiental, establece nuevas figuras y/o herramientas para fortalecer la planeación, gestión y seguimiento del desarrollo sostenible e inclusivo de la ruralidad bogotana a través de una Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible.

ANEXOS	
Certificación de publicación en el portal LegalBog (*si no requiere de publicación por favor enuncie la excepción prevista en la normatividad distrital (Decreto Distrital de Gobernanza Regulatoria, artículo 10º).*	
Matriz de observaciones y respuestas a los proyectos. *(Decreto Distrital de Gobernanza Regulatoria, artículo 12º).*	
Si se está adoptando un nuevo trámite o la modificación del mismo, requiere la coordinación con la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor para el trámite del Artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012.	
Otro *(Documentos técnicos/científicos o informes que sirven de sustento para la expedición de la regulación)*	
CD que contiene el proyecto normativo en formato Word	

CARLOS FERNÁNDO GALÁN PACHÓN

Alcalde Mayor

MIGUEL SILVA MOYANO

Secretario General

GUSTAVO QUINTERO ARDILA

Secretario Distrital de Gobierno

URSULA ABLANQUE MEJÍA

Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó:	Deisi Lorena Pardo Peña - Subsecretaria Jurídica Carlos Alberto Castañeda Castrillón - Subsecretario de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica Alexandra Arévalo Cuervo - Dirección Distrital De Desarrollo Institucional – Secretaría General Monica Ocampo Villegas - Subsecretaria de Planeación Territorial (E)
Revisó:	Andrea Beltrán Muñoz - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - Secretaría General Giovanni Perdomo Sanabria - Director de Análisis y Conceptos Jurídicos Edward Alfonso Buitrago Torres - Subdirector Planeamiento Rural Sostenible Jennyfer Tafur- Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Andrea Carolina Betancourt Quiroga – Dirección Planeamiento Local Luis Enrique Fandiño – Dirección Planeamiento Local
Proyectó:	Miguel Muñoz- Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible

Secretaría Distrital de Planeación
Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica
Dirección de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas

Informe de Seguimiento
Política Pública de Ruralidad 2023-2038

Documento CONPES D.C 41
Corte junio 2024

1. INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento[1] evalúa los avances en la implementación de la Política Pública de Ruralidad con corte al 30 de junio de 2024. El análisis realizado por la Secretaría Distrital de Planeación examina las gestiones de los sectores responsables desde la adopción de las políticas. El objetivo es generar información útil para el control ciudadano y evaluar posibles ajustes necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. El seguimiento se realiza siguiendo la metodología establecida por la Secretaría Técnica del CONPES D.C. y se basa en un instrumento de reporte que mide el cumplimiento de los productos y resultados según los indicadores[2] y metas[3] establecidos.

2 GENERALIDADES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

La Política Pública de Ruralidad fue adoptada a través del Documento CONPES D.C. 41 con el objetivo de mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales del Distrito Capital.

Los objetivos específicos de la política pública son:

1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades.
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país.

[1] Seguimiento: es el momento del ciclo de la política que gestiona y analiza la información que se produce y permite tomar decisiones en curso para efectuar ajustes que encaminen en el cumplimiento de los objetivos propuestos.
[2] Indicador: son expresiones de las variables cuantitativas y cualitativas, mediante las cuales pueden medirse los logros alcanzados, observar los cambios vinculados con una intervención o analizar los resultados de una institución.
[3] Meta: es la expresión concreta y cuantificable de lo que se quiere alcanzar en un periodo definido, trátese de efectos o productos.

3. Fortalecer la gobernanza y la participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.

El contenido programático de la ruralidad se soporta en una oferta institucional integral, que incluye a los sectores de Ambiente, Gobierno, Desarrollo Económico, Salud, Mujer, Seguridad, Educación, Cultura, Integración Social y Planeación. Además de una oferta complementaria de otros sectores como Hábitat y Educación a través de las políticas de vivienda, lectura y escritura y oralidad, entre otras, que son de relevancia para el alcance de los objetivos de la Política de Ruralidad. De esta manera, la Política de Ruralidad busca facilitar las acciones de gestión que materializan las apuestas del POT, asociadas a Proyectos Integrales de Proximidad, que resultan del proceso de formulación de la Unidades de Planeamiento Local (UPL) para la ruralidad.

La estructura de la política pública se configura en un plan de acción con una cadena de valor compuesta por 3 objetivos específicos, 4 resultados esperados y un total de 66 productos para implementarse a 2038.

3 AVANCES DE LA POLÍTICA

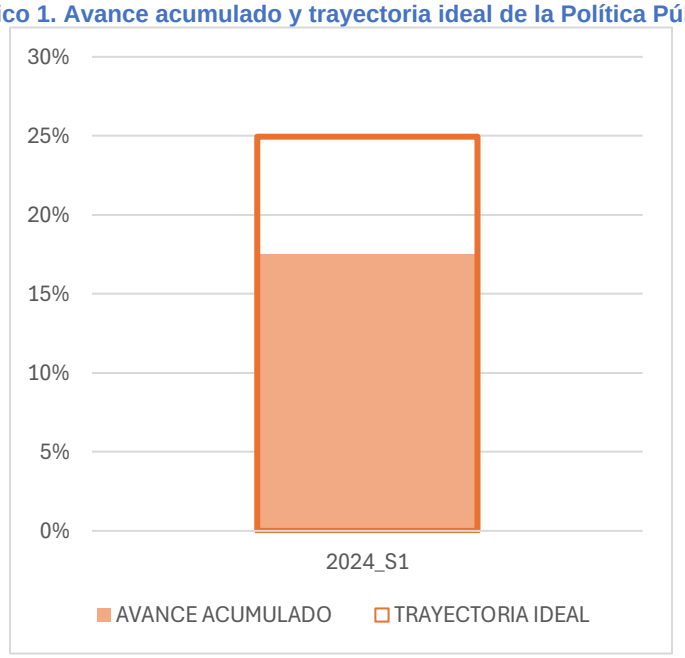
Para los cálculos de avance de la política se utilizan los reportes cuantitativos acumulados de los productos contrastados frente la meta correspondiente y la importancia relativa[4] asignada a cada producto en el plan de acción. La trayectoria ideal de la política corresponde al avance esperado a junio de 2024 de acuerdo con la meta programada. Estas dos variables[5] se comparan para determinar a partir de la brecha[6] si la política tiene un retraso o una sobre ejecución.

[4] Importancia relativa: Suma de la importancia relativa de cada uno de los productos vinculados al objetivo

[5] Variable: es algo que puede tomar distintos valores en el tiempo, es un elemento del sistema bajo análisis, que es inestable, inconstante y mudable.

[6] La brecha se calcula restando la trayectoria ideal con el avance.

Gráfico 1. Avance acumulado y trayectoria ideal de la Política Pública



Fuente: Elaboración Propia SDP – Seguimiento 2024-1 Política Pública

Para el corte a junio 30 de 2024, el avance acumulado de la política alcanzó un 17,5%. Entendiendo que la trayectoria ideal de implementación debería ser de 25% de avance, actualmente tiene una brecha negativa de 7,5% (Gráfico 1).

4 AVANCES ACUMULADO POR OBJETIVOS

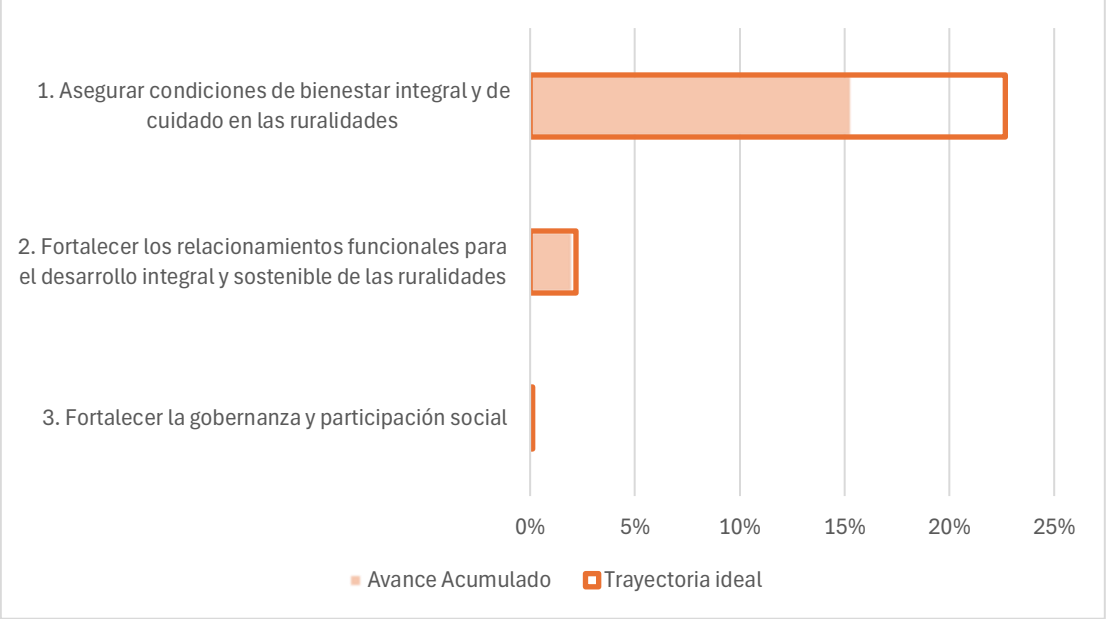
El plan de acción de esta política pública tiene programados 66 productos con metas a ser implementadas en la vigencia 2024.

En la gráfica 2 se presenta la trayectoria ideal de los objetivos que conforman la política y se acompañan del avance acumulado[7] de los productos que conforman cada objetivo. Al comparar la trayectoria ideal contra el avance acumulado se puede encontrar una brecha negativa lo cual significa que hay productos del objetivo que no cumplieron la meta programada, una brecha positiva lo cual significa que hay productos del objetivo que tienen

[7] Avance acumulado: Corresponde al cálculo del avance acumulado sobre la meta total del indicador.

una sobre ejecución frente a la meta programada o no existir brecha lo cual se puede interpretar como que el objetivo cumplió con la meta programada. (Gráfico 2).

Gráfico 2. Avance acumulado y trayectoria ideal por objetivos



Fuente: Elaboración Propia SDP – Seguimiento 2024-1 Política Pública

Objetivo 1: Está conformado por 38 productos y la ponderación es de 82,33%. Presenta una brecha negativa de 7,29% con rezago de 18 productos cuya ponderación suma 47,27%.

Objetivo 2: Está conformado por 21 productos y la ponderación es de 16,06%. Este objetivo, el cual presenta una brecha negativa de 0,14% con rezago de 13 productos que suman una ponderación de 13,6%.

Objetivo 3: Está conformado por 7 productos y la ponderación es de 1,61%. Este objetivo no presenta brecha en el avance acumulado.

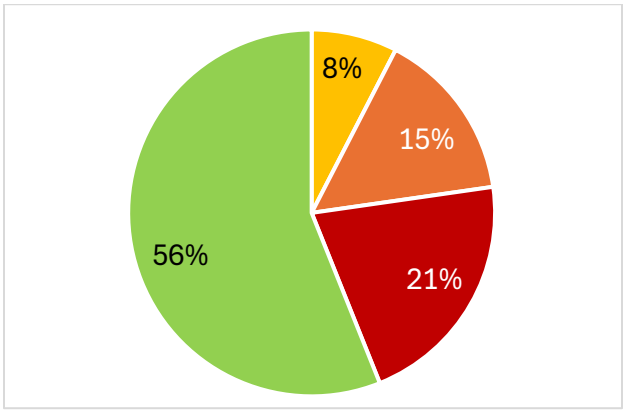
5 ESTADO DE AVANCE DE LOS PRODUCTOS

Con la intención de explicar en detalle cuáles son los productos de la política que pueden estar marcando la implementación hacia un mayor o menor nivel de avance, se

construyeron una serie de mediciones tipo ‘semáforo’, de forma que se pueda identificar diferentes niveles de cumplimiento desde la adopción de la política.

Los productos con un avance superior a 125% frente a la meta (de la vigencia o de la trayectoria esperada) se consideran en avance con “sobre ejecución” y tienen asignado el color naranja, los productos con avance superior a 75% frente a la meta (de la vigencia o de la trayectoria esperada) se consideran en un avance “alto” y tienen asignado el color verde. Aquellos que han alcanzado un avance en el rango de 51%-75% se consideran con un cumplimiento “medio” y se presentan en color amarillo. Por su parte, el color rojo identifica los productos con un avance “bajo”, con un avance menor o igual al 50%.

Gráfico 3. Estado de avance de productos hasta la Vigencia



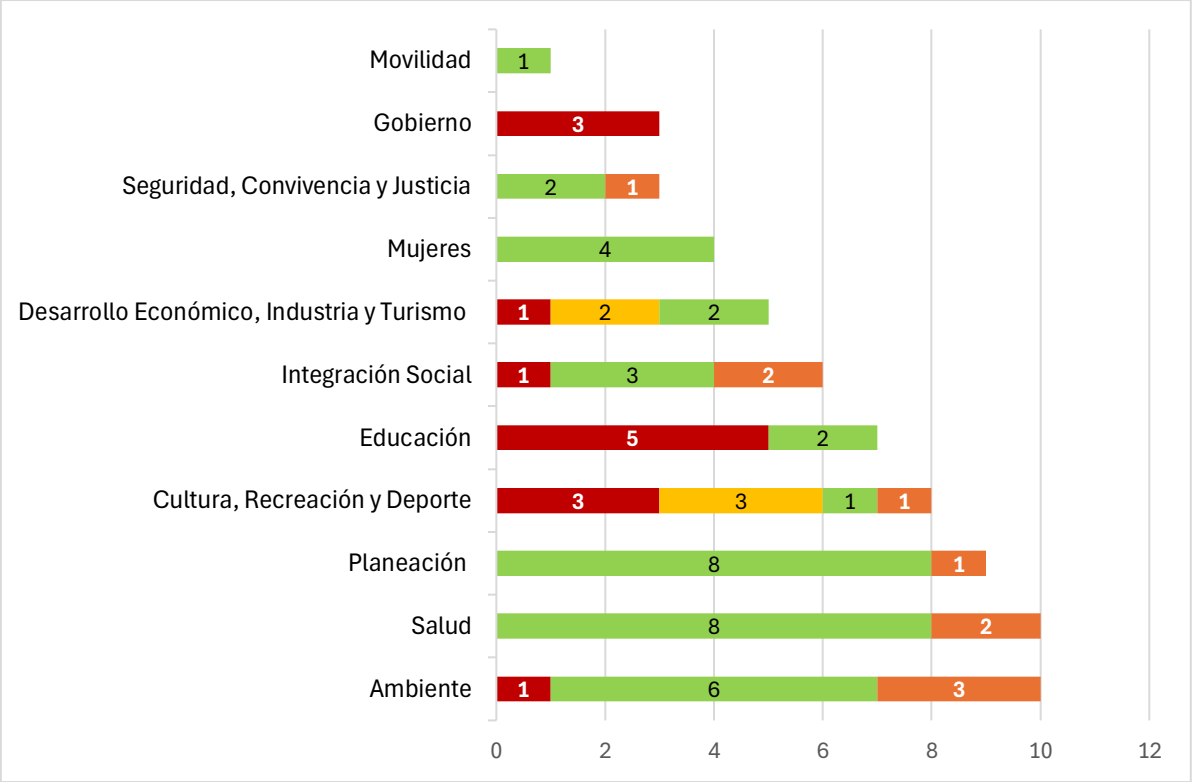
Fuente: Elaboración Propia SDP – Seguimiento 2024-1 Política Pública

La gráfica 3 muestra el porcentaje de productos que se encuentran en los respectivos rangos de avance mencionados. Para esta política, el 56,06% de los productos cuentan con un nivel de cumplimiento alto, el 7,58% se encuentra con un nivel de cumplimiento medio, un 21,21% de los productos cuentan con un nivel de cumplimiento bajo y un 10% de los productos cuentan con un nivel de cumplimiento en sobre ejecución.

6 PRODUCTOS POR SECTOR RESPONSABLE

La siguiente gráfica muestra la cantidad de productos por sector de la Administración Distrital responsable de la implementación de los productos.

Gráfico 4. Productos por sector responsable



Fuente: Elaboración Propia SDP – Seguimiento 2024-1 Política Pública

Teniendo en cuenta la ejecución por sectores, se identifica que los sectores Gobierno, Desarrollo Económico, Integración Social, Educación, Cultura y Ambiente tienen bajo su responsabilidad catorce (14) productos que se encuentran en un bajo nivel de cumplimiento. Con relación a los productos que están en sobre-ejecución, se identifican diez (10) que están bajo la responsabilidad de los sectores Cultura, Planeación, Salud, Ambiente, Integración Social y Seguridad. (Gráfico 4).

7 APORTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA A LA CIUDAD

La Política Pública de Ruralidad posiciona el funcionamiento de los sistemas de bienestar y del cuidado en la ruralidad como fundamentales para la generación de condiciones de

goce efectivo de los derechos en las ruralidades. En el primer objetivo específico de la política pública se implementan intervenciones relacionadas con la dotación de equipamientos en salud, educación, justicia, seguridad y cultura, atendiendo las dinámicas sociodemográficas de las ruralidades de Bogotanas.

Dentro de los avances que se presentan en el marco de implementación del primer objetivo se destacan:

- Desarrollo de actividades recreativas y deportivas con el ánimo de fomentar un estilo de vida activo y saludable entre los habitantes de la comunidad rural. En lo corrido del año 2024 se han realizado 154 jornadas recreodeportivas que no solo promueven la salud física y mental, sino también el bienestar emocional y social, fortaleciendo el tejido comunitario y ofreciendo opciones de ocio en entornos naturales.
- Bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de la Mujer se realizó un espacio de Educación Menstrual para el Autocuidado y el Autoconocimiento en la vereda Chorrillos de Suba con mujeres y jóvenes de la comunidad. Este espacio se realizó con el objetivo de hablar de la vinculación del tema menstrual con los derechos humanos y de las mujeres, abordar mitos menstruales, fisiología menstrual y gestión menstrual y compartir información sobre las alternativas de gestión menstrual y adicionalmente se entregaron kits de Cuidado Menstrual.
- La Estrategia para la implementación de unidades móviles en la ruralidad viene operando en la ciudad desde el año 2021 a través de los denominados “Buses del Cuidado” en 14 localidades de Bogotá, en zonas cuyas particularidades geográficas requieren que una alternativa móvil para llevar servicios de cuidado en proximidad a las casas de las personas cuidadoras.
- En el marco de la divulgación de los registros asociados a la identificación de las manifestaciones del patrimonio cultural campesino y rural, se destaca la participación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en la Feria Internacional del libro de Bogotá, cuyo tema era “Leer la naturaleza”, con el relanzamiento de la publicación sobre el patrimonio vivo de Sumapaz y la presentación del libro “Vida campesina: procesos organizativos y patrimonio vivo en Sumapaz”.

En el segundo objetivo de la política pública se plantea la generación de condiciones que faciliten el desarrollo de actividades económicas y de cadenas de valor que impacten los ingresos y el bienestar de las ruralidades. Los avances más importantes que se registran son:

- Como parte del proceso de Ordenamiento Ambiental de Fincas desarrollado con campesinos presentes en las áreas rurales del Distrito Capital, durante el año 2024 se han realizado 334 acuerdos para la vinculación de predios en las cuencas: Sumapaz San Juan, Río Blanco, Río Tunjuelo Rio Teusacá y Salitrosa Torca en Suba.
- En el primer semestre del año fueron desarrollados trece (13) talleres de Educación ambiental rural no formal con la participación total de 171 personas. Los temas de capacitación corresponden a: Manejo de suelos, cambio climático, manejo de abonos, lombricultivo, huerta escolar, protección de bosques, cercas vivas y plantación de árboles, preparación Alcoholato de Ají.
- Por otra parte, se elaboraron estudios de amenaza, vulnerabilidad o riesgo por avenidas torrenciales o inundaciones, como herramienta para el conocimiento y la adaptación al Cambio Climático en ocho (8) Nodos de equipamientos (Vegas, Raizal, Santa Ana, Tunal Alto, Ánimas, Auras, Concepción y Sumapaz) de la localidad de Sumapaz correspondientes a 52,11Ha.
- Los niños y las niñas de la ruralidad también han sido partícipes de las acciones en localidad de Sumapaz en conjunto con el Cuerpo Oficial de Bomberos y el IDIGER. Aproximadamente 70 niños y niñas de las dos cuencas que conforman la localidad realizaron el curso de Bomberitos, en el cual se da a conocer la historia de Bomberos, los diferentes trajes que se usan de acuerdo a la emergencia, la importancia de la responsabilidad de comunicar las emergencias a las autoridades competentes, entre otros temas.
- Los días 6 y 7 de junio se celebró el “Gran Mercado Campesino” en la Plaza de Bolívar, bajo el lema "Aquí es donde conecta el campo con la ciudad".

Finalmente, en el tercer objetivo de la política se implementan acciones que pretenden mejorar la percepción de gobernanza y participación social en la ruralidad. Uno de los productos más representativos es la implementación de la Gerencia Rural en el marco de la cual se realizaron ajustes normativos y se desarrolló la estrategia de participación entre

los actores sociales vinculados a las instancias de participación ciudadana y articulación institucional para los asuntos del desarrollo rural sostenible, en cada una de las piezas rurales del Distrito Capital.

8. IMPLEMENTACIÓN DE ENFOQUES

Los productos de la Política Pública de Ruralidad garantizan la implementación del enfoque territorial, en especial el componente urbano rural establecido en la “Guía de formulación e implementación de políticas públicas”. Desde la fase de diagnóstico la política identificó múltiples problemáticas en temas como educación, salud, cultura, recreación y deporte, movilidad, comunicaciones, riesgo ambiental y producción agrícola, por lo cual la concertación de los productos del plan de acción responde directamente a estas problemáticas del territorio rural.

Adicionalmente, la política pública está implementando productos para garantizar acciones diferenciales que busquen la solución de las problemáticas de manera diferencial acorde a las necesidades de las poblaciones que habitan el territorio rural. En este sentido, se destacan la operación del Modelo de la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM en la Ruralidad de Bogotá, como una apuesta de la administración por acercar la oferta institucional a las mujeres rurales y campesinas de Bogotá y de esta manera contribuir a la eliminación de barreras de acceso que tienen de manera particular las mujeres en las zonas rurales de Bogotá para avanzar en la garantía de sus derechos. Durante el primer semestre de 2024, la CIOM Rural itinerante, además de la CIOM de Sumapaz, operó en las localidades de: Usme, Chapinero, Santa Fe, Cuidad Bolívar, San Cristóbal, Usaquén y Suba.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como aporte a la implementación del enfoque de género promueve por redes sociales piezas simbólicas que contienen información del importante rol que cumplen las mujeres rurales en cada una de las manifestaciones del inventario del patrimonio vivo campesino: el trabajo de la partería campesina, el trabajo artístico, el papel en la conservación y colaboración en la gobernanza del agua, el trabajo en torno a la soberanía alimentaria, en la educación y en las organizaciones sociales del Sumapaz.

9. ACCIONES PARA MEJORAR

Como se mencionó anteriormente, catorce (14) productos tienen un bajo porcentaje de avance acumulado. De estos, cinco (5) están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación Distrital y no contaron con reporte de ejecución de la programación de las metas en las vigencias 2023 y 2024. Estos productos son:

1.1.10 Acceso y permanencia de la población rural en la educación.

1.1.11 Mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa rural.

1.1.13 Implementación de los lineamientos de la política educativa rural.

1.1.14 Garantizar las trayectorias educativas completas para la población rural matriculada en el sistema oficial.

1.1.15 Diagnóstico de la educación rural para la definición de línea de trabajo en las áreas rurales de Bogotá.

Se identifica que existen otros productos que no cuentan con reporte de información de seguimiento y por lo tanto el cálculo de avance es nulo:

1.1.38 Inversiones en infraestructura rural con cargo a presupuestos de las alcaldías locales con ruralidad. Este producto se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

2.2.7 Documento de buenas prácticas de turismo en la ruralidad de Bogotá. Este producto es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.2.13 Asistencias Técnicas agropecuarias realizadas en presentación del servicio público de extensión agropecuaria. Producto bajo la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

3.1.2 Formación de personas que habitan en la ruralidad en capacidades democráticas para el fortalecimiento de su participación en asuntos públicos. Producto bajo la responsabilidad del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.

Los otros cinco (5) productos con baja ejecución son:

1.1.32 Identificación del patrimonio natural en las ruralidades de Bogotá. Este producto es responsabilidad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. El indicador asociado a este producto es el porcentaje de avance en las etapas de elaboración del inventario del patrimonio natural en la ruralidad y para la vigencia 2024 se programó una meta de 7%. Con corte a junio de 2024 la entidad reporta que se llevó a cabo el proceso de contratación para adelantar las actividades de campo requeridas.

1.1.33 Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultura indica que actualmente se encuentran analizando el producto propuesto y *"se estima la necesidad de realizar un ajuste de fondo al indicador. El indicador se formulará para la entrega de mecanismos de fomento para el reconocimiento y divulgación del patrimonio vivo de las ruralidades".* Al respecto, es importante recordar que los productos de los planes de acción de las políticas públicas son concertados entre la Administración Distrital y las comunidades con el fin de implementarlos con miras a la consecución de los resultados teniendo en cuenta la cadena de valor de la política pública. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que cualquier ajuste debe ser tramitado a través del sector líder de la política pública y aprobado por la Secretaría Técnica del CONPES Distrital.

1.1.34 Proyectos y planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial campesino y rural implementados participativamente. Este producto también es responsabilidad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, entidad que reporta que en la actual vigencia "*se realiza análisis del producto propuesto y se estima la necesidad de realizar un ajuste de fondo al indicador propuesto. El indicador se formulará para al desarrollo de actividades patrimoniales que promuevan la participación de la comunidad en el programa para la educación, gestión y apropiación social del Plan de Manejo Arqueológico del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme".* Se realiza la misma observación del producto anterior.

2.2.1 Estrategia de atención integral para animales en la ruralidad. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal programó atender 1.076 animales; sin embargo, en el año 2023 atendieron 95 y durante el primer semestre de 2024 han

atendido 60 animales. Al respecto, la entidad indica que este servicio responde a las solicitudes de los ciudadanos y durante el mismo lapso estaban en curso proyectos locales de Protección y Bienestar Animal que igualmente ofrecen el servicio de atención y esto podría explicar la disminución en el número de solicitudes y atenciones registradas.

3.1.1 Movilización social para visibilizar a niñas, niños y sus familias campesinas y rurales que habitan en los territorios rurales de Bogotá. La entidad responsable de este producto es la Secretaría Distrital de Integración Social y no se encuentra reporte cuantitativo del indicador. No obstante, en el reporte cualitativo se encuentra que la entidad realizó jornadas de movilización social en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Sumapaz y Suba, en el marco del Día Nacional del Campesino para juntas vigencias, lo cual supondría un cumplimiento del 100% de la meta acumulada. Por lo anterior, se solicita a la entidad revisar el reporte y aclarar.

Por otra parte, en esta política pública existen diez (10) productos en sobre-ejecución que están reportando ejecuciones superiores a 125% de las metas establecidas. Al respecto es importante que las entidades responsables analicen si las metas establecidas inicialmente están subvaloradas y conforme a la ejecución que han reportado para las vigencias 2023 y 2024 es necesario incrementar la programación para las siguientes vigencias. Los productos son:

1.1.2 Caracterización de territorios rurales a través de agendas sociales en Bogotá de acuerdo con las necesidades de las familias en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social.

1.1.22. Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud implementada en las ruralidades del D.C. en componente colectivo.

1.1.23 Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud implementada en las ruralidades del D.C. en componente colectivo.

1.1.27 Diseño e implementación de las acciones diferenciales de atención para el Acceso a la Justicia de los habitantes de las zonas rurales de la ciudad, en el marco de la estrategia de atención integral para población en situación de vulnerabilidad.

2.1.1. Acuerdos de Ordenamiento Ambiental de Fincas desarrollados con campesinos presentes en las áreas rurales del Distrito Capital.

2.1.7 Instalación y puesta en funcionamiento de estaciones hidrometeorológicas.

3.1.3 Estrategias y herramientas para el control social y la planeación participativa.

1.1.1 Actividades recreativas y deportivas que promuevan la participación de las comunidades rurales del distrito capital.

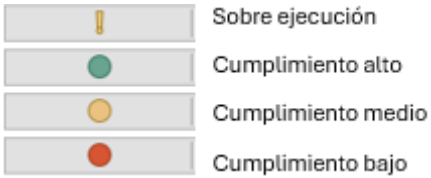
1.1.5 Jóvenes en condición de vulnerabilidad del área rural de Bogotá atendidos integralmente mediante los servicios sociales de la Subdirección para la Juventud – SDIS

2.1.3 Incentivos a la conservación para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico.

Anexo 1: Semáforo por indicadores de producto

Los porcentajes de avance que se muestran en el anexo corresponden a las siguientes mediciones:

- El porcentaje de avance en la vigencia (PAV) se refiere al progreso logrado durante el periodo actual o vigencia en comparación con la meta establecida para dicho periodo. Esta medida ofrece una visión del avance actual de un indicador en relación con los objetivos a corto plazo.
- El porcentaje de avance hasta la vigencia (PAHV) se refiere al progreso acumulado logrado durante todas las vigencias desde el inicio de su ejecución hasta la fecha de corte, en comparación con la meta programada acumulada hasta el mismo periodo de análisis. Esta medida ofrece una visión del avance real de un indicador en relación con su trayectoria ideal.
- El porcentaje de avance acumulado (PAA) se refiere al progreso acumulado logrado durante todas las vigencias en las que se ha realizado seguimiento al indicador desde el inicio de la ejecución, en comparación con la meta final programada. Esta medida ofrece una visión del avance en el largo plazo.
- La tabla que se relaciona a continuación presenta los niveles de cumplimiento en la implementación de los productos de la política.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Producto	Nombre indicador de Producto	Tipo de anualización	Periodicidad	Avance 2024	Meta 2024	% Avance durante 2024	% Avance hasta la vigencia	% Avance Acumulado
1.1.1 Actividades recreativas y deportivas que promuevan la participación de las comunidades rurales del distrito capital.	Actividades recreativas y deportivas que promuevan la participación de las comunidades rurales del distrito capital.	Suma	Trimestral	444,00	20,00	1540%	888%	117%
1.1.2 Caracterización de territorios rurales a través de agendas sociales en Bogotá de acuerdo con las necesidades de las familias en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social.	Agendas sociales territoriales producto de la caracterización de territorios rurales en Bogotá	Suma	Anual	6,00	1,00		600%	38%
1.1.3 Canastas Alimentarias para hogares/familias identificadas en la ruralidad de Bogotá en condición de pobreza e inseguridad alimentaria (INSAN).	Familias identificadas en la ruralidad de Bogotá en condición de pobreza e inseguridad alimentaria (INSAN) severa o moderada, atendidas con apoyo alimentario mediante Canastas Alimentarias	Constante	Trimestral	100%	100%	100%	100%	100%
1.1.4 Familias identificadas en la ruralidad de Bogotá en condición de pobreza e inseguridad alimentaria (INSAN) severa o moderada, acompañadas desde la estrategia de inclusión social.	Hogares/Familias identificadas en la ruralidad de Bogotá en condición de pobreza e inseguridad alimentaria (INSAN), acompañados desde la estrategia de inclusión social	Constante	Trimestral	100%	100%	100%	100%	100%
1.1.5 Jóvenes en condición de vulnerabilidad del área rural de Bogotá atendidos integralmente mediante los servicios sociales de la Subdirección para la Juventud - SDIS	Jóvenes de la ruralidad atendidos mediante los servicios sociales de la Subdirección para la Juventud	Creciente	Trimestral	2677,00	920,00	488%	488%	189%
1.1.6 Estrategia intersectorial para el cuidado menstrual implementada en la ruralidad	Implementación de la estrategia intersectorial para el cuidado menstrual en la ruralidad	Constante	Anual	100%	100%		100%	100%
1.1.7 Operación del Modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres campesinas y rurales	Modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en zonas rurales implementado	Constante	Anual	100%	100%		100%	100%
1.1.8 Estudios producidos por el OMEG sobre la situación de derechos de las mujeres campesinas y rurales con enfoques de género y diferencial para la toma de decisiones	Estudios producidos por el OMEG para la toma de decisiones de PP en la garantía de derechos de las mujeres campesinas y rurales con enfoques de género y diferencial en Bogotá D.C.	Constante	Anual					
1.1.9 Estrategia para la implementación de unidades móviles en la ruralidad	Fases implementadas de la estrategia de unidades móviles en la ruralidad	Creciente	Trimestral	45%	55%		100%	45%
1.1.10 Acceso y permanencia de la población rural en la educación	Cobertura de educación para la población rural del D.C.	Creciente	Anual		84%			
1.1.11 Mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa rural	Instituciones educativas rurales mejorando su calidad y pertinencia	Creciente	Anual		13%			
1.1.12 Disponibilidad, dotación y mejoramiento de infraestructura	Colegios rurales con dotación escolar y mejoramientos en su infraestructura física	Creciente	Semestral	10%	13%	107%	107%	10%
1.1.13 Implementación de los lineamientos de Política Educativa Rural	Colegios rurales implementando los lineamientos educativos para las ruralidades del Distrito	Creciente	Anual		13%			
1.1.14 Garantizar las trayectorias educativas completas para la población rural matriculada en el sistema oficial	Estudiantes matriculados que culminan las trayectorias educativas completas en el sistema educativo oficial del Distrito	Creciente	Anual		31%			
1.1.15 Diagnóstico de la educación rural para la definición de línea de trabajo en las áreas rurales de Bogotá	Diagnóstico actualizado de la educación rural para la definición de línea de trabajo en las áreas rurales de Bogotá	Constante	Bienal					
1.1.16 Consolidación de programas educativos de paz, en las IE Rurales, de cada una de las localidades rurales de Bogotá.	Programas educativos para la paz implementados en las IE rurales del Distrito.	Constante	Semestral	100%	100%	100%	100%	100%
1.1.17. Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud implementada en las ruralidades del D.C. en componente individual	Implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en las ruralidades del D.C	Creciente	Anual	70%	65%		117%	70%
1.1.18. Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Materno perinatal implementada en las ruralidades del D.C. en componente individual	Implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal en las ruralidades del D.C.	Creciente	Anual	40%	50%		100%	40%

Producto	Nombre indicador de Producto	Tipo de anualización	Periodicidad	Avance 2024	Meta 2024	% Avance durante 2024	% Avance hasta la vigencia	% Avance Acumulado
1.1.19.Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Alteraciones Cardio Cerebro Vascular y Metabólicas implementada en las ruralidades del D.C. en componente individual	Implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) EN Alteraciones Cardio Cerebro Vascular y Metabólicas en las ruralidades del DC, en componente individual	Creciente	Anual	40%	50%		100%	40%
1.1.20. Escuelas de Líderes gestores en ciudadanía alimentaria, memoria e identidad campesina	Escuelas de Líderes gestores en ciudadanía alimentaria, memoria e identidad campesina conformadas e implementadas	Suma	Anual		5,00			
1.1.21. Asistencias técnicas, procesos de formación y capacitación en participación social en salud para el fortalecimiento de capacidades en ciudadanias alimentarias, memoria e identidad campesina	Asistencias técnicas, procesos de formación y capacitación en participación social en salud para el fortalecimiento de capacidades en ciudadanias alimentarias, memoria e identidad campesina.	Suma	Anual		1,00			
1.1.22. Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud implementada en las ruralidades del DC . en componente colectivo	Estudiantes de instituciones educativas que instauran capacidades de autocuidado	suma	Anual	5385,00	1000,00		539%	54%
1.1.23 Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud implementada en las ruralidades del DC . en componente colectivo	Unidades de trabajo informal en la ruralidad que implementan planes para el cuidado de la salud en el trabajo	Suma	Anual	989,00	500,00		198%	20%
1.1.24 Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Materno perinatal implementada en las ruralidades del DC. en componente colectivo	Gestantes y puerperas identificadas en zonas rurales del DC, con acciones para disminuir el riesgo en salud, en el marco de la ruta integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal.	Suma	Anual	52,00	50,00		104%	10%
1.1.25 Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Alteraciones Cardio Cerebro Vascular y Metabólicas implementada en las ruralidades del DC. en componente colectivo	Personas con condición crónica intervenidas en el entorno cuidador hogar para la gestión de riesgo en salud, en el marco de la ruta integral de atención en salud para poblacion con condiciones cardio, cerebro, vascular y metabolico.	Suma	Anual	200,00	200,00		100%	10%
1.1.26. Estrategias de autoconsumo de alimentos implementadas en la ruralidad del D.C. acorde a la tipificación establecida	Estrategias de autoconsumo de alimentos implementadas y fortalecidas en zonas rurales del DC.	Suma	Anual	1,00	1,00		100%	10%
1.1.27 Diseño e implementación de las acciones diferenciales de atención para el Acceso a la Justicia de los habitantes de las zonas rurales de la ciudad, en el marco de la estrategia de atención integral para población en situación de vulnerabilidad o riesgo de la DAJ.	Acciones diferenciales diseñadas e implementadas para el acceso a la justicia, dirigidas a los habitantes de las zonas rurales de la ciudad.	Suma	Trimestral	102,00	18,00	1111%	378%	35%
1.1.28 Acciones con organizaciones ciudadanas para la seguridad, la convivencia y la justicia creadas o fortalecidas en las zonas rurales de Bogotá.	Acciones con organizaciones ciudadanas para la seguridad, la convivencia y la justicia creadas o fortalecidas en las zonas rurales de Bogotá.	Constante	Trimestral	100%	100%	100%	100%	100%
1.1.29. Planes de intervención sobre problemáticas territoriales de seguridad y convivencia en zonas rurales.	Intervenciones para el control del delito en las zonas rurales de la ciudad	Suma	Trimestral	280,00	180,00	104%	104%	11%
1.1.30 Acceso a la justicia de las víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar rural.	Víctimas de violencias de género y otras violencias en el contexto familiar atendidas en las Comisarías de Familia móviles y rurales	Constante	Anual		0,00			
1.1.31 Identificación de manifestaciones del patrimonio cultural campesino y rural, realizada a partir de procesos participativos.	Avance en las etapas de implementacion en los procesos de investigación comunitaria participativos para la identificación de manifestaciones del patrimonio cultural campesino y rural	Suma	Trimestral	65%	30%	33%	87%	18%
1.1.32. Identificación del patrimonio natural en las ruralidades de Bogotá	Avance en las etapas de elaboración del inventario del patrimonio natural en la ruralidad de Bogotá	Suma	Trimestral	0%	7%	0%	0%	0%
1.1.33. Parque Arqueológico y del Patrimonio cultural de Usme	Fases de activación del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme	Suma	Trimestral	0,00	1,00	0%	0%	0%

Producto	Nombre indicador de Producto	Tipo de anualización	Periodicidad	Avance 2024	Meta 2024	% Avance durante 2024	% Avance hasta la vigencia	% Avance Acumulado
1.1.34. Proyectos y planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial campesino y rural implementados participativamente	Proyectos y planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	Suma	Trimestral	0%	10%	0%	0%	0%
1.1.35. Eventos de valoración de la cultura y la memoria campesina, a través de las prácticas y circuitos de lectura, escritura y oralidad en Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme	Eventos de valoración de la cultura y la memoria campesina, realizados a través de las prácticas y circuitos de lectura, escritura y oralidad en Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme	Suma	Semestral	5,00	6,00	0%	56%	8%
1.1.36. Formación dirigida a iniciativas de organizaciones artísticas o culturales de colectivos en la localidades rurales de Bogotá.	Jornadas de formación dirigidas a iniciativas de organizaciones artísticas o culturales de colectivos en la localidades rurales de Bogotá.	Suma	Trimestral	3,00	3,00	0%	67%	6%
1.1.37. Estímulos para apoyar colectivos artísticos y culturales campesinos de las localidades rurales de Bogotá	Estímulos para apoyar colectivos artísticas y culturales campesinos de las localidades rurales de Bogotá	Suma	Trimestral	10,00	10,00	0%	67%	6%
1.1.38. Inversiones en infraestructura rural con cargo a presupuestos de las alcaldías locales con ruralidad.	Porcentaje de Inversiones en infraestructura rural (Movilidad: número de metros cuadrados y/o kilometros-carril; Vivienda rural: número de viviendas rurales mejoradas; Acueducto veredales: número de acueductos fortalecidos) con cargo a presupuestos de las alcaldías locales con ruralidad.	Creciente	Bienal		68%			
2.1.1. Acuerdos de Ordenamiento Ambiental de Fincas desarrollados con campesinos presentes en las áreas rurales del distrito capital.	Acuerdos de Ordenamiento Ambiental de Fincas desarrollados con campesinos presentes en las áreas rurales del D.C.	Suma	Anual	603	230	290%	309%	24%
2.1.2 Certificación del Estado de Conservacion Ambiental en la Ruralidad del D.C. - CECAS	Predios con certificado del estado de conservacion ambiental por vigencia	Suma	Anual	546,00	342,00	126%	106%	10%
2.1.3 Incentivos a la conservación para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico	Hectáreas con reconocimiento de incentivos por conservación del recurso hídrico	Creciente	Anual	1160	1000	127%	127%	126%
2.1.4 Educación ambiental rural no formal	Personas capacitadas en fortalecimiento de conocimiento ambiental, presentes en la ruralidad de Bogotá D.C.	Suma	Mensual	210,00	300,00	114%	84%	4%
2.1.5. Elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad o riesgo por Avenidas Torrenciales o Inundaciones, como herramienta para el conocimiento y la adaptación al Cambio Climático	Hectáreas con estudios de amenaza, vulnerabilidad o riesgo por Avenidas Torrenciales o Inundaciones, como herramienta para el conocimiento y la adaptación al Cambio climático	Suma	Anual	878	532		107%	16%
2.1.6. Elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad o riesgo por movimientos en masa o sismo, como herramienta para el conocimiento y la adaptación al Cambio Climático	Número de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa o sismo realizados	Suma	Anual	2,00	10,00		100%	17%
2.1.7. Instalación y puesta en funcionamiento de estaciones hidrometeorológicas	Estaciones hidrometeorológicas instaladas y en funcionamiento	Creciente	Anual	6,00	4,00		150%	25%
2.1.8. Desarrollo de acciones de reducción del riesgo en la Ruralidad.	Actividades de reducción del riesgo desarrolladas en la ruralidad.	Suma	Semestral	5,00	3,00	67%	111%	10%
2.2.1.Estrategia de atención integral para animales en la ruralidad	Animales atendidos en la Estrategia de atención integral para animales en la ruralidad	Suma	Anual	155,00	538,00	22%	19%	2%
2.2.2. Capacitación con enfoque rural en temas de protección y bienestar animal a ULATAS.	Capacitaciones realizadas a los colaboradores de las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental, referentes a protección y bienestar animal y corregidores de las localidades con territorio rural	Suma	Anual		2,00			
2.2.3. Fortalecimiento de las unidades prediales con producción agropecuaria, mediante la intervención técnica, formativa (educación), de comercialización y de transformación, para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas	Unidades prediales con producción agropecuaria fortalecidas mediante la intervención técnica, formativa (educación), de comercialización y de transformación, para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas.	Suma	Anual	179,00	200,00		62%	8%

Producto	Nombre indicador de Producto	Tipo de anualización	Periodicidad	Avance 2024	Meta 2024	% Avance durante 2024	% Avance hasta la vigencia	% Avance Acumulado
2.2.4. Fortalecimiento para la Asociatividad, de las Capacidades Organizacionales en la Producción y Comercialización de las Unidades Prediales Productivas de las diferentes Líneas de Producción de la Economía Rural Agropecuaria.	Unidades Prediales Productivas de las diferentes Líneas de Producción de la Economía Rural Agropecuaria, Fortalecidas para la Asociatividad en un tiempo determinado.	Suma	Anual	179,00	200,00		62%	8%
2.2.5. Fortalecimiento de las Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria del D.C. mediante apoyo técnico y formativo (educación), para su asociatividad, financiación y comercialización.	Iniciativas Productivas de la Economía Rural No Agropecuaria Fortalecidas mediante apoyo técnico y formativo (educación), para su asociatividad, financiación y comercialización.	Constante	Anual		1,00			
2.2.6. Documentos, Estudios e Investigaciones (Caracterización, Diagnóstico, Potencial Productivo y Comercial, etc.), para la Economía Rural del D.C..	Documentos, Estudios e Investigaciones realizadas por la SDDE para la Economía Rural del D.C..	Suma	Anual		1,00			
2.2.7 Documento de buenas prácticas de turismo en la ruralidad de Bogotá D.C.	Versiones del documento de buenas prácticas de turismo en la ruralidad de Bogotá D.C.	Suma	Anual					
2.2.8. Ruta de análisis programático para el desarrollo productivo rural de Bogotá diseñada e implementada"	Ruta de análisis programático para el desarrollo productivo rural de Bogotá diseñada e implementada	Creciente	Anual	30%	30%		100%	30%
2.2.9 Estrategia de fortalecimiento de sistemas productivos locales para las piezas rurales, agropecuarios y no agropecuarios, y su articulación con la Región Metropolitana diseñada e implementada	Estrategia de fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios y no agropecuarios locales para las piezas rurales diseñada e implementada.	Suma	Anual	20%	40%		100%	20%
2.2.10. Estrategia de articulación para alinear la ejecucion del plan estratégico de la Region Metropolitana en la Ruralidad de Bogotá	Acciones para alinear el Plan Estratégico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca en la ruralidad de Bogotá.	Constante	Anual		1,00			
2.2.11.Mecanismo diferencial de la ruralidad en la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG	Avance en la implementación de mecanimos diferencial de la ruralidad en estrategia de Ingreso Mínimo Garantizados - IMG	Suma	Trimestral		10%			
2.2.12. Infraestructura vial en la ruralidad mejorada y en buenas condiciones	Kilómetros lineales de malla vial rural (principales, secundarios y terciarios) con diagnóstico y calificación de 0 a 100, a partir del modelo de priorización generado para las ruralidades de Bogotá	Creciente	Anual	0,10	0,20		100%	10%
2.2.13. Asistencias Técnicas agropecuarias realizadas en presentación de servicio público de extensión agropecuaria.	Número de Asistencias Técnicas agropecuarias realizadas en presentación de servicio público de extensión agropecuaria	suma	Semestral		9318,00			
3.1.1 Movilización social para visibilizar a niñas, niños y sus familias campesinas y rurales que habitan en los territorios rurales de Bogotá.	jornadas de movilización social para la visibilizarían de niñas, niños y sus familias campesinas y rurales de Bogotá.	Constante	Anual		1,00			
3.1.2 Formación de personas que habitan en la ruralidad en capacidades democráticas para el fortalecimiento de su participación en asuntos públicos	Personas que habitan en la ruralidad formadas en capacidades democráticas para el fortalecimiento de su participación en asuntos públicos, a través de los cursos de la Escuela de Participación del IDPAC	Suma	Trimestral		200,00			
3.1.3 Estrategias y herramientas para el control social y la planeación participativa.	Estrategias y herramientas diseñadas e implementadas para el control social y la planeación participativa.	Suma	Anual	3,00	2,00	200%	150%	10%
3.1.4. Información para la planeación territorial y del desarrollo de la ruralidad de Bogotá D.C. generada y/o actualizada	Avance en la generación y/o actualización de estudios y documentos de información de la ruralidad para la planeación territorial y del desarrollo	Constante	Anual		100%			
3.1.5 Gerencia Rural adoptada e implementada	Avance en la adopción e implementación de la estructura Institucional para el Desarrollo Rural Sostenible, Gerencia Rural	Constante	Anual		100%			
3.1.6 Estudios y Actos reglamentarios para la gestión de las áreas susceptibles a legalización en área de borde urbano-rural emitidos	Estudios y/o actos reglamentarios que aporten a la gestión de las áreas susceptibles a legalización en área de borde urbano-rurales emitidos	Constante	Anual	50%	100%	100%	100%	50%
3.1.7. Evaluación de la Política Pública de Ruralidad	Fases de la evaluación de la política pública de ruralidad implementadas	Suma	Bienal					

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.